

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Facultad de Ciencias Empresariales

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD Y LA RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, PERIODO 2018 – 2022**

TESIS

PRESENTADA POR:

BACH. NOELIA LOURDES FLORES QUISPE

ASESOR

Mtro. Walther Arturo Bueno Mariaca

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA

TACNA - PERÚ

2023

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo **NOELIA LOURDES FLORES QUISPE**, en calidad de: Egresado de la Escuela Profesional de **CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna, identificado con DNI **42500949** Soy autor de la tesis titulada: ***“EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD Y LA RELACION CON LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALINZA, PERIODO 2018-2022”***, teniendo como asesor al **Mg. WALTHER ARTURO BUENO MARIACA**.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Ser el único autor del texto entregado para obtener el **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO CON MENCION EN AUDITORIA** y que tal texto no ha sido plagiado, ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual, como tal no atento contra derecho de terceros.
- Declaro, que la tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente, asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o trabajo de investigación.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 06 de diciembre del 2023



Bach. NOELIA LOURDES FLORES QUISPE
DNI 42500949

Dedicatoria

A mis padres, que siempre confiaron en mí en cada una de las decisiones tomadas.

A mis amigos y compañeros de trabajo.

Agradecimientos

Deseo expresar mi agradecimiento a mis padres por haberme brindado su apoyo en todo momento respecto a las decisiones tomadas en mi vida profesional.

Asimismo, agradezco a mis compañeros de trabajo por su inmensa paciencia y comprensión durante el desarrollo de la presente investigación.

También hago extensivo mi agradecimiento a mis amigos y docentes por la ayuda moral que me brindaron en la realización de este estudio.

Por todo lo mencionado, siempre los recordaré con gratitud.

Noelia Flores

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1. Problema Principal	18
1.2.2. Problemas Específicos	19
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.4. OBJETIVOS.....	21
1.4.1. Objetivo General	21
1.4.2. Objetivos Específicos.....	22
CAPÍTULO II	23
MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	23
2.2. BASES TEÓRICAS	30
2.2.1. Impuesto a la propiedad	30
2.2.1.1. Concepto.....	30
2.2.1.2. Impuesto predial	32
2.2.1.3. Evasión de impuestos	33
2.2.1.4. Cálculo del impuesto predial	35
2.2.1.5. Sujetos del impuesto.....	36
2.2.1.6. Alícuotas y tasas	38
2.2.1.7. Método de pago del impuesto predial	39
2.2.1.8. Forma de acreditar el pago del impuesto.....	41
2.2.1.9. Exoneración del pago del impuesto.....	42
2.2.1.10. Importancia del impuesto predial	43
2.2.1.11. Etapas en la determinación del impuesto predial	45

2.2.2.	Recaudación Tributaria	50
2.2.2.1.	Concepto.....	50
2.2.2.2.	Tributación en municipalidades	52
2.2.2.3.	Sistema Tributario	54
2.2.2.4.	Tributo.....	55
2.2.2.5.	Teorías de la Tributación.....	58
2.2.2.6.	La Presión Tributaria.....	60
2.2.2.7.	Círculo virtuoso de la tributación.....	61
2.3.	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS.....	63
CAPÍTULO III.....		67
METODOLOGÍA		67
3.1.	HIPÓTESIS	67
3.1.1.	Hipótesis general.....	67
3.1.2.	Hipótesis específicas	67
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	68
3.3.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	68
3.4.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	68
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	69
3.5.1.	Población.....	69
3.5.2.	Muestra.....	69
3.6.	VARIABLES E INDICADORES	70
3.6.1.	Impuesto a la propiedad	70
3.6.2.	Recaudación Tributaria	70
3.7.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	70
3.8.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	71
RESULTADOS.....		72
4.1.	TRABAJO DE CAMPO.....	72

4.2. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	72
4.2.1. Impuesto a la Propiedad	72
4.2.1.1. Análisis por indicador.....	72
4.2.1.2. Análisis general	79
4.2.2. Resultados de la variable 2.....	81
4.2.2.1. Recaudación tributaria.....	81
4.2.2.2. Análisis general	87
4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	89
4.3.1. Verificación de hipótesis específicas	89
4.3.1.1. Verificación de la primera hipótesis específica.....	89
4.3.1.2. Verificación de la segunda hipótesis específica	92
4.3.1.3. Verificación de la tercera hipótesis específica	95
4.3.2. Verificación de hipótesis general	98
CONCLUSIONES	101
RECOMENDACIONES	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	107
ANEXO 1: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	116
ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA	117
ANEXOS 3: DATOS DE LA MUNICIPALIDAD	118

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Escala Progresiva acumulativa.....	39
Tabla 2 Descriptivos del indicador impuesto predial.....	73
Tabla 3 Descriptivos del indicador impuesto de alcabala.....	75
Tabla 4 Descriptivos del indicador cuentas por cobrar	77
Tabla 5 Estadísticos descriptivos de Impuestos a la propiedad	79
Tabla 6 Estadísticos descriptivos indicador impuestos y contribuciones	81
Tabla 7 Estadísticos descriptivos indicador derechos y tasas	83
Tabla 8 Estadísticos descriptivos indicador multas y sanciones	85
Tabla 9 Estadísticos descriptivos variable recaudación tributaria	88
Tabla 10 Normalidad de predial y recaudación tributaria.....	90
Tabla 11 Prueba de correlación Rho de Spearman HE1	91
Tabla 12 Normalidad de alcabala y recaudación tributaria.....	93
Tabla 11 Prueba de correlación Rho de Spearman HE2	94
Tabla 14 Normalidad de cuentas por cobrar y recaudación tributaria	96
Tabla 15 Prueba de correlación Rho de Spearman HE3	97
Tabla 16 Normalidad de impuesto a la propiedad y recaudación tributaria	99
Tabla 15 Prueba de correlación Rho de Spearman HG.....	99

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Objetivos de la cobranza del impuesto predial	47
Figura 2 Los objetivos de la fiscalización tributaria	49
Figura 3 Sistema Tributario del Perú	54
Figura 4 Presión tributaria del Perú y otros países.....	61
Figura 5 Presión tributaria del Perú y otros países.....	62
Figura 6 Recaudación del impuesto predial	73
Figura 7 Histograma del indicador impuesto predial.....	74
Figura 8 Recaudación del impuesto de alcabala	75
Figura 9 Histograma del indicador impuesto de alcabala	76
Figura 10 Recaudación de la cuentas por cobrar	78
Figura 11 Histograma del indicador cuentas por cobrar	78
Figura 12 Recaudación de los impuestos a la propiedad	80
Figura 13 Histograma de la variable impuestos a la propiedad	80
Figura 14 Recaudación de los impuestos y contribuciones	82
Figura 15 Histograma de la variable impuestos y contribuciones	83
Figura 16 Recaudación de los derechos y tasas	84
Figura 17 Histograma de la variable impuestos y contribuciones	85
Figura 18 Recaudación de las multas y sanciones tributarias	86
Figura 19 Histograma de la variable multas y sanciones tributarias.....	87
Figura 20 Resultados de la variable recaudación tributaria	88
Figura 21 Histograma de la variable recaudación tributaria	89

RESUMEN

La presente investigación titulada “El impuesto a la propiedad y la relación con la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022”, tiene como objetivo principal determinar la relación entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria, periodo 2018 al 2022. La población estuvo conformada por 11853 contribuyentes (60 observaciones mensuales desde enero de 2018 hasta diciembre de 2022). La investigación es de tipo pura, nivel relacional y diseño no experimental. La técnica utilizada para recoger la información es el análisis documental y el instrumento fue la ficha de registro. Los datos de las variables Impuestos a la Propiedad y Recaudación Tributaria se extrajeron de la base de datos del Sistema de Administración Tributaria (SIADT) de la municipalidad.

Se utilizó la prueba de Correlación de Spearman para verificar las hipótesis específicas y la hipótesis general, utilizando un nivel de confianza del 95%, el nivel de correlación entre la variable Recaudación tributaria y los indicadores: predial, alcabala y cuentas por cobrar tributarias; fueron 0.403 (p-valor < 5%), 0.231 (p-valor > 5%) y 0.467 (p-valor > 5%) respectivamente. Asimismo, se encontró que el impuesto a la propiedad se relaciona significativamente con la recaudación tributaria.

Palabras clave: *Impuestos a la propiedad, Recaudación Tributaria, Predial, Alcabala.*

ABSTRACT

The present research entitled "Property Tax and its relationship with the tax collection of taxpayers in the Alto de la Alianza District Municipality, period 2018 - 2022", has as its main objective to determine the relationship between property tax and tax collection, from 2018 to 2022. The population consisted of 11,853 taxpayers (60 monthly observations from January 2018 to December 2022). The research is pure type, relational level and non-experimental design. The technique used to collect the information is the documentary analysis and the instrument was the registration form. The data of the Property Taxes and Tax Collection variables were extracted from the database of the Tax Administration System (SIADT) of the municipality.

The Spearman Correlation test was used to verify the specific hypotheses and the general hypothesis, using a confidence level of 95%, the correlation level between the Tax Collection variable and the indicators: property, transfer tax and tax accounts receivable; they were 0.403 (p-value <5%), 0.231 (p-value > 5%) and 0.467 (p-value > 5%) respectively. Likewise, it was found that property tax is significantly related to tax collection.

Keywords: Property Taxes, Tax Collection, Property Tax, Transfer Tax.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, la recaudación de impuestos a la propiedad por parte de las municipalidades presenta diversas dificultades (Alvial, 2015). Un primer problema es la escasa cultura tributaria entre los contribuyentes, que se refleja en altos niveles de morosidad y evasión fiscal en el pago de tributos como el impuesto predial. Esto se debe en parte a la desconfianza de la población en las autoridades ediles, al considerar que los recursos recaudados no se traducen en mejoras para sus distritos. (Acuña, 2021)

Un segundo aspecto es la limitada capacidad operativa de muchas municipalidades, especialmente en zonas alejadas o rurales, para realizar una gestión efectiva de la recaudación tributaria. No cuentan con los recursos humanos ni la infraestructura necesaria para identificar predios, registrar y mantener actualizado el catastro, notificar deudas tributarias, entre otras actividades clave. (Arias, 2020)

Otro problema relevante son las deficiencias en los sistemas de información y bases de datos con que operan las municipalidades. En varios casos, no disponen de información confiable y actualizada sobre los predios y contribuyentes de sus jurisdicciones. Tampoco existen mecanismos automatizados para cruzar datos con otros sistemas gubernamentales. Esto dificulta la detección de morosos y la fiscalización efectiva. (Borjas & Ramos, 2016)

Asimismo, la legislación actual presenta vacíos e inconsistencias que afectan la recaudación eficiente de impuestos municipales sobre la propiedad. Por ejemplo, no se ha establecido claramente un sistema único de valoración de predios aplicable en

todo el país. También existen deficiencias en los procesos de cobranza coactiva que limitan su efectividad. (Bruno, 2020)

Otro desafío significativo es la informalidad en la propiedad de predios, especialmente en asentamientos humanos y zonas urbanas marginales. Muchos poseen el predio sin contar con título de propiedad, lo que dificulta su incorporación al registro tributario municipal. (Cabrejo, 2016)

Basado en lo expuesto, se considera necesario llevar a cabo la presente investigación titulada "El impuesto a la propiedad y su relación con la recaudación tributaria de los contribuyentes del Distrito Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022". El trabajo se estructura en cuatro capítulos:

Capítulo I: Presenta el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, la justificación del estudio, el objetivo general, los objetivos específicos, los conceptos claves y los antecedentes.

Capítulo II: Comprende el marco teórico donde se conceptualizan las dos variables: impuestos a la propiedad y recaudación tributaria.

Capítulo III: Corresponde a la metodología, planteando las hipótesis, identificando y describiendo las variables, precisando el diseño de investigación, el ámbito de estudio, la población y muestra, y las técnicas e instrumentos.

Capítulo IV: Presenta los resultados, incluyendo tablas y figuras estadísticas. Asimismo, se realizan pruebas de hipótesis.

Finalmente, se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos; que contribuyen a la comprensión del estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

En el Perú, la recaudación de impuestos a la propiedad por parte de las municipalidades presenta diversas dificultades (Alvial, 2015). Un primer problema es la escasa cultura tributaria entre los contribuyentes, que se refleja en altos niveles de morosidad y evasión fiscal en el pago de tributos como el impuesto predial. Esto se debe en parte a la desconfianza de la población en las autoridades ediles, al considerar que los recursos recaudados no se traducen en mejoras para sus distritos. (Acuña, 2021)

Un segundo aspecto es la limitada capacidad operativa de muchas municipalidades, especialmente en zonas alejadas o rurales, para realizar una gestión efectiva de la recaudación tributaria. No cuentan con los recursos humanos ni la infraestructura necesaria para identificar predios, registrar y mantener actualizado el catastro, notificar deudas tributarias, entre otras actividades clave. (Arias, 2020)

Otro problema relevante son las deficiencias en los sistemas de información y bases de datos con que operan las municipalidades. En varios casos, no disponen de información confiable y actualizada sobre los predios y contribuyentes de sus jurisdicciones. Tampoco existen mecanismos automatizados para cruzar datos con otros sistemas gubernamentales. Esto

dificulta la detección de morosos y la fiscalización efectiva. (Borjas & Ramos, 2016)

Asimismo, la legislación actual presenta vacíos e inconsistencias que afectan la recaudación eficiente de impuestos municipales sobre la propiedad. Por ejemplo, no se ha establecido claramente un sistema único de valoración de predios aplicable en todo el país. También existen deficiencias en los procesos de cobranza coactiva que limitan su efectividad. (Bruno, 2020)

Otro desafío significativo es la informalidad en la propiedad de predios, especialmente en asentamientos humanos y zonas urbanas marginales. Muchos poseen el predio sin contar con título de propiedad, lo que dificulta su incorporación al registro tributario municipal. (Cabrejo, 2016)

De igual manera, se requiere mayor coordinación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno involucrados en la tributación municipal sobre predios. Esto permitiría un intercambio más eficiente de información y una fiscalización tributaria integral. En resumen, fortalecer la recaudación de impuestos a la propiedad en las municipalidades peruanas demandará mejorar la conciencia tributaria, capacidad operativa, sistemas de información, marco legal, formalización y coordinación interinstitucional. (Flores, 2022)

En Tacna, y especialmente en el distrito Alto de la Alianza, el financiamiento presupuestario requiere recursos incrementales y sostenibles en el tiempo. Por ello, es relevante ir más allá de las transferencias a nivel central. En

este sentido, la experiencia internacional muestra que los impuestos prediales pueden ser la mejor herramienta económica a nivel local. Dada su mayor relevancia en las zonas urbanas, el reto es utilizarlos de manera efectiva. Sin embargo, la recaudación de dichos impuestos ha estado hasta ahora por debajo de los estándares nacionales, principalmente debido a la insuficiente organización y gestión de quienes están en el poder. (Béjar, 2017)

De hecho, aunque no existe un análisis específico del caso peruano, algunos artículos sobre finanzas municipales suelen considerar que los impuestos prediales son un recurso subutilizado en términos de baja recaudación. Por tanto, su desempeño y uso se han incrementado considerablemente.

Así, los asuntos tributarios en Perú generalmente se ven afectados por un alto nivel de morosidad, dado que las personas a menudo evitan pagar impuestos. Pocos lo ven como una oportunidad para ayudar a generar recursos para el desarrollo local y cambiar el entorno en el que viven. Además, quienes no cuentan con la capacidad técnica y los recursos humanos suficientes para realizar actividades destinadas a recaudar impuestos prediales u otros. (Condori, 2015)

La recaudación del impuesto predial, equivalente al 0,16% del PBI, se ha estancado desde 2001. Este impuesto es bajo y se concentra en unos pocos municipios. Las 10 municipalidades que más recaudaron proporcionaron el 39% de los ingresos fiscales del Estado, mientras que las 100 principales proporcionaron el 86%. (Flores, 2022)

Las municipalidades provinciales y distritales constituyen gobiernos locales elegidos mediante sufragio, dotados de autonomía política, fiscal y administrativa en materias de su competencia. Estas entidades de la organización estatal se erigen como canales primarios e inmediatos que posibilitan a la ciudadanía involucrarse en aspectos de interés público local. En su calidad de instancias de gobierno más cercanas a sus jurisdicciones, facilitan una gestión acorde a las necesidades específicas de sus habitantes. (Garazatua, 2017)

Una de las principales atribuciones de los gobiernos locales es la recaudación impositiva. En el caso del Distrito Alto de la Alianza, esta función recae en el área de Administración y Finanzas, con sus respectivas subgerencias. Dichas instancias requieren implementar un régimen tributario efectivo y productivo que posibilite la percepción, fiscalización y control de gravámenes y tasas; como fuente de ingresos para alcanzar autosuficiencia y solventar los servicios y programas que benefician a la ciudadanía.

Según observaciones realizadas, en los últimos años la Municipalidad de Alto de la Alianza ha experimentado una considerable merma en su recaudación impositiva y tributaria, en contraste con el incremento en la morosidad; siendo que el monto anual de los recibos se ha ido acrecentando.

Actualmente se observa que en Alto de la Alianza el nivel de morosidad en el pago del impuesto predial es muy alto, alrededor del 50% del impuesto determinado corresponde a cuentas por cobrar. Ello conlleva a implementar

diversas estrategias para incentivar el pago de tales impuestos. Todo ello para no ver afectada la liquidez de la municipalidad y poder afrontar sus gastos corrientes.

Por otro lado, tampoco existe una cultura de buenos pagadores, ya que el ingreso de la deuda no llega a los hogares. Además, el contribuyente prioriza otras deudas y desconoce el propósito de dicha recaudación, creyendo probablemente que se utiliza con fines informales y no para beneficio de la sociedad. Por ello, no existe un programa de sensibilización sobre el pago del impuesto predial.

En conclusión, debido a la alta morosidad de los impuestos a la propiedad y la escasa recaudación tributaria, no se podrán ejecutar inversiones destinadas a proyectos prioritarios que contribuyan al progreso de Alto de la Alianza. Ello implicaría posibles afectaciones a los servicios públicos (limpieza, parques y jardines, seguridad ciudadana) y a los pagos del personal administrativo municipal, impactándolos económicamente. De esta manera, la recaudación tributaria juega un rol preponderante en el desarrollo local.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿Cuál es la relación entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?
- ¿Cuál es la relación entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?
- ¿Cuál es la relación entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se enfocó en analizar la relación del impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria. Dicha investigación se justifica porque permitirá determinar el nivel de desarrollo de cada una de las variables en estudio.

La presente investigación se justifica a partir de su:

A) Relevancia Económica

Para las municipalidades de Perú es clave poder recaudar tributos de manera eficiente ya que incrementa su autonomía financiera, mejora la provisión de bienes públicos locales y promueve el desarrollo económico

de sus jurisdicciones. Asimismo, presenta las siguientes ventajas: les proporciona ingresos propios para financiar sus gastos y actividades, menos dependencia de transferencias del gobierno central, los tributos como el impuesto predial son más estables y predecibles que otras fuentes como los cánones mineros, permiten mejor planificación presupuestal, incrementar la recaudación tributaria aumenta la autonomía financiera de los gobiernos locales, pueden tomar más decisiones sobre cómo y en qué invertir, algunos tributos como el impuesto predial pueden incentivar el uso eficiente del suelo urbano y desincentivar la especulación, el cobro de tributos municipales promueve la cultura de pago de impuestos en la población, los ingresos propios permiten acceder más fácil a financiamiento privado y público para inversiones, la gestión tributaria eficiente es un factor de desarrollo económico local y permite mejor provisión de servicios e infraestructura.

B) Relevancia Social:

El hecho que las municipalidades peruanas logren recaudar impuestos de manera eficiente tiene una alta relevancia social al facilitar que cumplan su rol de promover el desarrollo local, proveer bienes públicos y representar los intereses de sus jurisdicciones. Asimismo, es relevante socialmente porque: permite financiar servicios públicos, infraestructura y programas sociales que benefician directamente a la población local, al proveer más y mejores servicios, se incrementa la calidad de vida de los ciudadanos, promueve la redistribución y la equidad al destinar recursos a

los sectores más vulnerables, fomenta la participación ciudadana al involucrar a la población en la fiscalización del uso de los recursos recaudados, fortalece la legitimidad y capacidad de gestión de los gobiernos locales ante la ciudadanía, incentiva el compromiso cívico al vincular el pago de impuestos con beneficios sociales concretos.

C) Utilidad Metodológica

Con la finalidad de abordar la problemática previamente descrita, resulta oportuno analizar cada variable implicada a través de técnicas metodológicas conducentes a recolectar información relevante para corroborar las hipótesis planteadas. Ello conlleva la necesidad de emplear el método científico y plantear instrumentos innovadores que posibiliten la obtención de datos. De este modo, el estudio encuentra su justificación metodológica en tanto aplica un procedimiento sistemático y valiosas herramientas para generar conocimiento respecto a la temática abordada.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

- Determinar la relación entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

- Determinar la relación entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se revisaron antecedentes relacionados con las variables en estudio, pudiendo obtenerse los siguientes resultados:

Internacionales:

En la investigación de Ganga y Cabello (2014) titulada “Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: Análisis del periodo 2000 - 2011”, tuvo como propósito examinar los impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica. El diseño fue longitudinal, de alcance descriptivo, de tipo básica y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por estadísticas tributarias de países latinoamericanos. Se empleó como técnica la guía de análisis y como instrumento la ficha de registro. El estudio concluyó que: “América Latina, dentro de los últimos cincuenta años ha pasado por diversas reformas tributarias que han tenido como objetivo, mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la recaudación de tributos que permitan satisfacer las necesidades de la población, comprendiendo éstas como ilimitadas frente a recursos escasos. Se han implementado diversas fórmulas en la búsqueda de un eficiente y eficaz proceso de recaudación tributaria, no discriminador y que vaya en dirección opuesta al desarrollo de brechas sociales y económicas, pero aún no se ha encontrado la receta que permita conseguirlo en su totalidad”.

Bonilla (2014) en su artículo, “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”. El artículo examina el concepto de cultura tributaria, revisa algunas prácticas en Iberoamérica y explica su comportamiento en Bogotá. Se concluye que los programas de cultura tributaria constituyen una importante herramienta de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo, pues a pesar de los cambios políticos, sus habitantes cumplen con sus obligaciones tributarias. En la ciudad han tenido éxito las estrategias lúdico-pedagógicas, en conjunto con los programas de fortalecimiento de la administración tributaria. No es factible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de impuestos por parte de la ciudadanía.

Alvial (2015) realizó la investigación: “Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua”, en la Universidad de Carabobo, Venezuela. La investigación concluye que: “al examinar el procedimiento de administración del impuesto predial en la Municipalidad Santos Michelena, se observó que, si bien se trazan objetivos de recaudación, éstos son desconocidos por la población, la cual ignora si dichas metas se logran. Esta situación repercute en el compromiso que las personas debieran tener con los objetivos propuestos por la administración. Al sentirse ajenos al proceso, no es sencillo instituir una cultura tributaria ni esperar mayor contribución. Asimismo, la oficina de catastro municipal no actualiza el valor de los inmuebles, afectando severamente lo esperado a recaudar, ya que, al no sincerar dichos montos, se utiliza una base imponible subvaluada. De esta forma, al aplicarse el porcentaje indicado en las

ordenanzas, lo recaudado será menor a lo proyectado, perjudicando las arcas públicas”.

En la investigación de Abello (2016) titulada “¿Equidad o inequidad tributaria en el impuesto indirecto?”, tuvo como propósito analizar desde la ley, la aplicación o exoneración de los impuestos indirectos. El diseño fue transversal, de alcance descriptivo, de tipo básica y enfoque cualitativo. La muestra estuvo conformada por fuentes jurídicas tributarias de Colombia. El estudio concluyó que: “la posición que surge de los contrastes y análisis entre impuesto indirecto e impuesto directo, entre el principio de equidad tributaria horizontal y equidad tributaria vertical, a todas luces deja en evidencia que los impuestos indirectos en ningún momento armonizaran con el principio de equidad tributaria, pues aunque se quiera hacer efectiva la equidad tributaria en el sentido vertical, siempre se estaría violando la equidad tributaria en el sentido horizontal; sin embargo, este tipo de impuesto seguirá justificándose por el fácil recaudo y gran ingreso que genera en los Estados”.

En la investigación de Godoy (2015) titulada “Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011-2014” divulgada en la web de la Universidad de Guayaquil, su objetivo fue establecer el impacto de la cultura tributaria en la recaudación en el Ecuador. La investigación fue de corte longitudinal, de enfoque cualitativo y de tipo pura. La muestra se compuso por 60 fuentes bibliográficas sobre cultura tributaria y recaudación. La técnica utilizada en la investigación fue la revisión sistemática de literatura. La investigación concluye que: “la capacitación que permanentemente

imparte el SRI y la difusión que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación a los estudiantes de Bachillerato, ha permitido inicialmente reducir la evasión tributaria del 60% al 40% en el 2014, esto atraído por ende el incremento de los niveles de recaudaciones más allá de las metas propuestas al inicio de los ejercicios económicos”.

Véliz (2014) hace referencia a su tesis con el tema “Los Impuestos Prediales y su incidencia en los ingresos del municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012”, se plantea como objetivos: a) “Evaluar los ingresos percibidos por el Municipio de Guayaquil por concepto de impuestos prediales”, b) “Identificar las tasas de impuesto según sectores de la ciudad, reflejados en la recaudación total de impuestos prediales, durante el periodo de estudio”. La investigación se realizó a través de un análisis de campo de tipo comparativo entre los ingresos tributarios existentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la recaudación total municipal. Asimismo, el autor examinó el impacto en obras públicas y desarrollo productivo de la ciudad. Entre otras dos conclusiones plantea: a) La hipótesis "Los impuestos prediales han incrementado, aportando gran parte de los ingresos municipales en el período 2008-2012" no se acepta, no obstante, la recaudación de este tributo creció de 13,1 a 17,5 millones de dólares, un 34% más; b) Los impuestos y el monto recaudado se han incrementado anualmente, siendo relevante la gestión tributaria para seguir ampliando los ingresos, reflejados en obras públicas.

Nacionales:

Palomino (2013), en su investigación: “Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años”, realizado en Puno. La tesis tuvo como objetivo determinar la influencia de la aplicación del beneficio de Amnistía Tributaria en la disminución de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno, en los últimos 3 años. Se empleó una metodología mixta, demostrando cualitativamente la eficacia del procedimiento de Amnistía para lograr el pago de tributos insolutos y cuantitativamente su influencia en la puntualidad de los contribuyentes. Para la recolección de datos, se utilizó el análisis económico del derecho que sirvió para determinar la eficiencia de esta figura jurídica. Se concluye que la amnistía tributaria es una solución temporal al problema recaudatorio de los gobiernos locales, que ha dado como resultado un incremento transitorio de ingresos, pero podría agravar la situación, ya que premia la impuntualidad, desincentivando el cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias.

En la investigación de Lazo (2019) titulada “La recaudación tributaria y su relación con el crecimiento económico, región La Libertad, periodo 2007-2017”, tuvo como objetivo determinar la relación entre la recaudación tributaria y el crecimiento económico. La investigación fue de corte longitudinal, tipo pura y nivel relacional. La muestra estuvo constituida por registros de recaudación de Sunat. La técnica utilizada fue el análisis documental y el instrumento fue la ficha de registro. La investigación concluye que: “el grado de relación entre la recaudación tributaria y el crecimiento económico, Región La Libertad, periodo 2007-2017, es significativa porque en tanto se puede constatar incrementos en la

recaudación tributaria esto repercute positiva y directamente en el crecimiento económico de la región La Libertad”.

Condori (2015), realizó la investigación “Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012”. La investigación fue de tipo correlacional causal con enfoque cuantitativo y diseño no experimental transversal. Emplearon una encuesta con cuestionario de 12 preguntas en escala de Likert para medir las causas de evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial. Consideraron tres dimensiones: evasión/morosidad, evasión tributaria y morosidad tributaria; con una población de 190 contribuyentes. Se concluyó que: “la falta de cultura y educación tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra. Asimismo, el grado de instrucción de los contribuyentes no tiene incidencia, ya que la mayoría posee un nivel educativo aceptable”.

Lescano (2015), realizó la investigación “Recaudación del impuesto predial y la gestión pública, de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun, 2021”. La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y la gestión pública. Fue un estudio relacional, transversal, básico y no experimental. Se consideró una muestra de 9 funcionarios de unidades vinculadas directamente al cobro del tributo. Se aplicó un cuestionario estructurado en escala de Likert. Mediante prueba de hipótesis se determinó una correlación significativa ($r_s = 0.425$) entre las variables, siendo positiva moderada según Rho de Spearman y con nivel de significancia $p \leq 0.002$.

Se concluye que la recaudación es deficiente, no brindando confiabilidad para una ejecución presupuestal, gestión de calidad, misión, visión y cumplimiento de objetivos eficientes. Se busca que la gestión pública municipal alcance sus metas institucionales en beneficio del desarrollo poblacional.

Locales:

Olivera (2022), en su investigación titulada “Relación de los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tacna, año 2018 - 2022.”. La investigación aborda el impuesto predial como uno de los tributos más relevantes para la autogestión financiera de los gobiernos locales, planteando como objetivo determinar la relación entre los incentivos tributarios y la disposición de pago de dicho impuesto en contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna. La muestra fueron 380 contribuyentes cumplidores y no cumplidores de zonas urbanas y rurales, a quienes se aplicó un cuestionario de 26 ítems en escala Likert. Se concluye que existe relación entre el conocimiento de los incentivos y la disposición de pago, mas no entre la información provista y dicha disposición; así como también entre la campaña de incentivos y el cumplimiento tributario. Finalmente, se confirmó la relación entre las variables incentivos tributarios y disposición de pago del impuesto predial en la ciudad.

Pari (2022), en su investigación titulada “Incidencia del incumplimiento el pago del impuesto predial en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017”, el objetivo fue determinar la incidencia del

incumplimiento de impuesto predial en la recaudación fiscal. Uno de los tributos recaudados por los gobiernos locales con mayor valor es el impuesto predial, el cual históricamente ha presentado deficiencias en su recaudación. Considerando esta problemática, el presente estudio tuvo como objetivo determinar la incidencia de la morosidad en el pago del impuesto predial sobre la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el año 2017. Para ello, se planteó como objetivo específico identificar las causas de la inadecuada gestión tributaria de este impuesto, siendo el de mayor relevancia dentro de los ingresos por recursos directamente recaudados de dicha municipalidad. La investigación corresponde a un estudio con alcance descriptivo y explicativo, con diseño no experimental de corte transversal. Como instrumento de recolección de datos se aplicó una encuesta a funcionarios municipales, obteniendo evidencia estadística reforzada con información documental solicitada a la institución. Los resultados demostraron la existencia de una incidencia significativa de la morosidad en el impuesto predial sobre los niveles de recaudación fiscal municipales durante el periodo analizado.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Impuesto a la propiedad

2.2.1.1. Concepto

El impuesto predial se encuentra normado en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Grava el valor de predios rústicos y urbanos,

incluyendo terrenos ganados al mar, ríos y otros espejos de agua. Todo propietario de bienes inmuebles debe tributar a la Municipalidad respectiva. No obstante, varias comunas señalan altos niveles de morosidad, a pesar de constantes campañas para incentivar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los vecinos. Cabe destacar que los gobiernos locales dependen del pago de impuestos para funcionar como entes recaudadores y principal fuente de ingresos, de modo que la recaudación tributaria resulta indispensable para ejecutar obras y proyectos que beneficien a cada distrito.

Ortega y García (2004) mencionaron que: “Los impuestos son directos cuando se establecen sobre hechos fijos y constantes, como la persona, la propiedad, la renta, etc. Son indirectos cuando se establecen sobre tarifas impersonales y afectan hechos intermitentes, como ocurre con los impuestos al consumo, a los negocios, a las ventas” (p. 82).

Ganga y Cabello (2014) mencionaron que: “La recaudación fiscal de los impuestos indirectos, es una importante fuente de ingresos de los países subdesarrollados, ya que normalmente son más fáciles de recaudar, por lo que requieren un menor costo administrativo de control. Algunos ejemplos de este tipo de impuesto son: el impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto al Consumo y el impuesto Timbre o Estampillas”.

2.2.1.2. Impuesto predial

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas.

A estos efectos, se considerarán terrenos los bienes ganados a los mares, ríos y otros cuerpos de agua, así como los bienes incluidos los edificios e instalaciones físicas y permanentes que no puedan formar parte integrante del bien. Se aísla sin alterar, degradar o destruir el edificio.

Las principales características de este impuesto son las siguientes:

- Es un impuesto de competencia municipal. Lo recaudan y administran las municipalidades provinciales y distritales.
- La base imponible está constituida por el valor total de los predios urbanos y rústicos.
- La tasa del impuesto es progresiva y acumulativa, entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio.
- Están obligados a pagarlo los propietarios de los predios, aunque no los usen. También los titulares de concesiones en predios forestales o eriazos.

- El impuesto grava tanto terrenos como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios.
- El valor de los predios se determina en base a catastros que realizan las municipalidades.
- Los predios exonerados son los de propiedad estatal, predios de gobiernos extranjeros para sedes diplomáticas, predios de organizaciones sin fines de lucro, centros educativos, etc.
- El impuesto predial es uno de los principales ingresos tributarios de los gobiernos locales en el Perú.

2.2.1.3. Evasión de impuestos

Según Delgado (2018) es: “un mecanismo de forma ilegal, es decir vulnera la norma para dejar de tributar y pagar impuestos. La evasión es una situación que se presenta cuando determinamos agentes para disminuir los costos tributarios, haciendo uso de medios ilegales y vedados por la ley, el contrabando, fraude, datos falsos, actividades informales de manera clandestinas”. (p. 33)

Araujo y Arizola (2021) mencionan que: “es la disminución del monto tributario, por parte de los contribuyentes que están obligados a abonarlos y logran estos resultados de

manera violatoria de las disposiciones legales” (p. 29). El nivel de evasión tributaria municipal supera el 50% en el país, atribuible principalmente a prácticas irregulares de contribuyentes al no emitir comprobantes de pago, junto con la informalidad imperante en los negocios. Dichos factores inciden negativamente en la recaudación, perjudicando al Estado al dejar de percibir importantes recursos que podrían destinarse a la provisión de servicios públicos esenciales como salud, educación y seguridad. Se generan así efectos adversos al privarse de fondos para rubros prioritarios que impactan directamente en el bienestar de la población.

Espinoza (2020) mencionó que: “en estos tiempos cada vez es más difícil medir el impacto negativo de la evasión fiscal, ya que es un problema de cuantía mayor”. Existen metodologías que emplean modelos con el PBI como variable principal para estimar la evasión. No obstante, los elevados niveles de informalidad dificultan calcular los ingresos reales de la economía a fin de determinar los índices de incumplimiento tributario, los cuales se incrementan periódicamente. La magnitud de la economía informal complejiza en demasía realizar aproximaciones confiables sobre la evasión, dado que se desconocen las cifras de ingresos que se mantienen al margen del sistema, lo que imposibilita un cálculo certero de la brecha entre la recaudación teórica y la efectiva. (Cultura Sunat, 2019)

2.2.1.4. Cálculo del impuesto predial

El pago del impuesto predial se basa en la declaración jurada de autoliquidación que el contribuyente presenta al registrar el bien inmueble (departamento, oficina, local, depósito, etc.) ante la Municipalidad respectiva. En dicho documento se detallan las características físicas de la propiedad, como extensión del terreno, área construida, acabados, equipamiento e antigüedad. Es a partir de estos datos declarados que se efectúa la determinación y el monto a pagar por este gravamen anual sobre los predios.

Con estos datos, se calcula la autoliquidación considerando los precios de los terrenos aprobados y los precios unitarios establecidos anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Además, entre otros criterios técnicos, se utilizan las tablas del Ministerio de Vivienda para depreciación según antigüedad y estado de conservación.

Una declaración jurada de autodiagnóstico solo se puede presentar una vez, salvo en los casos que se haya modificado el área del piso o incrementado el número de pisos. El seguimiento al cumplimiento de lo consignado depende de la eficiencia o informalidad de las autoridades locales.

2.2.1.5. Sujetos del impuesto

Existen dos figuras en cuanto a los sujetos del impuesto, el acreedor y el deudor tributario.

- **Acreedor tributario:** El acreedor tributario se define generalmente como aquel ente público a favor del cual se debe cumplir con la obligación tributaria. Por lo regular, esta figura está representada por el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, considerándose como titulares del crédito tributario. Asimismo, pueden actuar como acreedores tributarios las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne explícitamente dicha facultad. El acreedor tributario es también denominado sujeto activo de la obligación tributaria.

- **Deudor Tributario:** El término deudor tributario se refiere al obligado al cumplimiento de la prestación tributaria. Incluye al contribuyente o sujeto pasivo principal, así como a otros responsables solidarios, sustitutos o sucesores. El sujeto pasivo, en términos generales, es quien soporta la carga tributaria y debe proporcionar al fisco el pago en dinero. Para una mejor comprensión, los

sujetos pasivos se pueden clasificar de la siguiente manera:

Contribuyente: El contribuyente es el sujeto de derecho en el cual se materializa el hecho generador de la obligación tributaria o respecto del cual se produce dicho hecho. Constituye propiamente el obligado principal o responsable legal tributario, por ser quien posee la capacidad contributiva que el legislador buscó gravar con la creación del tributo. Cuando el contribuyente es sustituido en su obligación por otro sujeto pasivo, mantiene la responsabilidad de resarcir a quien efectuó el pago en su nombre.

La legislación peruana define al contribuyente como aquel en quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Pueden tener calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades irregulares, sociedades conyugales u otros entes colectivos; aun cuando tengan limitada o carezcan de capacidad jurídica conforme al derecho común, siempre que la Ley tributaria les atribuya la condición de sujetos de derechos y obligaciones tributarios.

Responsable: Los responsables tributarios son sujetos que, sin ser contribuyentes, se encuentran obligados a cumplir prestaciones atribuidas a estos últimos. Se pueden clasificar en:

- Representantes o responsables solidarios: asumen en forma personal y directa la obligación tributaria del representado.
- Responsables solidarios en calidad de adquirentes: responden solidariamente en caso adquieran bienes afectos al pago de la deuda tributaria.
- Responsables solidarios por hecho generador: derivan su responsabilidad de la realización del hecho imponible.
- Responsables sustitutos: reemplazan al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales.
- Agentes de retención y percepción: recaudan tributos reteniendo o percibiendo su monto de los pagos que realizan.

2.2.1.6. Alícuotas y tasas

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa que a continuación se muestra:

Tabla 1
Escala Progresiva acumulativa

Tramo de autoevaluó	Alicuota
Hasta 15 UIT	0,20%
De 15 UIT a 60 UIT	0,60%
Más de 60 UIT	1,00%

2.2.1.7. Método de pago del impuesto predial

De acuerdo con la normativa tributaria municipal en el Perú, el pago del impuesto predial se realiza de manera al contado, siendo el último día hábil del mes de febrero del año corriente el plazo máximo establecido para que los contribuyentes puedan cumplir con dicha obligación. Esta disposición busca que la cancelación de este tributo, que constituye un ingreso propio importante para los gobiernos locales, se efectúe de forma anticipada y no sobrevenida durante el ejercicio fiscal. De esta manera, las municipalidades pueden contar con recursos predecibles y oportunos para el financiamiento de sus operaciones y proyectos en beneficio de la comunidad.

La normatividad peruana también permite el pago fraccionado del impuesto predial hasta en cuatro cuotas trimestrales. Los plazos para cada fracción son los siguientes:

- La primera cuota equivale a una cuarta parte del impuesto total y debe pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
- La segunda cuota se paga hasta el último día hábil del mes de mayo.
- La tercera cuota se paga hasta el último día hábil del mes de agosto.
- La cuarta y última cuota se paga hasta el último día hábil del mes de noviembre.

De esta manera, se brinda a los contribuyentes una alternativa que facilita el cumplimiento de la obligación tributaria en plazos distribuidos a lo largo del ejercicio fiscal. Cada Municipio determina si habilita el pago fraccionado, los requisitos y las condiciones específicas para acceder a esta modalidad.

En caso de acogerse al pago fraccionado del impuesto predial, las tres cuotas finales están sujetas a un reajuste de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). El periodo que se toma en cuenta para el reajuste va desde el mes de vencimiento del pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago de cada una de las

siguientes cuotas. Esta disposición busca preservar el valor real de la obligación tributaria frente a los efectos de la inflación, manteniendo la capacidad recaudatoria para las arcas municipales. El reajuste permite que el impuesto gravite sobre una base imponible actualizada según la evolución de los precios en la economía.

2.2.1.8. Forma de acreditar el pago del impuesto

Para acreditar ante instancias registrales el pago del impuesto predial, de acuerdo con la normatividad tributaria municipal, se pueden presentar los siguientes documentos:

- Original del comprobante de pago.
- Copia del comprobante de pago certificada notarialmente.
- Copia del comprobante de pago legalizada por un fedatario de cualquier entidad pública.
- Incorporación del comprobante de pago en escritura pública.
- Constancia o reporte informático de no adeudo emitido por la Municipalidad respectiva.

Cualquiera de estos documentos, al dar fe del cumplimiento de la obligación tributaria predial ante la autoridad local competente, es válido para los efectos de acreditación requeridos en los procedimientos del Registro Público u otra

entidad con la que se requiera gestionar la inscripción o transferencia del bien inmueble.

2.2.1.9. Exoneración del pago del impuesto

Ciertas entidades y organizaciones se encuentran legalmente exoneradas del pago del impuesto predial en Perú. Entre los supuestos de exoneración reconocidos por la normatividad tributaria municipal están:

- Predios de propiedad del Gobierno Central, Regional y Local.
- Predios entregados en concesión para obras de infraestructura y servicios públicos.
- Predios de gobiernos extranjeros que sirvan de sede a sus representaciones diplomáticas.
- Predios de organismos internacionales reconocidos que les sirvan de sede.
- Predios de sociedades de beneficencia destinados a sus fines específicos.
- Predios de entidades religiosas destinados a templos, conventos o museos.
- Predios de entidades públicas de salud.
- Predios del Cuerpo General de Bomberos Peruano destinados a sus fines.

- Tierras de comunidades campesinas y nativas, con excepción de las cedidas a terceros.
- Universidades y centros educativos, respecto a predios con fines educativos y culturales.
- Concesiones forestales y de fauna silvestre, y plantaciones forestales.
- Predios de organizaciones políticas reconocidas.
- Predios de organizaciones representativas de personas con discapacidad reconocidas.
- Predios sindicales destinados a los fines de la organización.

2.2.1.10.Importancia del impuesto predial

Cesare (2003) señala que, buscando una mayor equidad, es común emplear escalas progresivas para gravar las bases imponibles del impuesto predial. Existe evidencia de que las tarifas planas son regresivas, dado que los sectores de menores ingresos destinan una mayor proporción de estos al pago de vivienda, contribuyendo proporcionalmente más.

Por otro lado, posiciones teóricas opuestas argumentan que esto carece de sentido por razones de eficiencia. Ello debido a que los municipios urbanos no tienen ventajas en las funciones redistributivas que normalmente realiza el gasto público nacional, no a través de impuestos. Así, los tributos a la propiedad se

relacionan más con el financiamiento de bienes públicos locales. (Morales, 2004).

El impuesto predial es un tributo de fundamental importancia para las finanzas municipales en el Perú, por diversas razones. En primer lugar, constituye una fuente de ingresos propia para los gobiernos locales, incrementando su autonomía financiera y reduciendo la dependencia de transferencias del gobierno central (Borjas & Ramos, 2016). Ello les permite tener mayor capacidad para fijar prioridades de gasto acordes a las necesidades de su jurisdicción (Béjar, 2017). Asimismo, este tributo representa un porcentaje significativo del presupuesto municipal, contribuyendo a financiar obras públicas y servicios locales para beneficio de la población. (Garavito, 2018)

En segundo lugar, al ser un impuesto que grava la propiedad inmobiliaria, tiene una base tributaria estable y predecible (Borjas & Ramos, 2016). Ello facilita la planificación financiera de mediano plazo y reduce incertidumbres. Adicionalmente, constituye un tributo con alto potencial recaudatorio aún no explotado completamente por muchos municipios del país. Fortalecer su recaudación incrementaría la disponibilidad de recursos propios para inversiones en el ámbito local. (Bonilla, 2014)

En conclusión, el impuesto predial es clave para las arcas municipales, ya que otorga autonomía fiscal, previsibilidad presupuestal y elevado potencial de recaudación para financiar el gasto y la inversión pública local, coadyuvando al desarrollo de cada jurisdicción. (Lescano, 2023)

2.2.1.11. Etapas en la determinación del impuesto predial

El impuesto predial tiene tres etapas en cuanto a su gestión, estas son: determinación, cobranza y fiscalización (Bruno, 2020). Las mismas que se detallan a continuación:

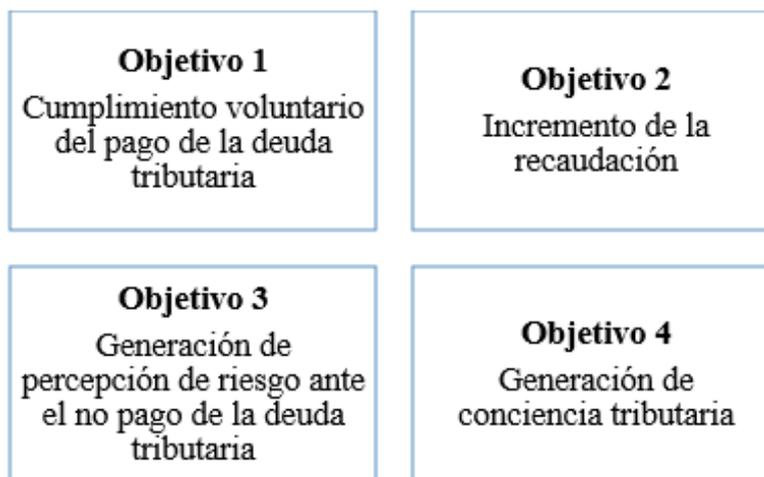
- Determinación tributaria: La facultad de determinación, según explica el Ministerio de Economía y Finanzas en 2013, implica identificar el hecho imponible, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo (Borjas & Ramos, 2016). Con base en esta facultad, las autoridades fiscales locales establecen la existencia de hechos gravables de acuerdo con la legislación tributaria, identifican al contribuyente obligado, fijan la base imponible y calculan el monto del impuesto a pagar. (Coronel & Rosales, 2021)

Esta autoridad recae exclusivamente en las autoridades fiscales municipales y no puede ser delegada a terceros mediante convenios o acuerdos. En algunos casos, los

contribuyentes pueden autoliquidar sus deudas presentando una declaración jurada (Bruno, 2020). La función de determinar la obligación tributaria es compleja y requiere mucha diligencia en la aplicación de criterios. Dicha tarea puede asignarse a unidades distintas a las de registro, por ejemplo, a unidades determinadoras en lugar de unidades registrales. (Béjar, 2017)

- Cobranza: De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas en 2013, la gestión de cobranza del impuesto predial implica el conjunto de acciones que debe llevar a cabo la administración tributaria municipal para conseguir el pago de la deuda tributaria. (Condori, 2015)

Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros municipales y culmina con la cancelación total del tributo determinado (Borjas & Ramos, 2016). En este sentido, la gestión de cobranza del impuesto predial tiene como objetivos:

Figura 1*Objetivos de la cobranza del impuesto predial*

Fuente: Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial (2019)

Cumplimiento voluntario de la deuda tributaria: Los principales esfuerzos de las autoridades tributarias municipales buscan generar las condiciones para que los contribuyentes paguen voluntariamente sus deudas, por lo que deben enfocarse en este objetivo. La cobranza forzosa debe ser el último recurso para hacer cumplir los tributos. (Condezo, 2022)

El pago voluntario del impuesto predial hace más eficiente la gestión, pues cobrar por la vía coactiva es más costoso.

Incremento de la recaudación: Este objetivo busca generar más recursos para la municipalidad aumentando la presión tributaria local. Idealmente, la recaudación debería crecer de forma razonable y predecible. (Bruno, 2020)

Al aumentar la recaudación de impuestos a la propiedad, los gobiernos locales pueden financiar mejor los servicios públicos para los residentes.

Generar percepción de riesgo por incumplimiento: Se busca que los contribuyentes morosos perciban que pueden ser sancionados o poner en riesgo su patrimonio si no cumplen con sus obligaciones tributarias. (Coronel & Rosales, 2021)

Desarrollar conciencia tributaria: Las actividades de recaudación del impuesto predial ayudan a generar mayor conciencia fiscal en los residentes, ya que además de cobrar, se realizan actividades educativas para informar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones. (Garazatua, 2017)

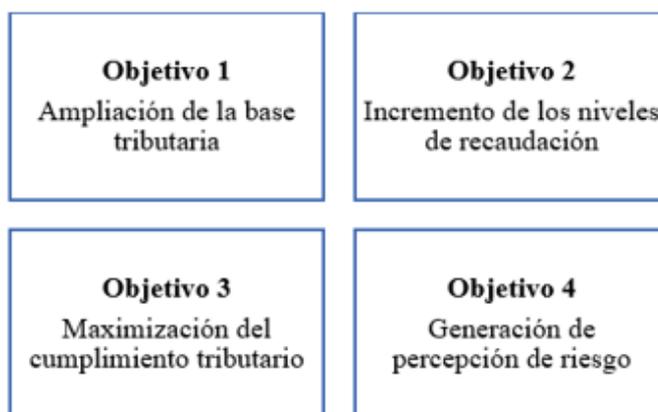
- **Fiscalización:** Las inspecciones del impuesto predial constituyen actividades que ejecutan funcionarios municipales para verificar el acatamiento de obligaciones referidas a este tributo (Huamán, 2020). La fiscalización tributaria tiene por finalidad comprobar si el contribuyente declaró adecuadamente los atributos del inmueble, como destino, superficie, materiales constructivos y cualquier dato que incida en la determinación del gravamen, según señala el Ministerio de Economía y Finanzas desde el 2013. A través de estos procedimientos de control se busca asegurar que la

información proporcionada por el obligado tributario sea correcta para establecer correctamente el monto a pagar. (Huanacuni, 2018)

Los objetivos de la fiscalización tributaria son los siguientes:

Figura 2

Los objetivos de la fiscalización tributaria



Fuente: Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial, manual 3.

Ampliar la base tributaria: El primer objetivo del control es incrementar el número de contribuyentes obligados, identificando evasores y predios subvaluados. Las auditorías sobre impuestos a la propiedad han encontrado contribuyentes que no declararon su propiedad (excluidos) o la declararon por debajo de su valor (subvaluada) para disminuir su obligación tributaria. (Olivera, 2022)

Aumentar la recaudación: El segundo objetivo es incrementar lo recaudado por el impuesto predial. Al identificar nuevos contribuyentes y mayor área construida, se generan más deudas

tributarias, aumentando la cartera de cobranza y los ingresos recaudados. (Olivera, 2022)

Maximizar el cumplimiento voluntario: Otro propósito es facilitar el conocimiento de las obligaciones tributarias para evitar sanciones. La fiscalización busca demostrar lo no declarado para promover el cumplimiento oportuno según la ley. (Rios, 2018)

Generar percepción de riesgo: También permite que los contribuyentes perciban que pueden ser sancionados por incumplir sus obligaciones. Esta percepción se logra si los programas de fiscalización se ejecutan y difunden adecuadamente. (Palomino, 2013)

2.2.2. Recaudación Tributaria

2.2.2.1. Concepto

Abello (2016) expuso que: “El Estado necesita recursos que puedan financiar sus actividades (obras, servicios, programas sociales, etc) durante cada ejercicio fiscal, para ello aplica tributos a los ciudadanos, así como a toda persona jurídica y actividad empresarial que generen renta. Todo lo recaudado es fuente para formular el presupuesto público de la Nación”. (p. 18)

Duran y Mejía (2007) mencionan que: “Para el cumplimiento de los objetivos es necesario que se financie la actividad estatal, toda vez que es necesario contar con las metas presupuestales suficientes; teniendo en cuenta cuatro posibles instrumentos de financiación colectiva: (i) la utilización de recursos provenientes de la venta de activos colectivos, (ii) los préstamos de terceros (nacionales o extranjeros), (iii) la reducción del gasto estatal, y, (iv) la mejora de la recaudación tributaria”. (p. 16)

Marin, Barreix y Machado (2015) mencionan que: “la recaudación tributaria es la expresión de una serie procesos administrativos encaminados a recaudar tributos; el mismo, que consiste en el ejercicio de la función administrativa conveniente a la realización de los créditos tributarios”. (p. 221)

Cabrero y Mendoza (2014) manifiestan que: “la recaudación tributaria depende en gran medida del ciudadano, donde pague sus tributos que le corresponden, haciendo más justo al sistema tributario de un determinado país. Refiere también que la recaudación de los tributos se logran cubrir las cuotas que requiere el Estado para cumplir sus fines”. (p. 113)

Everardo (2011) señala que: “la recaudación tributaria, es la obtención de los impuestos y tasas; de la misma manera, es el

conglomerado de actividades administrativas como propósito de recaudar tributarias y deudas de las mismas. Cuya función es pública y tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados”. (p.45)

2.2.2.2. Tributación en municipalidades

La facultad de recaudación consiste en recibir el pago de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes. A diferencia de otras facultades, la ley permite que esta sea ejercida por terceros distintos a la municipalidad, como bancos, previos convenios (Garavito, 2018). También se permite que terceros reciban declaraciones y comunicaciones de los contribuyentes dirigidas a la municipalidad.

La función de recaudación debe considerar la recepción de información y las fechas de vencimiento de los tributos. Es importante prestar atención a los formularios de pago y declaraciones juradas (Gómez, 2023). Se recomienda establecer fechas de vencimiento similares para evitar congestiones, con un cronograma por tipo de contribuyente. Sin embargo, en épocas de crisis económica esto no es recomendable, pues se acumularían compromisos tributarios. (Garazatua, 2017)

Es necesario poder modificar fácilmente las fechas de vencimiento para evitar intereses y multas. La recaudación debe realizarse a través del sistema financiero, con convenios y sistemas informáticos para transferir deudas y recibir pagos. Esto permite auditar los pagos. Los sistemas deben detectar incumplimientos para emitir los valores respectivos. (Gómez, 2023)

La Municipalidad de Alto de la Alianza no ha diseñado políticas para incrementar la recaudación, lo que indica falta de voluntad. El personal no administra bien su tiempo y desconoce temas de su área. La tecnología es inadecuada. El presupuesto para la gerencia de administración es escaso. (Huachez, 2020)

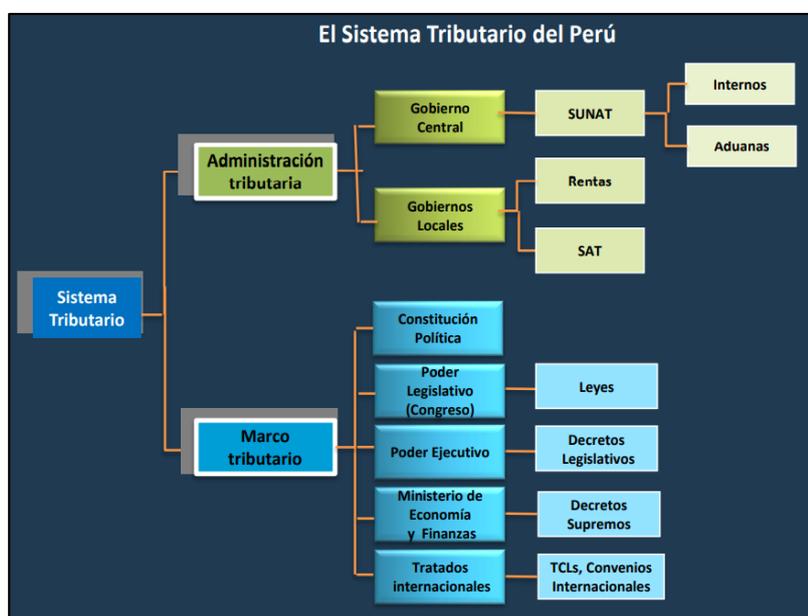
La evaluación presupuestaria muestra una baja recaudación de impuestos y contribuciones. Esto afecta las funciones ediles al limitar la realización de obras públicas. La subgerencia de administración tributaria no tiene personal capacitado ni políticas para obtener altos niveles de recaudación (Lescano, 2023). No existen campañas de educación y cultura tributaria. Solo se emiten amenazas a los morosos, que no se concretan por falta de atribuciones como administración tributaria. De no solucionarse, se incumplirán las metas y objetivos tributarios. (Ramos, 2020)

2.2.2.3. Sistema Tributario

Valdivia (2010) manifiesta que: “el sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal, La tendencia universal es que hayan varios impuestos y no uno solo”.

“El sistema tributario peruano comprende un conjunto de normas como el código tributario, mediante el cual se rige la aplicación, cumplimiento y faltas respecto al pago de tributos en todo el ámbito nacional”. (Cultura Sunat, 2019)

Figura 3
Sistema Tributario del Perú



Fuente: Congreso de la República del Perú (2018)

“El Sistema tributario peruano se enmarca en el Decreto Legislativo N° 771, el cual representa la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el mismo que tiene como instrumento central al Código Tributario. Los ingresos tributarios que se recaudan principalmente, tienen que ver con: impuestos a los ingresos (personas naturales y jurídicas), impuestos a las importaciones, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y otros ingresos tributarios (ITAN, ITF, entre otros). Todo lo recaudado por Sunat ingresa al Tesoro Público y sirve para formular el presupuesto del siguiente periodo”. (Cultura Sunat, 2019)

La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: “Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y, distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades”.

2.2.2.4. Tributo

Vela (2020) menciona que: “es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para

cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

(p. 29)

“El tributo como tal se clasifica en tres tipos, los cuales son: impuesto, contribución y la tasa. Todos similares por su fin contributivo aunque su aplicación es diferente” (Benloch, 2021), para lo cual se detalla a continuación:

- Impuesto: “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor al contribuyente, tal es el caso del impuesto a la renta”. (Sunat, 2021)
- Contribución: “Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO”. (Sunat, 2021)
- Tasa: Sunat (2021) menciona que: “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los registros públicos La Ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los

Gobiernos locales y algunas entidades que los administran para fines específicos”.

El tributo cumple cuatro funciones primordiales, las cuales se exponen a continuación:

- Fiscal: es una de las más relevantes, pues los tributos sustentan el gasto fiscal del Estado, representando los ingresos que permiten brindar servicios públicos a la ciudadanía. Esta función posibilita que el país provea prestaciones a los habitantes. Condori (2015) menciona que: “Los tributos constituyen la principal fuente de financiamiento del presupuesto público en el Perú. Por ejemplo, lo recaudado por el Impuesto General a las Ventas representa más del 30 % de los ingresos corrientes del Estado peruano”.

- Social: “la función social está relacionada con los beneficios que produce el tributo a la sociedad, es decir, todo lo recaudado vuelve a la sociedad en forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. En ese sentido, es muy importante conseguir conciencia tributaria en los contribuyentes para evitar la evasión y la informalidad dado que estos impactan negativamente en la recaudación

tributaria y principalmente, en el bienestar de la Nación”.

(Araujo & Arizola, 2021)

- Económico: “se refiere a que el tributo puede orientarse hacia determinados sectores económicos con el fin de fortalecerlos o protegerlos, es decir, el tributo es un motivador de las exportaciones (libre de tributos) y un protector del producto nacional cuando es aplicado a las importaciones”. (Benloch, 2021)

- Extrafiscal: “se refiere al uso del tributo para corregir ciertos efectos negativos producidos por determinadas actividades económicas. Esta función le permite al Estado disuadir del consumo de algunos productos o servicios que generan perjuicio a la sociedad. Por ejemplo: el impuesto a las bolsas plásticas por la contaminación que generan al medio ambiente”. (Alvial, 2015)

2.2.2.5. Teorías de la Tributación

Ricardo (1959) mencionó que: “el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. Es por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que

son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país”. (p. 205)

El eminente economista clásico David Ricardo estableció que existe una relación directamente proporcional entre la renta que obtienen los individuos y las contribuciones que éstos deberían aportar al erario público. Es decir, Ricardo sostenía que aquellos agentes económicos que perciben mayores ganancias o beneficios, deberían tributar montos más elevados, de forma que el Estado cuente con los fondos suficientes para financiar obras y proyectos orientados al bienestar colectivo. Asimismo, señala que: “La elevación de la renta es siempre el efecto del aumento de riqueza en un país y de la dificultad de suministrar alimentos a su crecida población. ... La renta aumenta rápidamente cuando se reduce el poder productivo de la tierra disponible”. (Ricardo, 1959)

Benlloch (2021) menciona que: “La teoría de David Ricardo sobre la renta, difiere de la de Smith, ya que piensa que la renta no es una parte de componente del precio de los bienes. En cambio Smith, expone que el valor de cambio de las mercancías puede ser modificado por la apropiación de tierra y el pago de la renta”.

2.2.2.6. La Presión Tributaria

El Instituto Peruano de Economía (2021) define la presión tributaria como: “un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes”.

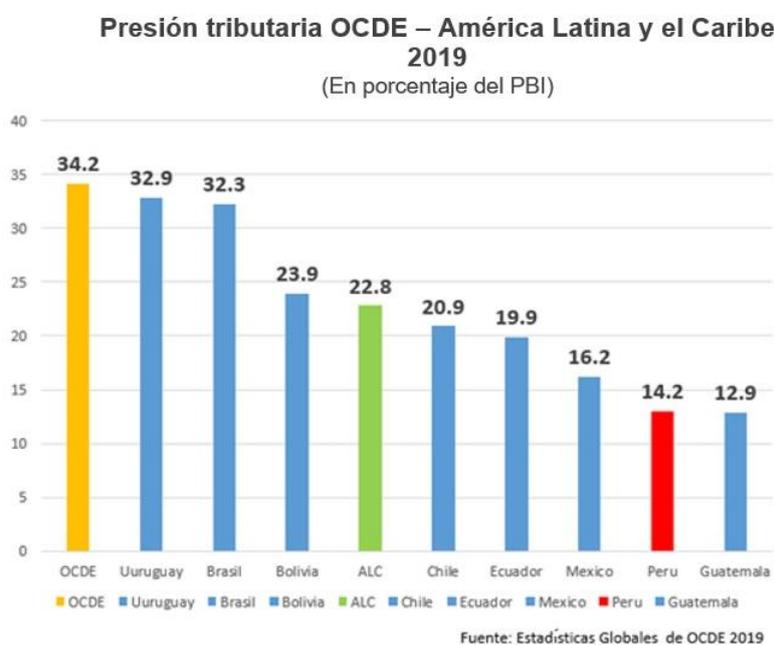
Sunat manifiesta que: “Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). También se le denomina presión fiscal. Se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI, que es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado”. (Cultura Sunat, 2019)

“A medida que la economía sea menos informal, la presión tributaria será mayor. La economía peruana es en gran parte informal, por ello que la presión tributaria se acerca al 14%, siendo muy baja comparada con el promedio de los países de la OCDE cuya presión tributaria fue de 34.20% durante el año 2019”. (Delgado, 2018)

Echave (2021) manifestó que: “El Perú es uno de los países que tiene la más baja presión tributaria en América Latina mientras que el promedio está alrededor del 22 % del PBI en Perú estamos alrededor del 14 %. Un país que tiene una presión tributaria por debajo de los 15 puntos es un país que tiene un Estado colapsado, un Estado que no puede asumir mínimamente los servicios básicos”.

Figura 4

Presión tributaria del Perú y otros países



Fuente: Tomado de (Rios, 2018)

2.2.2.7. Círculo virtuoso de la tributación

“Los integrantes de un Estado son denominados ciudadanos, los cuales de manera organizada han cedido el poder

a una estructura superior llamada Gobierno (Véliz, 2014). Para lograr el bienestar es necesario que todos los ciudadanos cumplan con sus obligaciones, de tal manera que puedan gozar de todos los beneficios de un Estado desarrollado y exitoso” (Coronel & Rosales, 2021). “Si todos los ciudadanos cumpliesen con sus obligaciones tributarias el país podría contar con mayores recursos para brindar servicios públicos de calidad (educación, salud, vías, etc). El círculo virtuoso de la tributación se refiere a que los tributos recaudados de los ciudadanos son devueltos en forma de servicios públicos que generan valor y bienestar (Borjas & Ramos, 2016). Este círculo virtuoso será beneficioso en la medida que todos aporten proporcionalmente a sus ingresos”. (Delgado, 2018)

Figura 5
Presión tributaria del Perú y otros países



Fuente: Tomado de Ríos (2018)

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Es oportuno tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Avalúos:** “es una fijación o valor de un bien o un servicio en términos de una moneda determinada”. (Tapia, 2022)
- **Conciencia tributaria:** “Es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria”. (Bonell, 2015)
- **Consejo municipal:** “Órgano de gobierno de las Municipalidades que cumple funciones normativas y fiscalizadoras”. (Gobierno del Perú, 2023)
- **Contribuyente:** “Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas y entidades que tengan patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que, conforme a ley, genere la obligación tributaria”. (Código tributario, Art 8)
- **Declaración jurada:** “Manifestación personal, verbal o escrita, donde se asegura la veracidad de lo declarado bajo juramento ante autoridades administrativas o judiciales. Se presume como cierto lo que se declara mientras no se acredite lo contrario”. (Real Academia Española, 2023)

- **Fiscalización:** “es el proceso mediante el cual se lleva la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública. Esta actividad es vital para comprobar si las entidades públicas o privadas que reciben recursos públicos los administran, manejan conforme a lo establecido en leyes, planes y programas”. (Priego, Ramírez, & García, 2018)

- **Gobierno local:** “Gobierno son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”. (Ley orgánica de Municipalidades, 2001)

- **Impuesto predial:** “El impuesto predial es un impuesto anual recaudado, administrado y utilizado por el gobierno local donde se encuentra la propiedad. Los municipios son los encargados de recaudar, fiscalizar y administrar los impuestos prediales sobre los inmuebles ubicados en su ámbito territorial”. (Monroy, 2018)

- **Municipio:** “son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”. (, art 194, 1993)

- **Obligación tributaria:** “es una relación entre dos sujetos acreedor y el deudor, que se origina en una ley y cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria. El objeto es el pago del tributo o la deuda tributaria por parte del sujeto deudor, lo cual es exigible de manera coactiva”. (López, 2020)

- **Predio:** “son los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integrantes del mismo que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destruir la edificación”. (Arias, 2020)

- **Servicio público:** “Es una actividad creada y controlada para asegurar la satisfacción de necesidades públicas, de carácter material, económico y cultural, sujeto a un régimen de derecho público y sometido a una regulación intensa”. (Saltos, 2007)

- **Tributo:** “es la prestación de dinero que el estado, en ejercicio de su poder imperio exige con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”. (Fernández, 2020)

- **Recaudación tributaria:** Marin, Barreix y Machado (2015) mencionan que: “la recaudación tributaria es la expresión de una serie procesos administrativos encaminados a recaudar tributos; el mismo, que consiste en el ejercicio de la función administrativa conveniente a la realización de los créditos tributarios”. (p. 221)

- **Sistema Tributario:** “El Sistema tributario peruano se enmarca en el Decreto Legislativo N° 771, el cual representa la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el mismo que tiene como instrumento central al Código Tributario”. (Cultura Sunat, 2019)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis general

Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1: Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

HE 2: Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

HE 3: Existe una relación positiva y significativa entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se enmarcó en una investigación de tipo básica o pura, ya que buscaba generar nuevo conocimiento al determinar cuantitativamente la relación entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza en el periodo 2018 - 2022.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño fue descriptivo, no experimental y longitudinal. Fue descriptivo porque se recopilaban datos de la realidad natural; no experimental ya que no se manipuló de forma deliberada ninguna de las variables de estudio; y longitudinal debido a que la recolección de datos se realizó en distintos momentos.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es relacional, ya que el objetivo de la investigación es determinar si el impuesto a la propiedad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 al 2022.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

La población está conformada por 60 observaciones mensuales sobre los impuestos a la propiedad y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. Para obtener resultados más confiables, se tomó toda la población (censo) dado el interés del estudio.

3.5.2. Muestra

Bernal (2006, p. 161) define la muestra como: “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”.

En esta investigación se utilizó un censo, puesto que se recopiló información de toda la población con el objetivo de obtener resultados más precisos para el estudio.

3.6. VARIABLES E INDICADORES

3.6.1. Impuesto a la propiedad

Los indicadores son:

- Predial
- Alcabala
- Cuentas por cobrar

Escala: Numérica continua

3.6.2. Recaudación Tributaria

Los indicadores son:

- Impuestos y contribuciones
- Derechos y tasas
- Multas y sanciones tributarias

Escala: Numérica continua

3.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la presente investigación, la técnica a utilizar será el análisis documental y el instrumento será la ficha de registro. La información será obtenida a partir de los expedientes y registros del sistema de administración tributaria (SIADT) de la municipalidad.

3.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Con respecto al procesamiento de datos, se utilizó el software estadístico IBM SPSS en español. También se aplicó la siguiente técnica estadística:

- Correlación estadística: es una técnica estadística utilizada para estudiar la relación entre variables. Se adapta a una amplia variedad de situaciones. Dependiendo de la normalidad de las variables puede utilizarse una correlación paramétrica (Pearson) o no paramétrica (Spearman).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo consistió en recabar los datos sobre las variables de interés: Impuestos a la propiedad y Recaudación Tributaria. La información fue obtenida a partir de los expedientes y registros del sistema de administración tributaria (SIADT) de la municipalidad.

4.2. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

4.2.1. Impuesto a la Propiedad

4.2.1.1. Análisis por indicador

Los indicadores analizados para la variable Impuestos a la propiedad son los siguientes:

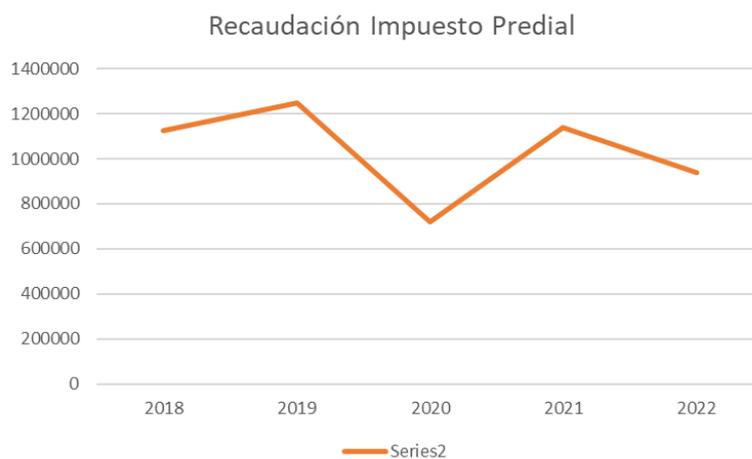
- Predial
- Alcabala
- Cuentas por cobrar

Tabla 2
Descriptivos del indicador impuesto predial

Tributo		Estadístico	Error estándar
Impuesto			
Predial	Media	86133,0263	5321,0078
	Media recortada al 5%	86726,8515	
	Mediana	88077,095	
	Varianza	1698787439	
	Desviación estándar	41216,3492	
	Mínimo	0	
	Máximo	164008,4	
	Rango	164008,4	
	Rango intercuartil	58152,64	
	Asimetría	-0,24	0,309
Curtosis	-0,438	0,608	

De la Tabla 2, se puede observar que la media del impuesto predial durante los años 2018 al 2022 fue de S/86133,03. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/164'008,40. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es -0.24 y la curtosis -0.438.

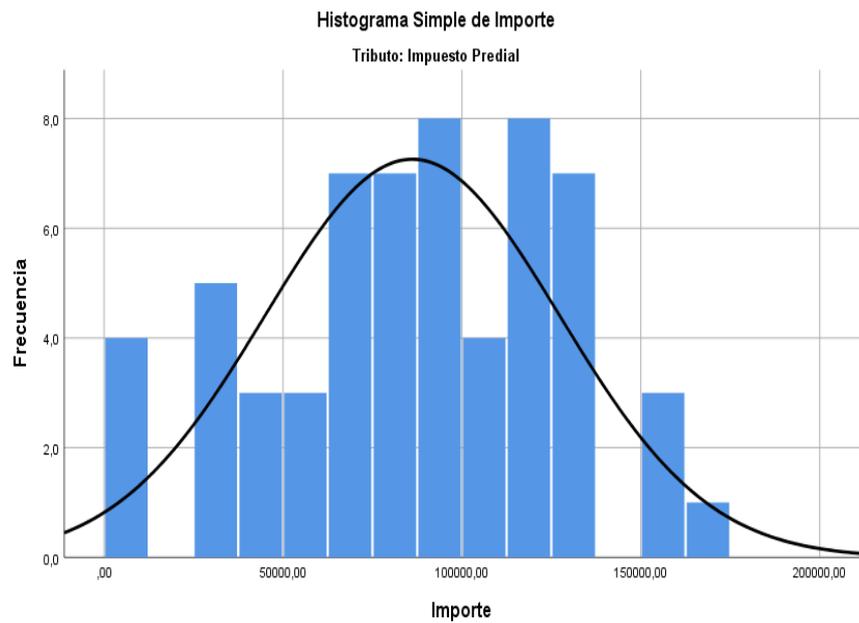
Figura 6
Recaudación del impuesto predial



En la Figura 6, se puede ver que el impuesto predial tuvo una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, aunque se ha ido recuperando, ha tenido una nueva caída durante el 2022.

Figura 7

Histograma del indicador impuesto predial



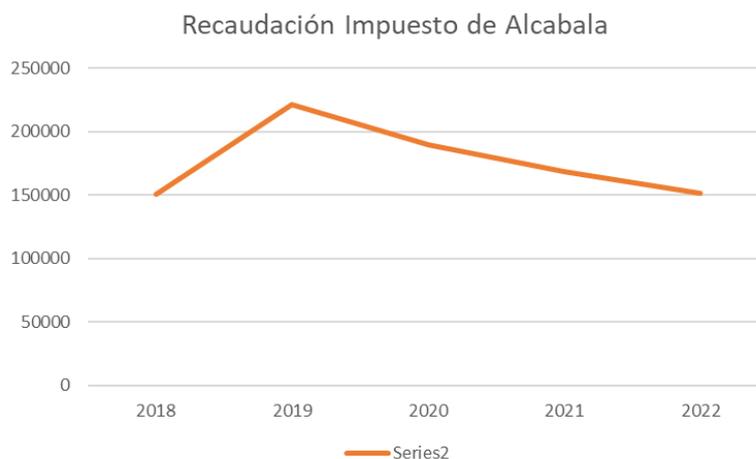
Según se observa en la Figura 7, el indicador impuesto predial presenta una asimetría negativa (-0,24), es decir, cola ligeramente a la izquierda, así como tiene una curva leptocúrtica.

Tabla 3
Descriptivos del indicador impuesto de alcabala

Tributo	Estadístico	Error estándar
Impuesto alcabala		
Media	14714,2073	1781,3841
Media recortada al 5%	86726,8515	13237,9072
Mediana	11105,95	
Varianza	190399753	
Desviación estándar	41216,3492	13798,5417
Mínimo	0	
Máximo	61102,99	
Rango	61102,99	
Rango intercuartil	58152,64	16800,95
Asimetría	1,498	0,309
Curtosis	2,361	0,608

De la Tabla 3, se puede observar que la media del impuesto de alcabala durante los años 2018 al 2022 fue de S/14714,20. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/61102,99. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es 1.498 y la curtosis 2.361.

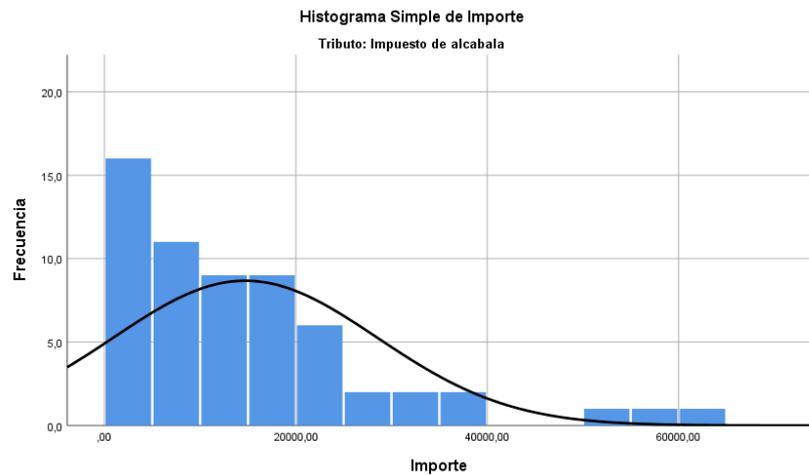
Figura 8
Recaudación del impuesto de alcabala



En la Figura 8, se puede ver que el impuesto de alcabala tuvo una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, dicha tendencia se mantiene hasta el 2022.

Figura 9

Histograma del indicador impuesto de alcabala



Según se observa en la Figura 9, el indicador impuesto de alcabala presenta una asimetría positiva (1,498), es decir, cola ligeramente a la derecha, así como tiene una curva leptocúrtica.

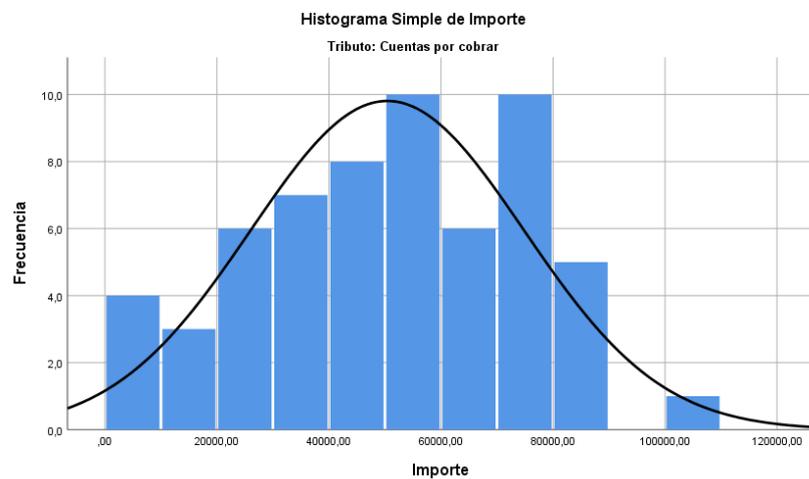
Tabla 4
Descriptivos del indicador cuentas por cobrar

Tributo		Estadístico	Error estándar
Cuentas por cobrar	Media	50420,5283	3150,2671
	Media recortada al 5%	86726,8515	50776,5067
	Mediana	52000,165	
	Varianza	595450969	
	Desviación estándar	41216,3492	24401,8641
	Mínimo	0	
	Máximo	105713,58	
	Rango	105713,58	
	Rango intercuartil	58152,64	39016,6
	Asimetría	-0,184	0,309
	Curtosis	-0,446	0,608

De la Tabla 4, se puede observar que la media de las cuentas por cobrar durante los años 2018 al 2022 fue de S/50420,52. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/105713,58. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es -0,184 y la curtosis -0,446.

Figura 10*Recaudación de la cuentas por cobrar*

En la Figura 10, se puede ver que las cuentas por cobrar tuvieron una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, aunque se ha ido recuperando, ha tenido una nueva caída durante el 2022.

Figura 11*Histograma del indicador cuentas por cobrar*

Según se observa en la Figura 11, el indicador cuentas por cobrar presenta una asimetría negativa (-0,184), es decir, cola ligeramente a la izquierda, así como tiene una curva leptocúrtica.

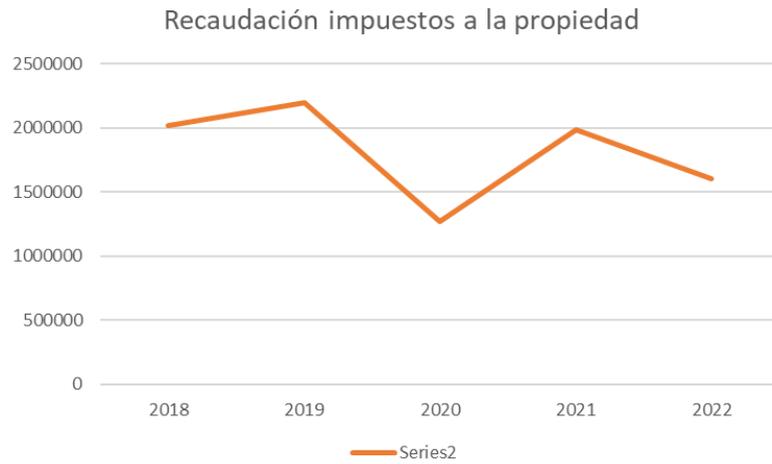
4.2.1.2. Análisis general

El análisis de la variable Impuestos a la propiedad arrojó los siguientes resultados:

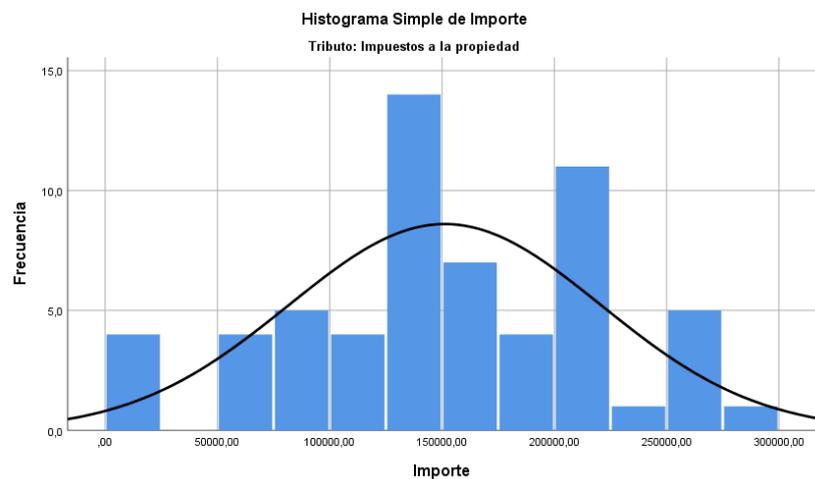
Tabla 5
Estadísticos descriptivos de Impuestos a la propiedad

Tributo		Estadístico	Error estándar
Impuestos a la propiedad	Media	151267,762	8979,8895
	Media recortada al 5%	86726,8515	153087,8
	Mediana	148553,785	
	Varianza	483830486	
	Desviación estándar	41216,3492	69557,924
	Mínimo	0	
	Máximo	281141,14	
	Rango	281141,14	
	Rango intercuartil	58152,64	95538,23
	Asimetría	-0,355	0,309
	Curtosis	-0,322	0,608

De la Tabla 5, se puede observar que la media de los impuestos a la propiedad durante los años 2018 al 2022 fue de S/151267,76. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/281141,14. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es -0,355 y la curtosis -0,322.

Figura 12*Recaudación de los impuestos a la propiedad*

En la Figura 12, se puede ver que los impuestos a la propiedad tuvieron una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, aunque se ha ido recuperando, ha tenido una nueva caída durante el 2022.

Figura 13*Histograma de la variable impuestos a la propiedad*

Según se observa en la Figura 13, la variable impuestos a la propiedad presenta una asimetría negativa (-0,355), es decir, cola ligeramente a la izquierda, así como tiene una curva mesocúrtica.

4.2.2. Resultados de la variable 2

4.2.2.1. Recaudación tributaria

Los indicadores analizados para la variable Recaudación Tributaria son los siguientes:

- Impuestos y contribuciones
- Derechos y tasas administrativas
- Multas y sanciones tributarias

Tabla 6

Estadísticos descriptivos indicador impuestos y contribuciones

Tributo		Estadístico	Error estándar
Impuestos y Contribuciones	Media	144644,4	8839,58003
	Media recortada al 5%	86726,8515	144263,89
	Mediana	147870,73	
	Varianza	4,688E+09	
	Desviación estándar	41216,3492	68471,093
	Mínimo	0	
	Máximo	327834,93	
	Rango	327834,93	
	Rango intercuartil	58152,64	86339,78
	Asimetría	0,113	0,309
	Curtosis	0,308	0,608

De la Tabla 6, se puede observar que la media de los impuestos y contribuciones durante los años 2018 al 2022 fue de S/144644,4.

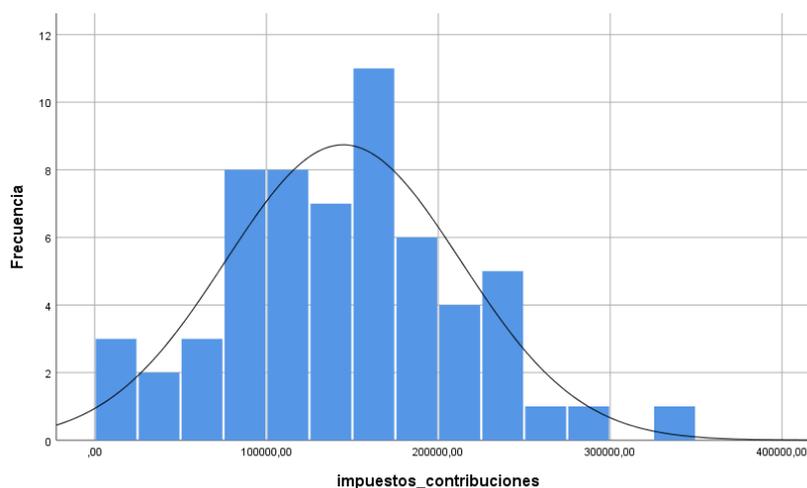
Asimismo, la máxima recaudación fue de S/327834,93. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es 0,113 y la curtosis 0,308.

Figura 14

Recaudación de los impuestos y contribuciones



En la Figura 14, se puede ver que los impuestos y contribuciones tuvieron una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, aunque se ha ido recuperando muy rápidamente.

Figura 15*Histograma de la variable impuestos y contribuciones*

Según se observa en la Figura 15, el indicador impuestos y contribuciones presenta una asimetría positiva (0,113), es decir, cola ligeramente a la derecha, así como tiene una curva leptocúrtica.

Tabla 7*Estadísticos descriptivos indicador derechos y tasas*

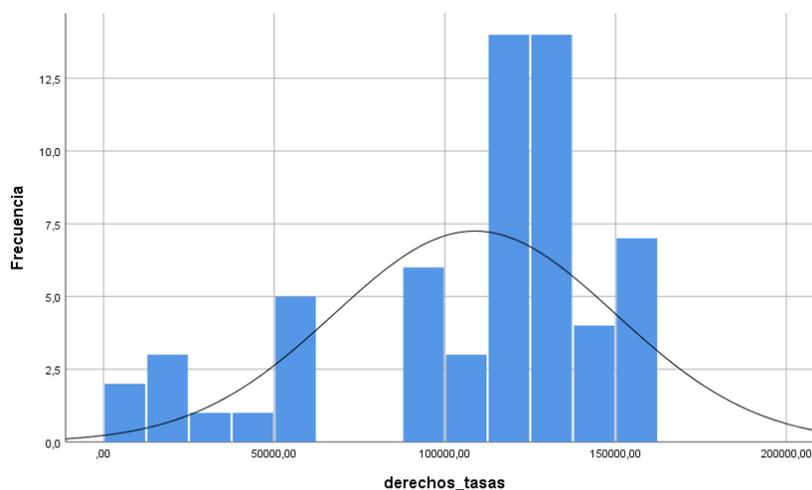
Tributo	Estadístico	Error estándar	
Derechos y tasas	Media	108746,34	5327,92892
	Media recortada al 5%	86726,8515	111456,32
	Mediana	121334,69	
	Varianza	1,703E+09	
	Desviación estándar	41216,3492	41269,96
	Mínimo	0	
	Máximo	160945,9	
	Rango	160945,9	
	Rango intercuartil	58152,64	39381,78
	Asimetría	-1,129	0,309
	Curtosis	0,383	0,608

De la Tabla 7, se puede observar que la media de los derechos y tasas durante los años 2018 al 2022 fue de S/108746,34. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/160945,9. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es -1,129 y la curtosis 0,383.

Figura 16
Recaudación de los derechos y tasas



En la Figura 16, se puede ver que los derechos y tasas tuvieron una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, aunque se ha ido recuperando muy rápidamente.

Figura 17*Histograma de la variable derechos y tasas*

Según se observa en la Figura 17, el indicador derechos y tasas presenta una asimetría negativa (-1,129), es decir, cola ligeramente a la izquierda, así como tiene una curva mesocúrtica.

Tabla 8*Estadísticos descriptivos indicador multas y sanciones*

Tributo	Estadístico	Error estándar	
Multas y sanciones tributarias	Media	3676,769	1504,45833
	Media recortada al 5%	86726,8515	2089,1324
	Mediana	1664,625	
	Varianza	135803693	
	Desviación estándar	41216,3492	11653,484
	Mínimo	0	
	Máximo	91073,72	
	Rango	91073,72	
	Rango intercuartil	58152,64	2825,94
	Asimetría	7,389	0,309
	Curtosis	56,205	0,608

De la Tabla 8, se puede observar que la media de las multas y sanciones tributarias durante los años 2018 al 2022 fue de

S/3676,769. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/91073,72. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es 7,389 y la curtosis 56,205.

Figura 18

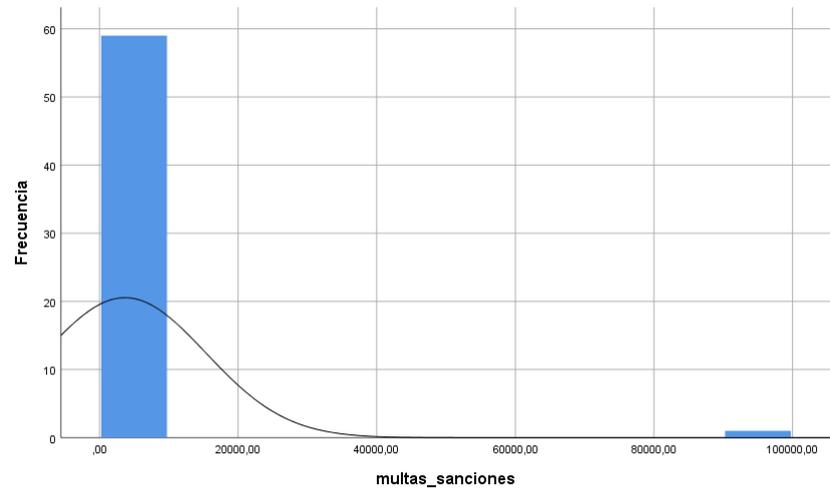
Recaudación de las multas y sanciones tributarias



En la Figura 18, se puede ver que las multas y sanciones tributarias tuvieron una caída durante el periodo 2020, lo cual se explica principalmente por la pandemia, lo cual se ha mantenido hasta el 2022.

Figura 19

Histograma de la variable multas y sanciones tributarias



Según se observa en la Figura 19, el indicador multas y sanciones tributarias presenta una asimetría positiva (7,389), es decir, cola sesgada a la derecha, así como tiene una curva leptocúrtica.

4.2.2.2. Análisis general

El análisis de la variable Recaudación Tributaria arrojó los siguientes resultados:

Tabla 9
Estadísticos descriptivos variable recaudación tributaria

Tributo		Estadístico	Error estándar
Recaudación tributaria	Media	843392,56	143159,37
	Media recortada al 5%	86726,8515	656832,66
	Mediana	582789,92	
	Varianza	1,23E+12	
	Desviación estándar	41216,3492	1108907,8
	Mínimo	0	
	Máximo	5,63E+04	
	Rango	5630204,3	
	Rango intercuartil	58152,64	402594,74
	Asimetría	3,123	0,309
	Curtosis	9,774	0,608

De la Tabla 9, se puede observar que la media de la variable recaudación tributaria durante los años 2018 al 2022 fue de S/843392,56. Asimismo, la máxima recaudación fue de S/5,63E+04. De igual forma, el mínimo fue de S/0, lo cual se explica por los meses de abril, mayo y junio de 2020 (pandemia). La asimetría es 3,123 y la curtosis 9,774.

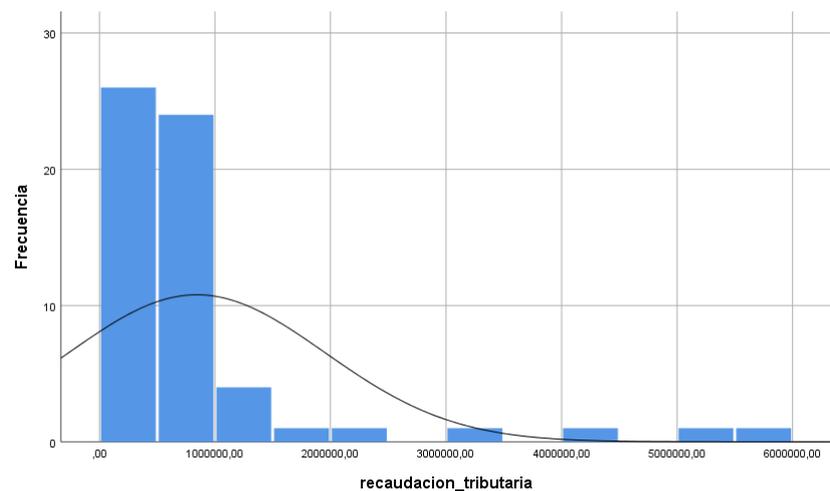
Figura 20
Resultados de la variable recaudación tributaria



En la Figura 20, se puede ver que la variable recaudación tributaria tuvo una caída durante el periodo 2020 y 2021, lo cual se explica principalmente por la pandemia, presentando una leve mejoría durante el 2022.

Figura 21

Histograma de la variable recaudación tributaria



Según se observa en la Figura 21, la variable recaudación tributaria presenta una asimetría positiva (3,123), es decir, cola sesgada a la derecha, así como tiene una curva leptocúrtica.

4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Verificación de hipótesis específicas

4.3.1.1. Verificación de la primera hipótesis específica

Según el procedimiento de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

Ho: No existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

H1: Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05) a una sola cola.

Paso 3: Verificar el supuesto de normalidad

Para verificar este supuesto se aplicó la prueba de Kolmogorov – Smirnov porque la población tiene más de 50 elementos.

Tabla 10
Normalidad de predial y recaudación tributaria

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto predial	,071	60	,200
Recaudación tributaria	,327	60	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Los datos exhibidos en la Tabla 10 indican que la variable correspondiente a la Recaudación Tributaria no cumple el supuesto de normalidad, dado que el valor p asociado resulta inferior al nivel de significancia α igual a 0,05. Considerando la ausencia de normalidad, la prueba estadística apropiada para evaluar la correlación entre variables es la rho de Spearman

Paso 4: Seleccionar estadístico de prueba

Tabla 11
Prueba de correlación Rho de Spearman HE1

		Correlaciones	
		Recaudación Tributaria	Predial
Recaudación Tributaria	Rho de Spearman	1,000	,403**
	Sig. (bilateral)	.	,001
	N	60	60
Predial	Rho de Spearman	,403**	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).

Paso 5: Evaluar el p – valor

Valor de $p = 0,001 = 0,1\%$

El valor de p es menor que el nivel de significancia 0,05 (5%).

Paso 6: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

Paso 7: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada y aceptada la primera hipótesis específica.

4.3.1.2. Verificación de la segunda hipótesis específica

Según el ritual de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

Ho: No existe una relación positiva y significativa entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

H1: Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05). Prueba de una sola cola.

Paso 3: Verificar el supuesto de normalidad

Para verificar este supuesto se aplicó la prueba de Kolmogorov – Smirnov porque la población tiene más de 50 elementos.

Tabla 12

Normalidad de alcabala y recaudación tributaria

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto alcabala	,143	60	,004
Recaudación tributaria	,327	60	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Los datos exhibidos en la Tabla 12 indican que la variable correspondiente a la Recaudación Tributaria no cumple el supuesto de normalidad, dado que el valor p asociado resulta inferior al nivel de significancia α igual a 0,05. Considerando la ausencia de normalidad, la prueba estadística apropiada para evaluar la correlación entre variables es la rho de Spearman

Paso 4: Seleccionar estadístico de prueba

Tabla 13
Prueba de correlación Rho de Spearman HE2

		Correlaciones	
		Recaudación Tributaria	Predial
Recaudación Tributaria	Rho de Spearman Sig. (bilateral)	1,000	,231**
	N	60	60
	Rho de Spearman Sig. (bilateral)	,231**	1,000
Alcabala	N	60	60
	Rho de Spearman Sig. (bilateral)	,006	.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).

Paso 5: Evaluar el p – valor

Valor de $p = 0,006 = 0,6\%$

El valor de p es menor que el nivel de significancia 0,05 (5%).

Paso 6: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que existe una relación positiva y significativa entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

Paso 7: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada la segunda hipótesis específica.

4.3.1.3. Verificación de la tercera hipótesis específica

Según el ritual de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

Ho: No existe una relación positiva y significativa entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

H1: Existe una relación positiva y significativa entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05). Prueba de una sola cola.

Paso 3: Verificar el supuesto de normalidad

Para verificar este supuesto se aplicó la prueba de Kolmogorov – Smirnov porque la población tiene más de 50 elementos.

Tabla 14

Normalidad de cuentas por cobrar y recaudación tributaria

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cuentas por cobrar	,059	60	,200
Recaudación tributaria	,327	60	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Los datos exhibidos en la Tabla 14 indican que la variable correspondiente a la Recaudación Tributaria no cumple el supuesto de normalidad, dado que el valor p asociado resulta inferior al nivel de significancia α igual a 0,05. Considerando la ausencia de normalidad, la prueba estadística apropiada para evaluar la correlación entre variables es la rho de Spearman

Paso 4: Seleccionar estadístico de prueba

Tabla 15
Prueba de correlación Rho de Spearman HE3

		Correlaciones	
		Recaudación Tributaria	Cuentas por cobrar
Recaudación Tributaria	Rho de Spearman	1,000	,467**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	60	60
Cuentas por cobrar	Rho de Spearman	,467**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).

Paso 5: Evaluar el p – valor

Valor de $p = 0,000 = 0\%$

El valor de p es menor que el nivel de significancia 0,05 (5%).

Paso 6: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que existe una relación positiva y significativa entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

Paso 7: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada la tercera hipótesis específica.

4.3.2. Verificación de hipótesis general

Según el ritual de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

Ho: No existe una relación positiva y significativa entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

H1: Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05)

Paso 3: Verificar el supuesto de normalidad

Para verificar este supuesto se aplicó la prueba de Kolmogorov – Smirnov porque la población tiene más de 50 elementos.

Tabla 16
Normalidad de impuesto a la propiedad y recaudación tributaria

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto a la propiedad	,073	60	,200
Recaudación tributaria	,327	60	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Los datos exhibidos en la Tabla 16 indican que la variable correspondiente a la Recaudación Tributaria no cumple el supuesto de normalidad, dado que el valor p asociado resulta inferior al nivel de significancia α igual a 0,05. Considerando la ausencia de normalidad, la prueba estadística apropiada para evaluar la correlación entre variables es la rho de Spearman.

Paso 4: Seleccionar estadístico de prueba

Tabla 17
Prueba de correlación Rho de Spearman HG

Correlaciones			
		Recaudación Tributaria	Impuesto a la propiedad
Recaudación Tributaria	Rho de Spearman	1,000	,438**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	60	60
Impuesto a la propiedad	Rho de Spearman	,438**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).

Paso 5: Evaluar el p – valor

Valor de p = 0,000 = 0%

El valor de p es menor que el nivel de significancia 0,05 (5%).

Paso 6: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que existe una relación positiva y significativa entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

Paso 7: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada la hipótesis general.

CONCLUSIONES

Primera:

El análisis estadístico efectuado permite validar la primera hipótesis específica planteada en la investigación. Los resultados señalan la presencia de una asociación positiva y estadísticamente significativa entre la variable impuesto predial y la recaudación tributaria correspondientes a contribuyentes del distrito Alto de la Alianza para el período 2018-2022.

Dado que la variable recaudación tributaria no cumplía el supuesto de normalidad, se aplicó el estadígrafo Rho de Spearman, prueba no paramétrica pertinente en este caso. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0,403, con un p-valor de 0,001. Siendo dicho p-valor inferior al 5% del nivel de significancia prefijado, se desestima la hipótesis nula de no correlación entre las variables examinadas, confirmándose de este modo la hipótesis específica antes mencionada.

Segunda:

El análisis estadístico efectuado permite validar la segunda hipótesis específica planteada en la investigación. Los resultados señalan la presencia de una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la variable impuesto de alcabala y la recaudación tributaria correspondientes a contribuyentes del distrito Alto de la Alianza para el período 2018-2022.

Dado que la variable recaudación tributaria no cumplía el supuesto de normalidad, se aplicó el estadígrafo Rho de Spearman, prueba no paramétrica pertinente en este caso. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0,231, con un p-valor de

0,006. Siendo dicho p-valor inferior al 5% del nivel de significancia prefijado, se desestima la hipótesis nula de no correlación entre las variables examinadas, confirmándose de este modo la hipótesis específica antes mencionada.

Tercera:

El análisis estadístico efectuado permite validar la tercera hipótesis específica planteada en la investigación. Los resultados señalan la presencia de una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la variable cuentas por cobrar tributarias y la recaudación tributaria correspondientes a contribuyentes del distrito Alto de la Alianza para el período 2018-2022.

Dado que la variable recaudación tributaria no cumplía el supuesto de normalidad, se aplicó el estadígrafo Rho de Spearman, prueba no paramétrica pertinente en este caso. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0,467 con un p-valor de 0,00. Siendo dicho p-valor inferior al 5% del nivel de significancia prefijado, se desestima la hipótesis nula de no correlación entre las variables examinadas, confirmándose de este modo la hipótesis específica antes mencionada.

Cuarta:

El análisis estadístico efectuado permite validar la hipótesis general planteada en la investigación. Los resultados señalan la presencia de una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la variable impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria correspondientes a contribuyentes del distrito Alto de la Alianza para el período 2018-2022.

Dado que la variable recaudación tributaria no cumplía el supuesto de normalidad, se aplicó el estadígrafo Rho de Spearman, prueba no paramétrica pertinente en este caso. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0,438 con un p-valor de 0,00. Siendo dicho p-valor inferior al 5% del nivel de significancia prefijado, se desestima la hipótesis nula de no correlación entre las variables examinadas, confirmándose de este modo la hipótesis específica antes mencionada.

RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda al que gerente municipal que, para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Alto de la Alianza, se pueden plantear las siguientes sugerencias: Actualizar el catastro de predios y las bases imponibles, para mejorar la identificación de potenciales contribuyentes y reducir la evasión. Implementar incentivos como descuentos o sorteos para contribuyentes puntuales, a fin de fomentar la cultura tributaria. Mejorar los canales de pago y facilitar modalidades como pago online, para mayor comodidad de los contribuyentes. Realizar campañas de orientación sobre la importancia de este tributo y su rol en obras para la comunidad. Tercerizar procedimientos masivos como distribución de recibos de pago para ganar eficiencia. Crear alianzas con entidades públicas relacionadas para intercambiar información tributaria actualizada. Emitir reportes gerenciales periódicos para monitorear avances y adoptar acciones correctivas. Fortalecer las acciones de fiscalización y cobranza coactiva sobre los principales deudores morosos. Capacitar y especializar al personal en estrategias para incrementar la recaudación tributaria local. Evaluar resultados anuales y establecer metas de crecimiento en la recaudación predial.

Segunda:

Se sugiere al gerente municipal que, para mejorar la recaudación del impuesto de alcabala en la Municipalidad de Alto de la Alianza, se pueden plantear las siguientes recomendaciones: Desarrollar programas de fiscalización y control de las transferencias de propiedad en la jurisdicción, para detectar el universo de operaciones

gravadas. Implementar convenios con notarías y registros públicos para intercambiar información sobre compraventas y obtener datos actualizados. Mejorar los procesos internos vinculados a la emisión y distribución de recibos para facilitar el pago por parte de los contribuyentes. Realizar campañas informativas sobre la obligación de pagar este impuesto y su importancia para obras locales. Establecer alianzas con gremios inmobiliarios y de construcción para difundir entre sus asociados la normativa sobre alcabala. Evaluar la posibilidad de incluir incentivos para promover la declaración voluntaria de las operaciones gravadas. Capacitar continuamente al personal encargado de orientar a los contribuyentes sobre este impuesto. Incrementar el uso de canales virtuales y medios de pago electrónicos para las transacciones relacionadas. Monitorear periódicamente las estadísticas de recaudación por alcabala e implementar medidas ante desviaciones. Ejercer con celeridad las acciones de cobranza coactiva sobre los principales deudores tributarios.

Tercera:

Se recomienda al gerente municipal que, para mejorar la gestión de las cuentas por cobrar tributarias en la Municipalidad de Alto de la Alianza, se pueden plantear las siguientes medidas: Segmentar la cartera de deudores morosos para priorizar acciones de cobranza sobre los principales contribuyentes. Implementar campañas de fraccionamiento de deudas tributarias para incentivar la recuperación de cuentas incobrables. Tercerizar servicios de call centers y agencias de cobranza para gestiones masivas de seguimiento telefónico. Coordinar con el Poder Judicial para agilizar los procesos de ejecución coactiva sobre los mayores deudores tributarios. Desarrollar programas de regularización temporal con beneficios de condonación de intereses para deudas antiguas. Mejorar las condiciones de financiamiento para el fraccionamiento

de deudas corrientes de menor cuantía. Implementar mecanismos de compensación de deudas tributarias con pagos a proveedores. Desarrollar indicadores gerenciales para monitorear la rotación de cuentas por cobrar e identificar cuellos de botella. Capacitar permanentemente al personal en técnicas y estrategias de cobranza para incrementar su efectividad. Evaluar periódicamente los resultados de las gestiones de cobranza para introducir mejoras.

Cuarta:

Se exhorta al gerente municipal que, para mejorar la gestión del impuesto a la propiedad en la Municipalidad de Alto de la Alianza, se pueden plantear las siguientes recomendaciones: Actualizar periódicamente el catastro de predios y las bases imponibles, para mejorar la cobertura de contribuyentes. Implementar programas de fiscalización en campo para identificar construcciones no declaradas o ampliaciones no registradas. Desarrollar alianzas con gremios de constructores y urbanizadores para intercambiar información sobre nuevos predios. Mejorar los procesos de orientación y distribución de recibos de pago para facilitar el cumplimiento de los contribuyentes. Implementar incentivos como sorteos y descuentos para contribuyentes puntuales, fomentando la cultura tributaria.

Asimismo, se recomienda mejorar el catastro urbano de tal forma que se tenga una base de datos actualizada de todos los predios, así como gestionar adecuadamente la propiedad evitando las invasiones y la evasión tributaria. Es necesario que los ciudadanos sean conscientes en atender sus deberes tributarios, ya que los impuestos a la propiedad son una fuente importante de recursos para poder brindar mejores servicios a la ciudadanía como: seguridad, limpieza, alumbrado público, obras como plazas, parques, etc.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abello, C. (2016). ¿Equidad o inequidad tributaria en el impuesto indirecto? *Dos Mil Tres Mil*, 18(1), 59-70.
<https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/view/37>.
- Acuña, K. (2021). *Determinantes del pago de impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3389296>.
- Alvial, J. p. (2015). *Gestión administrativa del*. Venezuela, tesis de maestría.
 Recuperado a partir de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/1820>.
- Araujo, D., & Arizola, Y. (2021). *Las modificaciones de los regímenes tributarios Nuevo RUS y MYPE Tributario y su incidencia en la recaudación tributaria en los años 2017-2018*. (Tesis de Grado). Universidad Privada del Norte.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3002674>.
- Arias, O. (2020). *La efectivización del derecho a la propiedad predial del Perú*. Lima, Perú, Tesis de Pregrado, recuperado de:
file:///C:/Users/user/Downloads/guerra_mrhc.pdf.
- Barros, J. (2014). *Las principales presunciones y ficciones tributarias en Colombia*. Editorial Jaime Antonio Barros Estepa.
- Béjar, D. (2017). *Estrategias tributarias y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tacna, año 2015*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann].
 Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2804668>.
- Benlloch, R. (2021). *Principios de Economía Política y Tributación - David Ricardo*. Obtenido de <https://ricardobenlloch.com/principios-de-economia-politica-y-tributacion-david-ricardo/>
- Bonell, R. (2015). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture*. Universidad de Ljubljana, recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>.
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal. La experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1),
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8961288>.
- Borjas, L., & Ramos, J. (2016). *Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de imperial- Cañete, años 2011-2014*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3416254>.

- Bruno, X. (2020). *Factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial del distrito Chulucanas, año 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2986349>.
- Cabrejo, Y. (2016). *Evasión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el distrito de chancay – Huaral en el periodo 2016*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2971998>.
- Cabrero, E., & Mendoza, D. (2014). *Los gobiernos municipales a debate: Un análisis de la institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009*. Editorial Ink - México.
- Cesare, C. (2003). *Progressividade Fiscal no IPTU em Porto Alegre: Discussão y Análise*, Curso de Desarrollo Profesional sobre Impuestos predial en América Latina. Abril 2003. Cambridge, MA.
- Condezo, A. (2022). *La gestión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2020*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3389405>.
- Condori, L. (2015). *Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012*. Puno, Perú, Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2009>.
- Congreso de la República del Perú . (2001). *Ley orgánica de Municipalidades*. Perú, recuperado de: https://pdba.georgetown.edu/Decen/Peru/ley_municipalidades.pdf.
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Cifras sobre el Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/\\$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf)
- Coronel, T., & Rosales, R. (2021). *Análisis del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles y la recaudación tributaria en el Perú*. (Tesis de Grado). Universidad de Ciencias y Humanidades. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2832157>.
- Cultura Sunat. (2019). *Cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>

- Delgado, A. (2018). *Gestión para disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS en el mercado Andahuaylas de Santa Anita - 2018*. (Tesis de Grado). Universidad Privada Norbert Wiener. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2896533>.
- Durán, L., & Mejía, M. (2007). Una visión tributaria del país. *Analisis tributario*, 16-22.
- Echave, J. (19 de octubre de 2021). Perú debe aumentar presión tributaria y superar el 14% del PBI. (R. Santana, Entrevistador) Obtenido de <https://www.radionacional.com.pe/novedades/el-informativo/peru-debe-aumentar-presion-tributaria-y-superar-el-14-del-pbi>
- Espinoza, E. (2020). *La aplicación del nuevo RUS para la formalización de los comerciantes de la ciudad de Juliaca, Puno 2019*. (Tesis de Grado). Universidad César Vallejo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2934225>.
- Everardo, B. (2011). *Recaudación fiscal y certificación profesional: enlace de dos políticas públicas. Dilemas de las Políticas en públicas en Latinoamérica*. Editorial Flacso - México.
- Fernández, C. (2020). *Análisis de la definición del concepto de tributo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano a raíz del caso "FONAVI"*. Lima, Perú, Tesis de maestría, recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16701/FERN%c3%81NDEZ_VELEZ_CARLOS_ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Flores, S. (2022). *La recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Acopampa, 2018*. [Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3285535>.
- Ganga, F., & Cabello, X. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: Análisis del periodo 2000 - 2011. *Visión de Futuro*, 18(1), 76-95. <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357933894003.pdf>.
- Garavito, S. (2018). *Recaudación Tributaria y la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Período 2013-2017*. [Tesis de Grado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3143873>.
- Garazatua, M. (2017). *Impuesto predial en el distrito de Yarinacocha provincia de Coronel Portillo departamento de Ucayali: Nivel de morosidad, la impotancia del autovaluo periodo 2014-2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3206925>.

- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera - Sunat. (2020). *El círculo virtuoso de la tributación: ¿realidad o espejismo?* Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2105095/Circulo-Virtuoso-de-la-Tributacion-Espejismo-o-Realidad.pdf.pdf>
- Gobierno del Perú. (2023). Obtenido de www.gob.pe: <https://www.gob.pe/10560-el-concejo-municipal>
- Godoy, M. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011-2014.* (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7868>.
- Gómez, D. (2023). *Control de cuentas por cobrar y la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, 2017-2020.* [Tesis de Grado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3443909>.
- Groves, M. (1990). *Finanzas públicas.* Editorial Trillas.
- Huachez, L. (2020). *Análisis del impuesto predial y su influencia en las estrategias para optimizar su recaudación – municipalidad provincial de San Ignacio - 2018.* [Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2812093>.
- Huamán, H. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019.* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2966174>.
- Huanacuni, J. (2018). *La Gestión de la Administración Tributaria Municipal y su Relación en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Periodo 2017.* [Tesis de Grado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3144212>.
- Instituto Peruano de Economía. (2021). *Presión Tributaria.* Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/>
- Lazo, C. (2019). *La recaudación tributaria y su relación con el crecimiento económico, región La Libertad, periodo 2007-2017.* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Trujillo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2696836>.
- Lescano, T. (2023). *Recaudación del impuesto predial y la gestión pública de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun, 2021.* [Tesis de Grado,

- Universidad de Huánuco]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3440358>.
- López, D. (2020). Obtenido de Economipedia, definciones económicas:
<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Lozano, E. (2014). Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia. *Revista de Derecho Privado*, 1(51), 1-14.
<https://www.redalyc.org/pdf/3600/360033222006.pdf>.
- Marin, R., Barreix, A., & Machado, R. (2015). *Recaudar para crecer: bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Editorial IDB - México.
- MEF. (2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de
<https://www.mef.gob.pe/>
- Mendoza, Y. (2022). *Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2020*. [Tesis de Grado, Universidad Privada San Carlos].
Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3401989>.
- Miranda, A. (1999). *El derecho de las finanzas públicas*. Editorial Legis.
- Monroy, J. (2018). *Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, periodo 2017*. [Tesis de Grado, Universidad Privada Telesup]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2784599>.
- Morales, C. (2004). *Los Impuestos prediales en el Financiamiento de las Ciudades en América Latina*. LILP.
- Ninahuanca, C. (2019). Perumin: S/ 15,000 millones de canon no son ejecutados por regiones y municipios. *Agencia Andina*, págs. 10-11. Obtenido de
<https://andina.pe/agencia/noticia-perumin-s-15000-millones-canon-no-son-ejecutados-regiones-y-municipios-766808.aspx>
- OCDE. (2021). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 - Perú*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf>
- Olivera, J. (2022). *Relación de los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tacna, año 2020*. [Tesis de Grado, Universidad Privada de Tacna].
Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3448300>.
- Ortega, A., & García, H. (2004). *Hacienda pública*. Editorial Ecoediciones.

- Osores, J. (2020). *Determinantes y gestión de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chiclayo*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2972885>.
- Ovalle, L., & Ovalle, J. (2021). *Impuesto predial y su incidencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Calca- Cusco, periodo 2020*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3090849>.
- Palomino, C. (2013). *Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno*. Puno, Perú, Tesis de Grado, recuperado de:
https://www.academia.edu/5014027/UNIVERSIDAD_NACIONAL_DEL_ALTIPLANO_ESCUELA_DE_POST_GRADO_FACULTAD_CIENCIAS_JUR%3%8DDICA_Y_POL%3%8DTICAS.
- Pari, E. (2022). *Incidencia del incumplimiento el pago del impuesto predial en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017*. Tacna, Tesis de Pregrado. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann,
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3329686>.
- Perú, C. P. (1993). , *art 194*. Perú, recuperado de:
https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_per_const_sp.pdf.
- Polo, F. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de San Jerónimo de Tunan 2018*. [Tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3461366>.
- Prado, C. (2015). *Omisión, subvaluación y la evasión tributaria del impuesto patrimonio predial en el distrito de Ayacucho 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2826521>.
- Priego, O., Ramírez, M., & García, J. (2018). *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en México*. México, recuperado de:
<https://www.uv.mx/iic/files/2018/12/Num09-Art13-102.pdf>.
- Quea, J. (2019). *Evasión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ananea del barrio central, periodo 2018*. [Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3478681>.
- Quispe, R., & Aranibar, J. (2022). *La morosidad tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva – Tacna*,

2021. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3275338>.
- Quispetito, F. (2019). *El impuesto selectivo al consumo y su incidencia en la recaudación fiscal a través de las empresas de bebidas alcohólicas en Lima Metropolitana 2017-2018*. (Tesis de Maestría). Universidad de San Martín de Porres. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2855320>.
- Ramos, R. (2020). *Título: Cultura Tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019*. [Tesis de Grado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2825675>.
- Real Academia Española. (2023). Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/declaraci%C3%B3n-jurada#:~:text=Manifestaci%C3%B3n%20personal%2C%20verbal%20o%20escrita,ante%20autoridades%20administrativas%20o%20judiciales>.
- Reyes, X. (2019). *Incidencia de los Impuestos Directos e Indirectos en el Crecimiento Económico del Perú, 1990-2018*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Trujillo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2698071>.
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía y Política de Tributación I* (Primera ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Rios, G. (2018). *Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016*. (Tesis de Grado). Universidad San Pedro. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2690076>.
- Rodriguez, M. (218). *Gestión municipal y recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincia de Chumbivilcas. Cusco- 2017*. [Tesis de Grado, Universidad Privada Telesup]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2786076>.
- Romero, D. (2014). Los impuestos indirectos en España: Diagnóstico y discusión de propuestas factibles de reforma. *Papeles de Economía Española*, 139(1), 1-18. https://www.researchgate.net/profile/Desiderio-Romero-Jordan/publication/268220344_LOS_IMPUESTOS_INDIRECTOS_EN_ESPANA_DIAGNOSIS_Y_DISCUSION_DE_PROPUUESTAS_FACTIBLES_DE_REFORMA/links/546a15e80cf2f5eb180774b9/LOS-IMPUESTOS-INDIRECTOS-EN-ESPANA-DIAGNOSI.
- Salas, F. (2017). *Propuesta de estrategias en recaudación para mejorar los ingresos del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén, 2017*. [Tesis de Grado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3002575>.

- Saltos, H. (2007). *La responsabilidad del estado por la prestación deficiente de servicios públicos o por los actos de sus funcionarios y el ejercicio del derecho de repetición*. Ecuador, Tesis doctoral, recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2806/1/T490-MDE-Saltos-La%20responsabilidad.pdf>.
- Santa María, L. (2021). *Incidencia del Impuesto Predial en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, 2018*. [Tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3463539>.
- Sarcco, J. (2019). *El Cumplimiento de las Metas Establecidas por el MEF con Respecto a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Tacna, Periodo, 2014 – 2018*. [Tesis de Grado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3144192>.
- Segura, R. (2019). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2804670>.
- Sotomayor, Y. (2021). *La gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Combapata, Canchis, 2020*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3071893>.
- Suárez, L. (2018). *Título: Implicancias tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016*. [Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2814396>.
- Sunat. (2021). *Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevos>
- Tapia, R. (2022). Obtenido de Inmobiliare: <https://inmobiliare.com/que-es-y-que-se-necesita-para-realizar-un-avaluo/>
- Tapullima, G. (2020). En 10 de las regiones se han ejecutado menos del 10% [del presupuesto para combatir la epidemia de Covid-19]. *Ojo Público*. Obtenido de <https://ojo-publico.com/1740/dato-de-defensor-del-pueblo-de-gasto-para-combatir-covid-19-es-cierto>
- Valdivia, A. (2010). *El sistema tributario. Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>

- Vela, H. (2020). *Sistema Tributario Peruano*. (Tesis de Grado). Universidad Privada de la Selva Peruana, Iquitos.
<http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/248/trabajo%20de%20investigacion-DARWIN%20VELA%20ICAHUATE%2014-08.pdf>.
- Véliz, H. (2014). *Los Impuestos Prediales y su incidencia en los ingresos del municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012*. Guayaquil, recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6361>.
- Vidaurre, Y. (2022). *Gestión catastral y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad distrital de Santa María, 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3276316>.

ANEXO 1: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADOR	ESCALA	INSTRUMENTO
Impuesto a la propiedad	Los impuestos a la propiedad son los tributos de periodicidad anual que gravan el valor de los predios y la enajenación de éstos de acuerdo con su ámbito territorial. Dichos tributos son fiscalizados por las municipalidades a nivel nacional.	Predial	Numérica - Continua	Ficha de registro
		Alcabala		
		Cuentas por cobrar		
Recaudación tributaria	En las municipalidades es la función natural de toda administración tributaria y consiste en la recepción del dinero producto del pago de las deudas tributarias. Se compone de la deuda en sí y la segmentación de los contribuyentes.	Impuestos y contribuciones	Numérica - Continua	Ficha de registro
		Derechos y tasas		
		Multas y sanciones tributarias		

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROYECTO: “EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD Y LA RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, PERIODO 2018 – 2022”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis General	Variable 1 Impuesto a la propiedad Indicadores: - Predial - Alcabala - Cuentas por cobrar	Tipo de investigación: Pura o básica Nivel de la investigación: Relacional Diseño de investigación: No experimental- Longitudinal
¿Cuál es la relación entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?	Determinar la relación entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.	Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto a la propiedad y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.		
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas	Variable 2 Recaudación tributaria Indicadores: - Impuestos y contribuciones - Derechos y tasas - Multas y sanciones tributarias	Fuente de los datos: Análisis documental Recolección de datos: Ficha de registro Test estadístico: Prueba de correlación Población: 11853 contribuyentes
¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?	Determinar la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.	Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.		
¿Cuál es la relación entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?	Determinar la relación entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.	Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto de alcabala y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.		
¿Cuál es la relación entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?	Determinar la relación entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.	Existe una relación positiva y significativa entre las cuentas por cobrar y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.		



RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2018

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.3.2. 5. 2.99.01	USO DE LA VIA PUBLICA PARA CONSTRUCCION	184.80	170.00	215.60	554.40	139.20	215.60	170.00	123.20	77.60	308.00	61.60	154.00	2,374.00
1.3.2. 5. 2.99.02	CERTIFICADO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	412.20	92.70	134.10	1,539.90	800.40	1,103.90	3,033.29	319.80	2,412.80	284.20	110.00	1,224.28	11,467.57
1.3.2. 5. 2.99.03	OTROS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	147.60	151.60	229.60	0.00	196.80	49.20	63.60	0.00	127.20	61.60	194.80	142.00	1,364.00
1.3.2. 8. . . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICA	52,880.40	41,254.20	35,958.30	36,478.00	28,526.50	19,988.20	36,903.60	36,515.50	30,758.60	38,901.70	30,495.90	37,659.60	426,320.50
1.3.2. 8. 1. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICA	52,880.40	41,254.20	35,958.30	36,478.00	28,526.50	19,988.20	36,903.60	36,515.50	30,758.60	38,901.70	30,495.90	37,659.60	426,320.50
1.3.2. 8. 1. 6. .	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	11,525.00	9,255.00	10,122.00	11,592.50	9,344.00	6,461.50	9,447.00	8,796.50	7,975.00	8,223.50	8,376.00	8,573.50	109,691.50
1.3.2. 8. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y CO	41,355.40	31,999.20	25,836.30	24,885.50	19,182.50	13,526.70	27,456.60	27,719.00	22,783.60	30,678.20	22,119.90	29,086.10	316,629.00
1.3.2. 8. 1.99.01	AUTORIZACION VEHICULOS MENORES	882.40	416.70	1,518.80	908.50	2,451.50	1,935.70	944.10	534.00	1,011.60	1,800.20	134.40	1,534.60	14,072.50
1.3.2. 8. 1.99.02	OTRAS TASAS -TERMINAL TERRESTRE	3,630.00	1,869.50	2,153.50	2,355.00	1,027.00	1,044.00	2,429.50	980.00	1,708.00	1,435.00	1,841.50	1,959.50	22,432.50
1.3.2. 9. . . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	61,268.11	53,072.65	47,882.89	60,452.65	57,352.43	41,096.58	65,738.12	72,576.38	48,419.21	58,255.84	52,856.70	41,309.19	660,280.75
1.3.2. 9. 1. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	61,268.11	53,072.65	47,882.89	60,452.65	57,352.43	41,096.58	65,738.12	72,576.38	48,419.21	58,255.84	52,856.70	41,309.19	660,280.75
1.3.2. 9. 1. 4. .	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	1,364.31	1,074.62	858.99	1,102.35	766.23	868.98	1,077.82	868.98	434.49	1,158.64	868.98	724.15	11,168.54
1.3.2. 9. 1. 5. .	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	55,724.00	45,544.00	41,951.00	51,875.00	50,002.00	35,880.00	59,491.00	66,033.00	43,253.00	49,120.00	44,247.00	31,273.00	574,393.00
1.3.2. 9. 1. 6. .	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	40.00	34.86	78.50	0.00	0.00	36.00	0.00	0.00	842.00	1,751.40	0.00	95.64	2,878.40
1.3.2. 9. 1. 6.01	PUBLICIDAD EXTERIOR ESTABLECIMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770.00	1,648.00	0.00	0.00	2,418.00
1.3.2. 9. 1. 6.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS EVENTUALES	40.00	34.86	78.50	0.00	0.00	36.00	0.00	0.00	72.00	103.40	0.00	95.64	460.40
1.3.2. 9. 1. 7. .	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.00	0.00	42.00	63.00	42.00	21.00	21.00	252.00
1.3.2. 9. 1. 7.01	AUTORIZACION DE ESTABLECIM Y COMPATIBILIDAD DE USO	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.00	0.00	42.00	63.00	42.00	21.00	21.00	252.00
1.3.2. 9. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COME	4,118.80	6,419.17	4,994.40	7,475.30	6,584.20	4,269.60	5,169.30	5,632.40	3,826.72	6,183.80	7,719.72	9,195.40	71,588.81
1.3.2. 9. 1.99.01	AUTORIZACION EVENTUAL RAMADAS Y AFINES	0.00	397.27	0.00	0.00	0.00	0.00	438.00	649.00	425.92	0.00	425.92	0.00	2,336.11
1.3.2. 1. . . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	29,284.74	30,587.94	33,419.11	43,140.13	29,226.32	26,192.73	39,239.87	28,237.71	24,751.89	30,153.44	27,503.17	13,718.74	355,455.79
1.3.2. 1. 1. . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	29,284.74	30,587.94	33,419.11	43,140.13	29,226.32	26,192.73	39,239.87	28,237.71	24,751.89	30,153.44	27,503.17	13,718.74	355,455.79
1.3.2. 10. 1. 5. .	CERTIFICACIONES	53.50	15.00	128.00	75.00	272.00	193.30	55.00	59.50	131.60	91.00	96.50	205.00	1,375.40
1.3.2. 10. 1. 5.01	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	53.50	15.00	128.00	75.00	272.00	193.30	55.00	59.50	131.60	91.00	96.50	205.00	1,375.40
1.3.2. 10. 1. 7. .	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (PROV.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,233.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,233.00
1.3.2. 10. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	29,231.24	30,572.94	33,291.11	43,065.13	28,954.32	25,999.43	39,184.87	25,945.21	24,620.29	30,062.44	27,406.67	13,513.74	351,847.39
1.3.2. 10. 1.99.05	TRAMITE DOCUMENTARIO	382.50	472.50	595.00	1,047.50	1,180.00	495.00	595.00	537.50	335.00	370.00	550.00	492.50	7,052.50
1.3.2. 10. 1.99.07	DERECHO DE EMISION	4,527.00	6,402.00	10,473.00	13,671.00	12,714.00	9,691.00	9,399.00	5,962.00	4,182.00	4,341.00	5,522.00	6,567.00	93,451.00
1.3.2. 10. 1.99.08	OTRAS TASAS DE USO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	90.00
1.3.2. 10. 1.99.09	OTROS DE ADMINISTRACION GENERAL	50.00	72.00	70.00	153.00	139.00	96.00	174.70	204.50	101.00	143.80	118.70	97.00	1,419.70
1.3.2. 10. 1.99.10	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704.00
1.3.2. 10. 1.99.16	DEFENSA CIVIL CTA.CTE. 151-025625 (9-1)	1,463.74	1,136.74	684.21	1,031.73	729.32	401.83	857.97	744.71	356.79	816.54	750.77	115.84	9,090.19
1.3.3.	VENTA DE SERVICIOS	82,963.14	79,618.85	85,247.33	73,303.96	75,831.35	49,728.71	72,322.22	60,040.81	60,425.36	61,033.54	55,234.21	64,258.08	820,007.56
1.3.3. 5. . . .	INGRESO POR ALQUILERES	48,256.45	28,353.00	35,316.50	35,364.50	37,873.50	24,061.30	38,583.40	22,454.00	30,241.00	25,304.00	26,456.00	27,771.30	380,034.95
1.3.3. 5. 1. . .	INMUEBLES Y TERRENOS	44,552.00	26,493.00	32,846.50	34,869.50	31,893.50	21,866.50	36,782.00	21,924.00	29,351.00	25,304.00	24,511.00	19,528.50	349,921.50
1.3.3. 5. 1.99. .	OTROS INMUEBLES	44,552.00	26,493.00	32,846.50	34,869.50	31,893.50	21,866.50	36,782.00	21,924.00	29,351.00	25,304.00	24,511.00	19,528.50	349,921.50
1.3.3. 5. 1.99.02	ALQUILER INTERIORES PARQUE DE LA FAMILIA	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
1.3.3. 5. 1.99.03	ALQUILER DE INMUEBLES TERMINAL TERRESTRE	15,400.00	10,365.00	11,540.00	15,896.00	7,330.00	3,410.00	13,630.00	9,020.00	3,560.00	4,880.00	4,410.00	5,748.00	105,189.00
1.3.3. 5. 1.99.04	ALQUILER DE OTRA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	50.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	180.00
1.3.3. 5. 2. . .	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,704.45	1,860.00	2,470.00	495.00	5,980.00	2,194.80	1,801.40	530.00	890.00	0.00	1,945.00	8,242.80	30,113.45



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2018**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMI BRE	OCTUBRE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE	TOTAL
1.3.3. 5. 2. 2.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,704.45	1,860.00	2,470.00	495.00	5,980.00	2,194.80	1,801.40	530.00	890.00	0.00	1,945.00	8,242.80	30,113.45
1.3.3. 5. 2. 2.01	ALQUILER DE MAQUINARIA	3,704.45	1,860.00	2,470.00	495.00	5,980.00	2,194.80	1,801.40	530.00	890.00	0.00	1,945.00	8,242.80	30,113.45
1.3.3. 9. . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	34,706.69	51,265.85	49,930.83	37,939.46	37,957.85	25,667.41	33,738.82	37,586.81	30,184.36	35,729.54	28,778.21	36,486.78	439,972.61
1.3.3. 9. 1. .	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,134.80	1,021.60	2,084.00	2,036.40	1,719.80	1,416.70	866.10	763.90	2,116.20	2,141.10	2,398.70	1,532.30	21,231.60
1.3.3. 9. 1.99	OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,134.80	1,021.60	2,084.00	2,036.40	1,719.80	1,416.70	866.10	763.90	2,116.20	2,141.10	2,398.70	1,532.30	21,231.60
1.3.3. 9. 2. .	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	31,571.89	50,244.25	47,846.83	35,903.06	36,238.05	24,250.71	32,872.72	36,822.91	28,068.16	33,588.44	26,379.51	34,954.48	418,741.01
1.3.3. 9. 2. 1.	BANOS MUNICIPALES	16,773.00	14,413.60	13,405.60	13,587.30	13,321.80	9,762.20	15,186.80	20,480.70	14,053.80	16,870.00	13,911.60	14,976.70	176,743.10
1.3.3. 9. 2. 9.	SERVICIOS A TERCEROS	11,785.00	12,055.00	8,870.00	8,275.00	8,080.00	5,170.00	6,260.00	6,720.00	5,640.00	7,345.00	4,550.00	4,010.00	88,760.00
1.3.3. 9. 2. 9.03	SERV.HOSPEDAJE DEL TERMINAL TERRESTRE	8,950.00	7,995.00	6,315.00	6,700.00	6,610.00	3,805.00	5,525.00	5,320.00	4,590.00	6,050.00	3,430.00	2,680.00	67,970.00
1.3.3. 9. 2.23	LIMPIEZA PEBLICA	2,005.26	15,815.70	17,019.49	9,341.27	9,872.11	6,201.60	7,602.99	6,401.98	5,522.30	6,231.85	5,266.29	10,623.32	101,904.16
1.3.3. 9. 2.23.01	LIMPIEZA PUBLICA	1,094.52	9,105.45	9,763.10	4,917.09	4,266.86	2,497.35	2,819.20	2,498.75	1,881.81	2,616.56	2,049.75	4,454.09	47,964.53
1.3.3. 9. 2.23.02	LIMPIEZA PUBLICA AÑOS ANTERIORES	910.74	6,710.25	7,256.39	4,424.18	5,605.25	3,704.25	4,783.79	3,903.23	3,640.49	3,615.29	3,216.54	6,169.23	53,939.63
1.3.3. 9. 2.27.	PARQUES Y JARDINES	1,008.63	7,959.95	8,551.74	4,699.49	4,964.14	3,116.91	3,822.93	3,220.23	2,852.06	3,141.59	2,651.62	5,344.46	51,333.75
1.3.3. 9. 2.27.01	PARQUES Y JARDINES	560.74	4,597.76	4,921.58	2,483.52	2,155.52	1,263.93	1,426.27	1,264.74	1,029.44	1,330.66	1,038.86	2,252.25	24,315.27
1.3.3. 9. 2.27.02	PARQUES Y JARDINES AÑOS ANTERIORES	457.89	3,362.19	3,630.16	2,215.97	2,808.62	1,852.98	2,396.66	1,955.49	1,822.62	1,810.93	1,612.76	3,092.21	27,018.48
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE GOBIERNOS EXTRANJER	648,064.75	351,828.83	308,966.44	852,122.15	349,955.65	349,832.51	5,280,293.34	364,504.34	338,686.60	896,795.11	378,696.12	389,771.18	10,509,517.02
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570,234.89	300,188.47	267,350.30	791,697.01	299,817.10	312,284.62	5,214,370.75	308,605.26	284,864.53	834,904.89	300,969.67	307,099.56	9,792,387.05
1.4.1. 4. . . .	POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	570,234.89	300,188.47	267,350.30	791,697.01	299,817.10	312,284.62	5,214,370.75	308,605.26	284,864.53	834,904.89	300,969.67	307,099.56	9,792,387.05
1.4.1. 4. 1. .	CANON Y SOBRECANON	1,145.43	1,145.43	1,145.43	1,145.43	1,145.48	0.00	4,567,483.67	986.91	1,085.88	986.91	986.91	986.91	4,578,244.39
1.4.1. 4. 1.3.	CANON MINERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,565,509.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,565,509.85
1.4.1. 4. 1.3.01	CANON MINERO TR 18-H	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,565,509.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,565,509.85
1.4.1. 4. 1.5.	CANON HIDROENERG.TICO	1,145.43	1,145.43	1,145.43	1,145.43	1,145.48	0.00	1,973.82	986.91	986.91	986.91	986.91	986.91	12,635.57
1.4.1. 4. 1.5.01	CANON HIDROENERGETICO 18-I	1,145.43	1,145.43	1,145.43	1,145.43	1,145.48	0.00	1,973.82	986.91	986.91	986.91	986.91	986.91	12,635.57
1.4.1. 4. 1.6.	CANON PESQUERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.97	0.00	0.00	0.00	98.97
1.4.1. 4. 1.6.01	CANON PESQUERO DERECHO TR 18-0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.97	0.00	0.00	0.00	98.97
1.4.1. 4. 2. .	REGALIAS	260,235.13	0.00	0.00	332,879.89	0.00	0.00	364,308.04	0.00	0.00	420,335.15	0.00	0.00	1,377,758.21
1.4.1. 4. 2. 1.	REGALIAS MINERAS	260,235.13	0.00	0.00	332,879.89	0.00	0.00	364,308.04	0.00	0.00	420,335.15	0.00	0.00	1,377,758.21
1.4.1. 4. 2. 1.01	REGALIAS MINERAS TR 18-P	260,235.13	0.00	0.00	332,879.89	0.00	0.00	364,308.04	0.00	0.00	420,335.15	0.00	0.00	1,377,758.21
1.4.1. 4. 3. .	PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS	74,196.45	57,292.79	60,462.20	75,412.73	76,448.06	58,797.42	62,222.03	80,332.28	61,206.48	71,582.37	59,085.26	77,108.53	814,146.60
1.4.1. 4. 3. 1.	RENTA DE ADUANAS	74,196.45	57,292.79	60,462.20	75,412.73	76,448.06	58,797.42	62,222.03	80,332.28	61,206.48	71,582.37	59,085.26	77,108.53	814,146.60
1.4.1. 4. 3. 1.01	RENTA DE ADUANA TR 18-Q	74,196.45	57,292.79	60,462.20	75,412.73	76,448.06	58,797.42	62,222.03	80,332.28	61,206.48	71,582.37	59,085.26	77,108.53	814,146.60
1.4.1. 4. 5. .	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	234,657.88	241,750.25	205,742.67	201,262.96	222,223.56	253,487.20	220,357.01	227,286.07	222,572.17	231,186.46	240,897.50	229,004.12	2,730,427.85
1.4.1. 4. 5. 1.	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	234,657.88	241,750.25	205,742.67	201,262.96	222,223.56	253,487.20	220,357.01	227,286.07	222,572.17	231,186.46	240,897.50	229,004.12	2,730,427.85
1.4.1. 4. 5. 1.02	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) TR-A	234,657.88	241,750.25	205,742.67	201,262.96	222,223.56	253,487.20	220,357.01	227,286.07	222,572.17	231,186.46	240,897.50	228,513.35	2,729,937.08
1.4.1. 4. 5. 1.03	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL FONCOMUN TR3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490.77	490.77
1.4.1. 4. 6. .	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0.00	0.00	0.00	180,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,814.00	0.00	0.00	291,810.00
1.4.1. 4. 6. 3.	PLAN DE INCENT. A LA MEJ.GEST. M.M TR18-13	0.00	0.00	0.00	180,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,814.00	0.00	0.00	291,810.00
1.4.2.	DONACIONES DE CAPITAL	77,829.86	51,640.36	41,616.14	60,425.14	50,138.55	37,547.89	65,922.59	55,899.08	53,822.07	61,890.22	77,726.45	82,671.62	717,129.97
1.4.2. 3. . . .	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	77,829.86	51,640.36	41,616.14	60,425.14	50,138.55	37,547.89	65,922.59	55,899.08	53,822.07	61,890.22	77,726.45	82,671.62	717,129.97
1.4.2. 3. 1. .	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	77,829.86	51,640.36	41,616.14	60,425.14	50,138.55	37,547.89	65,922.59	55,899.08	53,822.07	61,890.22	77,726.45	82,671.62	717,129.97



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2018**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.4.2.3.1.4.	DE OTRAS ENTIDADES PEBLICAS (ZOFRATACNA)	77,829.86	51,640.36	41,616.14	60,425.14	50,138.55	37,547.89	65,922.59	55,899.08	53,822.07	61,890.22	77,726.45	82,671.62	717,129.97
1.4.2.3.1.4.02	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (ZOFRATACNA) BCO.NACION	77,829.86	51,640.36	41,616.14	60,425.14	50,138.55	37,547.89	65,922.59	55,899.08	53,822.07	61,890.22	77,726.45	82,671.62	717,129.97
1.5.	OTROS INGRESOS	7,338.95	5,134.21	8,328.39	18,507.73	2,816.36	92,291.70	3,098.23	1,188.36	2,748.09	10,098.72	28,218.11	10,865.85	190,634.70
1.5.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,810.13	2,102.38	1,802.85	16,134.94	1,329.82	1,217.98	5.91	4.39	0.00	8,883.00	26,134.00	9,801.37	71,226.77
1.5.1.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	3,810.13	2,102.38	1,802.85	1,599.94	1,329.82	1,217.98	5.91	4.39	0.00	0.00	26,134.00	5,658.37	43,665.77
1.5.1.1.1.	INTERESES	3,810.13	2,102.38	1,802.85	1,599.94	1,329.82	1,217.98	5.91	4.39	0.00	0.00	26,134.00	5,658.37	43,665.77
1.5.1.1.1.1.	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	3,810.13	2,102.38	1,802.85	1,599.94	1,329.82	1,217.98	5.91	4.39	0.00	0.00	26,134.00	5,658.37	43,665.77
1.5.1.1.1.1.14	INTERESES BANCARIOS (151-027261)18-H CANON MINERO	1,828.38	593.28	246.89	58.16	40.25	41.01	0.00	0.00	0.00	0.00	21,188.92	4,137.91	28,134.80
1.5.1.1.1.1.15	INTERESES BANCARIOS (151027261)18-P REGALIAS MINER	654.62	512.94	683.69	695.89	845.50	737.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2,314.57	886.13	7,330.82
1.5.1.1.1.1.16	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18Q RENTA ADUANAS	93.56	80.05	68.85	29.64	68.67	101.18	0.00	0.00	0.00	0.00	430.94	151.44	1,024.33
1.5.1.1.1.1.17	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-L CANON FORESTAL	0.61	0.43	0.43	0.44	0.41	0.43	0.00	0.00	0.00	0.00	2.12	0.42	5.29
1.5.1.1.1.1.18	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-O CANON PESQUERO	2.81	1.99	2.00	2.04	1.92	1.99	0.00	0.00	0.00	0.00	10.09	2.08	24.92
1.5.1.1.1.1.23	INTERESES BANCARIOS(151-027261)CANON HIDRO 18-I	15.11	11.99	13.68	15.51	15.88	16.42	0.00	0.00	0.00	0.00	96.60	23.27	208.46
1.5.1.1.1.1.24	INTERESES BANCARIOS (151-027261) FONCO TR A	258.61	225.36	99.16	286.08	296.60	306.49	0.00	0.00	0.00	0.00	2,032.28	444.26	3,948.84
1.5.1.1.1.1.26	INTERESES BANCARIOS (151-027261) FONC.TR-7-3 SALDO	10.53	7.45	7.48	7.64	7.20	7.45	0.00	0.00	0.00	0.00	36.94	7.31	92.00
1.5.1.1.1.1.27	INTERESES BANCARIOS (151-027261)SALDO TRANS.18-Y	945.90	668.89	671.87	487.52	50.27	5.53	0.00	0.00	0.00	0.00	11.79	1.64	2,843.41
1.5.1.1.1.1.31	INTERESES BANCARIOS 151-084508 RDR BCO.NACION	0.00	0.00	4.20	12.52	1.62	0.00	4.41	2.53	0.00	0.00	4.23	2.11	31.62
1.5.1.1.1.1.33	INTERESES BANCARIOS (151-073883) 18-2 NACION	0.00	0.00	4.60	4.50	1.50	0.00	1.50	1.86	0.00	0.00	5.52	1.80	21.28
1.5.1.2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0.00	0.00	0.00	14,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,883.00	0.00	4,143.00	27,561.00
1.5.1.2.2.	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	0.00	0.00	0.00	14,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,883.00	0.00	4,143.00	27,561.00
1.5.1.2.2.1.	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	0.00	0.00	0.00	14,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,883.00	0.00	4,143.00	27,561.00
1.5.2.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS NO TRIBUTARIAS	3,528.82	3,031.83	6,525.54	2,372.79	1,486.54	91,073.72	3,092.32	1,183.97	2,748.09	1,215.72	2,084.11	1,064.48	119,407.93
1.5.2.1.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	300.00	2,091.60	4,047.97	427.70	54.00	87,307.67	0.00	513.80	286.60	0.00	435.75	149.40	95,614.49
1.5.2.1.6.	OTRAS MULTAS	300.00	2,091.60	4,047.97	427.70	54.00	87,307.67	0.00	513.80	286.60	0.00	435.75	149.40	95,614.49
1.5.2.1.6.1.	INFRACCIONES DE COMERCIALIZACI#N	0.00	37.40	0.00	112.30	54.00	12.50	0.00	0.00	37.40	0.00	0.00	0.00	253.60
1.5.2.1.6.1.01	OTRAS INFRACCIONES-MERCADOS	0.00	37.40	0.00	112.30	54.00	12.50	0.00	0.00	37.40	0.00	0.00	0.00	253.60
1.5.2.1.6.2.	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	300.00	2,054.20	4,047.97	315.40	0.00	87,295.17	0.00	513.80	249.20	0.00	435.75	149.40	95,360.89
1.5.2.1.6.2.01	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	300.00	2,054.20	4,047.97	315.40	0.00	87,295.17	0.00	513.80	249.20	0.00	435.75	149.40	95,360.89
1.5.2.2.	SANCIONES	3,228.82	940.23	547.82	949.09	561.04	763.55	664.57	462.67	531.74	551.72	457.61	790.58	10,449.44
1.5.2.2.1.	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	3,228.82	940.23	547.82	949.09	561.04	763.55	664.57	462.67	531.74	551.72	457.61	790.58	10,449.44
1.5.2.2.1.2.	INTERESES POR SANCIONES	3,228.82	940.23	547.82	949.09	561.04	763.55	664.57	462.67	531.74	551.72	457.61	790.58	10,449.44
1.5.2.2.1.2.01	INTERESES TRIBUTARIOS	3,228.82	940.23	547.82	949.09	561.04	763.55	664.57	462.67	531.74	551.72	457.61	790.58	10,449.44
1.5.2.2.1.99.01	OTRAS SANCIONES - MOTOTAXIS	0.00	0.00	1,929.75	996.00	871.50	3,002.50	2,427.75	207.50	1,929.75	664.00	1,190.75	124.50	13,344.00
1.8.	ENDEUDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00
1.8.2.	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00
1.8.2.2.	COLOCACI#N INTERNA DE T#TULOS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00
1.8.2.2.1.	COLOCACI#N DE T#TULOS VALORES INTERNOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00
1.8.2.2.1.1.	BONOS DEL TESORO PEBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,151.00
	INGRESOS PRESUPUESTADOS	940,701.26	666,477.78	694,885.66	1,242,537.68	715,024.65	2,428,106.57	5,630,204.34	667,375.61	643,425.59	1,195,196.48	718,832.59	679,670.44	16,222,438.65



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2018**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM BRE	OCTUBRE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE	TOTAL
9.9.9.421	OTROS	2,982.17	509.45	996.25	1,936.23	8,420.85	5,197.84	3,175.03	2,021.79	2,439.25	2,373.51	12,299.95	97,145.43	139,497.75
9.9.9.421	OTROS	2,982.17	509.45	996.25	1,936.23	8,420.85	5,197.84	3,175.03	2,021.79	2,439.25	2,373.51	12,299.95	97,145.43	139,497.75
9.9.9.421	OTROS	2,982.17	509.45	996.25	1,936.23	8,420.85	5,197.84	3,175.03	2,021.79	2,439.25	2,373.51	12,299.95	97,145.43	139,497.75
9.9.9.421.1	DEV.COMPRAS	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	105.00	0.00	0.00	108.00	7,564.00	4,532.80	12,910.89
9.9.9.421.33	DEV.151-084508 (09) NACION	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	105.00	0.00	0.00	108.00	7,564.00	4,532.80	12,910.89
9.9.9.422	DEV.SERVICIOS	1,140.51	509.45	834.75	118.28	716.40	244.39	1,109.91	0.00	643.30	307.56	0.00	1,375.84	7,000.39
9.9.9.422.32	DEV. 151-134408 (08) NACION	1,140.51	509.45	834.75	118.28	716.40	244.39	1,109.91	0.00	643.30	307.56	0.00	1,375.84	7,000.39
9.9.9.424	DEV.VARIAS INVER.	0.00	0.00	161.50	22.00	1,866.00	0.00	164.17	225.84	0.00	0.00	2,679.00	9,871.69	14,990.20
9.9.9.424.32	DEV.VARIAS INVER. 151-027261 BCO. NACION	0.00	0.00	161.50	22.00	1,866.00	0.00	164.17	225.84	0.00	0.00	2,679.00	9,871.69	14,990.20
9.9.9.429	DEV.CTAS POR PAG.DIV.	1,840.57	0.00	0.00	1,795.95	5,838.45	4,353.45	1,795.95	1,795.95	1,795.95	1,957.95	2,056.95	81,365.10	104,596.27
9.9.9.429.1	DEPOSITOS EN GARANTIA TER.TERR. Y OTROS	1,840.57	0.00	0.00	1,795.95	5,838.45	4,353.45	1,795.95	1,795.95	1,795.95	1,957.95	2,056.95	81,365.10	104,596.27
9.9.9.429.1.6	GARANTIAS MERCADOS BCO. NACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.00	261.00	0.00	423.00
9.9.9.429.1.8	GARANTIAS PROVEEDORES BCO. NACION	1,840.57	0.00	0.00	1,795.95	5,838.45	4,353.45	1,795.95	1,795.95	1,795.95	1,795.95	1,795.95	81,365.10	104,173.27
	INGRESOS NO PRESUPUESTADOS	2,982.17	509.45	996.25	1,936.23	8,420.85	5,197.84	3,175.03	2,021.79	2,439.25	2,373.51	12,299.95	97,145.43	139,497.75
	TOTAL DE INGRESOS	943,683.43	666,987.23	695,881.91	1,244,473.91	723,445.50	2,433,304.41	5,633,379.37	669,397.40	645,864.84	1,197,569.99	731,132.54	776,815.87	16,361,936.40



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2019**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.3.2. 8. 1.99.01	AUTORIZACION VEHICULOS MENORES	1,514.80	2,800.60	979.30	2,387.79	1,252.36	920.90	1,087.60	712.30	936.90	527.70	694.50	1,350.00	15,164.75
1.3.2. 8. 1.99.02	OTRAS TASAS -TERMINAL TERRESTRE	3,071.50	3,453.00	3,011.50	3,605.20	1,649.50	2,600.50	2,964.50	2,081.50	2,408.50	2,705.50	3,168.00	1,565.50	32,284.70
1.3.2. 9. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	91,532.18	49,095.02	54,681.19	58,976.18	43,461.69	51,915.27	64,806.18	70,891.01	53,969.55	57,985.53	53,099.98	56,675.21	707,088.99
1.3.2. 9. 1. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	91,532.18	49,095.02	54,681.19	58,976.18	43,461.69	51,915.27	64,806.18	70,891.01	53,969.55	57,985.53	53,099.98	56,675.21	707,088.99
1.3.2. 9. 1. 4. .	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	1,219.48	579.32	2,270.29	6,652.88	1,912.79	2,751.77	3,475.92	2,462.11	2,209.45	1,666.13	978.98	1,303.47	27,482.59
1.3.2. 9. 1. 5. .	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	87,329.00	44,373.00	45,854.00	48,048.00	36,505.00	43,534.00	54,634.00	63,642.00	45,224.00	50,586.00	43,522.00	46,674.00	609,925.00
1.3.2. 9. 1. 6. .	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	257.80	356.40	0.00	0.00	0.00	17.00	490.16	19.00	0.00	138.60	0.00	94.00	1,372.96
1.3.2. 9. 1. 6.01	PUBLICIDAD EXTERIOR ESTABLECIMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	70.00
1.3.2. 9. 1. 6.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS EVENTUALES	257.80	356.40	0.00	0.00	0.00	17.00	490.16	19.00	0.00	138.60	0.00	24.00	1,302.96
1.3.2. 9. 1. 7. .	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	42.00
1.3.2. 9. 1. 7.01	AUTORIZACION DE ESTABLECIM. Y COMPATIBILIDAD DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	42.00
1.3.2. 9. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COME	2,725.90	3,786.30	6,556.90	4,275.30	5,022.90	5,612.50	6,206.10	4,767.90	6,536.10	5,594.80	8,599.00	8,582.74	68,266.44
1.3.2. 9. 1.99.01	AUTORIZACION EVENTUAL RAMADAS Y AFINES	20.00	0.00	1,613.40	205.40	0.00	0.00	0.00	205.40	0.00	0.00	0.00	24.34	2,068.54
1.3.2. 1.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,448.84	12,648.56	12,903.83	17,360.15	11,119.30	13,760.60	21,339.20	16,822.83	13,992.63	13,699.30	10,771.90	14,447.10	169,314.24
1.3.2. 1. 1. . . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,448.84	12,648.56	12,903.83	17,360.15	11,119.30	13,760.60	21,339.20	16,822.83	13,992.63	13,699.30	10,771.90	14,447.10	169,314.24
1.3.2. 1. 1.99.17	INSPECCION TECNICA DE DEFENSA CIVIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	574.00	574.00
1.3.2. 10. 1. 5. .	CERTIFICACIONES	77.00	150.00	172.00	79.43	132.90	154.00	152.50	160.30	243.70	133.80	49.50	60.70	1,565.83
1.3.2. 10. 1. 5.01	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	77.00	150.00	172.00	79.43	132.90	154.00	152.50	160.30	243.70	133.80	49.50	60.70	1,565.83
1.3.2. 10. 1. 7. .	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (PROV.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,860.00
1.3.2. 10. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,371.84	12,498.56	12,731.83	17,280.72	10,986.40	13,606.60	21,186.70	14,802.53	13,748.93	13,565.50	10,722.40	14,386.40	165,888.41
1.3.2. 10. 1.99.05	TRAMITE DOCUMENTARIO	297.50	740.00	392.50	247.50	197.50	322.50	407.50	360.00	447.50	467.50	340.00	447.50	4,667.50
1.3.2. 10. 1.99.07	DERECHO DE EMISION	3,348.00	5,856.00	7,692.00	7,602.00	5,761.00	6,664.00	11,599.00	7,340.00	5,082.00	4,206.00	4,137.00	6,484.00	75,771.00
1.3.2. 10. 1.99.09	OTROS DE ADMINISTRACION GENERAL	65.00	118.60	144.96	186.30	381.00	433.10	283.20	123.40	532.20	249.30	137.30	367.70	3,022.06
1.3.2. 10. 1.99.16	DEFENSA CIVIL CTA.CTE. 151-025625 (9-1)	405.44	173.76	752.97	3,086.12	711.00	553.00	1,522.00	1,608.83	2,104.83	1,944.00	237.00	0.00	13,098.95
1.3.3.	VENTA DE SERVICIOS	96,829.78	104,203.49	94,882.15	93,502.84	59,714.92	66,971.20	105,557.37	75,993.58	78,556.57	72,191.03	66,812.83	122,336.69	1,037,552.45
1.3.3. 5.	INGRESO POR ALQUILERES	57,602.25	56,996.50	42,012.50	40,130.50	26,118.00	27,031.00	37,229.00	27,638.70	38,939.55	35,404.00	33,092.00	74,548.50	496,742.50
1.3.3. 5. 1. . . .	INMUEBLES Y TERRENOS	50,048.50	56,996.50	41,682.50	39,965.50	25,918.00	26,336.00	34,769.00	22,553.70	26,289.60	27,904.00	25,697.00	39,544.50	417,704.80
1.3.3. 5. 1.99. .	OTROS INMUEBLES	50,048.50	56,996.50	41,682.50	39,965.50	25,918.00	26,336.00	34,769.00	22,553.70	26,289.60	27,904.00	25,697.00	39,544.50	417,704.80
1.3.3. 5. 1.99.03	ALQUILER DE INMUEBLES TERMINAL TERRESTRE	16,320.00	32,060.00	19,865.00	16,215.00	7,510.00	7,300.00	9,260.00	7,977.20	5,733.60	11,650.00	10,560.00	12,211.00	156,661.80
1.3.3. 5. 1.99.04	ALQUILER DE OTRA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0.00	0.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	200.00
1.3.3. 5. 2. . . .	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,553.75	0.00	330.00	165.00	200.00	695.00	2,460.00	5,085.00	12,649.95	7,500.00	7,395.00	35,004.00	79,037.70
1.3.3. 5. 2. 2. .	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,553.75	0.00	330.00	165.00	200.00	695.00	2,460.00	5,085.00	12,649.95	7,500.00	7,395.00	35,004.00	79,037.70
1.3.3. 5. 2. 2.01	ALQUILER DE MAQUINARIA	7,553.75	0.00	330.00	165.00	200.00	695.00	2,460.00	5,085.00	12,649.95	7,500.00	7,395.00	35,004.00	79,037.70
1.3.3. 9.	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	39,227.53	47,206.99	52,869.65	53,372.34	33,596.92	39,940.20	68,328.37	48,354.88	39,617.02	36,787.03	33,720.83	47,788.19	540,809.95
1.3.3. 9. 1. . . .	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,061.50	1,537.80	1,901.00	1,969.20	1,541.20	1,161.20	4,003.40	1,580.90	2,161.70	1,780.80	1,264.40	2,636.20	24,599.30
1.3.3. 9. 1.99. .	OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,061.50	1,537.80	1,901.00	1,969.20	1,541.20	1,161.20	4,003.40	1,580.90	2,161.70	1,780.80	1,264.40	2,636.20	24,599.30
1.3.3. 9. 2. . . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	36,166.03	45,669.19	50,968.65	51,403.14	32,055.72	38,779.00	64,324.97	46,773.98	37,455.32	35,006.23	32,456.43	45,151.99	516,210.65
1.3.3. 9. 2. 1. .	BANOS MUNICIPALES	17,547.60	16,531.70	17,651.70	18,628.80	13,084.30	14,490.30	19,936.70	21,591.60	17,343.20	15,016.80	14,839.70	17,318.40	203,980.80
1.3.3. 9. 2. 9. .	SERVICIOS A TERCEROS	12,625.00	11,375.00	8,695.00	6,390.00	4,430.00	8,650.00	10,340.00	7,195.00	9,840.00	9,410.00	9,515.00	10,765.00	109,230.00
1.3.3. 9. 2. 9.03	SERV.HOSPEDAJE DEL TERMINAL TERRESTRE	9,300.00	9,380.00	6,980.00	6,110.00	3,625.00	4,380.00	5,195.00	3,835.00	5,010.00	4,755.00	4,615.00	5,690.00	68,875.00



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2019**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.3.3. 9. 2.23	LIMPIEZA PEBLICA	3,990.84	11,819.87	16,383.08	17,556.99	9,678.23	10,404.20	22,617.98	11,974.86	6,836.55	7,040.25	5,391.90	11,358.25	135,053.00
1.3.3. 9. 2.23.01	LIMPIEZA PUBLICA	1,000.20	6,693.44	9,846.77	7,907.80	3,466.92	3,747.20	6,927.03	3,543.04	2,427.81	2,195.26	1,810.53	3,767.74	53,333.74
1.3.3. 9. 2.23.02	LIMPIEZA PUBLICA AÑOS ANTERIORES	2,990.64	5,126.43	6,536.31	9,649.19	6,211.31	6,657.00	15,690.95	8,431.82	4,408.74	4,844.99	3,581.37	7,590.51	81,719.26
1.3.3. 9. 2.27	PARQUES Y JARDINES	2,002.59	5,942.62	8,238.87	8,827.35	4,863.19	5,234.50	11,430.29	6,012.52	3,435.57	3,539.18	2,709.83	5,710.34	67,946.85
1.3.3. 9. 2.27.01	PARQUES Y JARDINES	502.50	3,372.89	4,960.23	3,986.10	1,751.19	1,893.85	3,568.89	1,789.48	1,227.54	1,110.89	917.61	1,902.74	26,983.91
1.3.3. 9. 2.27.02	PARQUES Y JARDINES AÑOS ANTERIORES	1,500.09	2,569.73	3,278.64	4,841.25	3,112.00	3,340.65	7,861.40	4,223.04	2,208.03	2,428.29	1,792.22	3,807.60	40,962.94
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE GOBIERNOS EXTRANJER	752,310.30	2,946,660.68	298,159.29	677,240.49	559,667.65	406,592.65	3,988,249.56	300,004.65	286,052.84	0.00	1,371,097.95	0.00	11,586,036.06
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674,246.12	2,889,429.40	253,073.79	617,194.99	528,032.63	329,369.73	3,943,573.11	300,004.65	286,052.84	0.00	1,371,097.95	0.00	11,192,075.21
1.4.1. 4.	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	674,246.12	2,889,429.40	253,073.79	617,194.99	528,032.63	329,369.73	3,943,573.11	300,004.65	286,052.84	0.00	1,371,097.95	0.00	11,192,075.21
1.4.1. 4. 1. . . .	CANON Y SOBRECANON	986.91	2,540,907.91	986.91	986.91	986.95	0.00	3,287,143.32	1,138.03	4,552.12	0.00	0.00	0.00	5,837,689.06
1.4.1. 4. 1. 3. . .	CANON MINERO	0.00	2,539,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,284,867.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,824,788.26
1.4.1. 4. 1. 3.01 .	CANON MINERO TR 18-H	0.00	2,539,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,284,867.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,824,788.26
1.4.1. 4. 1. 5. . .	CANON HIDROENERG.TICO	986.91	986.91	986.91	986.91	986.95	0.00	2,276.06	1,138.03	4,552.12	0.00	0.00	0.00	12,900.80
1.4.1. 4. 1. 5.01 .	CANON HIDROENERGETICO 18-I	986.91	986.91	986.91	986.91	986.95	0.00	2,276.06	1,138.03	4,552.12	0.00	0.00	0.00	12,900.80
1.4.1. 4. 2. . . .	REGALIAS	371,805.33	0.00	0.00	370,699.31	0.00	0.00	348,809.35	0.00	0.00	0.00	766,291.99	0.00	1,857,605.98
1.4.1. 4. 2. 1. . .	REGALIAS MINERAS	371,805.33	0.00	0.00	370,699.31	0.00	0.00	348,809.35	0.00	0.00	0.00	766,291.99	0.00	1,857,605.98
1.4.1. 4. 2. 1.01 .	REGALIAS MINERAS TR 18-P	371,805.33	0.00	0.00	370,699.31	0.00	0.00	348,809.35	0.00	0.00	0.00	766,291.99	0.00	1,857,605.98
1.4.1. 4. 3. . . .	PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS	78,266.88	62,658.75	43,502.96	54,998.14	70,198.21	93,368.07	83,188.80	87,759.55	67,074.40	0.00	140,508.76	0.00	781,524.52
1.4.1. 4. 3. 1. . .	RENDA DE ADUANAS	78,266.88	62,658.75	43,502.96	54,998.14	70,198.21	93,368.07	83,188.80	87,759.55	67,074.40	0.00	140,508.76	0.00	781,524.52
1.4.1. 4. 3. 1.01 .	RENDA DE ADUANA TR 18-Q	78,266.88	62,658.75	43,502.96	54,998.14	70,198.21	93,368.07	83,188.80	87,759.55	67,074.40	0.00	140,508.76	0.00	781,524.52
1.4.1. 4. 5. . . .	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	223,187.00	285,862.74	208,583.92	190,510.63	234,959.47	236,001.66	224,431.64	211,107.07	214,426.32	0.00	464,297.20	0.00	2,493,367.65
1.4.1. 4. 5. 1. . .	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	223,187.00	285,862.74	208,583.92	190,510.63	234,959.47	236,001.66	224,431.64	211,107.07	214,426.32	0.00	464,297.20	0.00	2,493,367.65
1.4.1. 4. 5. 1.02 .	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) TR-A	223,187.00	285,862.74	208,583.92	190,510.63	234,959.47	236,001.66	224,431.64	211,107.07	214,426.32	0.00	464,297.20	0.00	2,493,367.65
1.4.1. 4. 6. . . .	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	221,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,888.00
1.4.1. 4. 6. 3. . .	PLAN DE INCENT. A LA MEJO.GEST. M.M TR18-13	0.00	0.00	0.00	0.00	221,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,888.00
1.4.2.	DONACIONES DE CAPITAL	78,064.18	57,231.28	45,085.50	60,045.50	31,635.02	77,222.92	44,676.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,960.85
1.4.2. 3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	78,064.18	57,231.28	45,085.50	60,045.50	31,635.02	77,222.92	44,676.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,960.85
1.4.2. 3. 1. . . .	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	78,064.18	57,231.28	45,085.50	60,045.50	31,635.02	77,222.92	44,676.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,960.85
1.4.2. 3. 1. 4. . .	DE OTRAS ENTIDADES PEBLICAS (ZOFRATACNA)	78,064.18	57,231.28	45,085.50	60,045.50	31,635.02	77,222.92	44,676.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,960.85
1.4.2. 3. 1. 4.02 .	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (ZOFRATACNA) BCO.NACION	78,064.18	57,231.28	45,085.50	60,045.50	31,635.02	77,222.92	44,676.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,960.85
1.5.	OTROS INGRESOS	8,767.29	22,036.69	6,266.54	39,601.88	959.54	9,065.77	9,604.32	10,979.65	14,092.23	277,785.90	29,103.79	28,454.07	456,717.67
1.5.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,484.49	21,414.65	5,158.79	7,074.17	0.00	7,334.28	7,106.21	8,462.18	11,646.67	0.00	21,768.95	17,125.40	111,575.79
1.5.1. 1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	4,484.49	3,423.65	5,158.79	7,074.17	0.00	6,961.90	7,106.21	8,462.18	11,520.29	0.00	21,768.95	90.27	76,050.90
1.5.1. 1. 1. . . .	INTERESES	4,484.49	3,423.65	5,158.79	7,074.17	0.00	6,961.90	7,106.21	8,462.18	11,520.29	0.00	21,768.95	90.27	76,050.90
1.5.1. 1. 1. 1. . .	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	4,484.49	3,423.65	5,158.79	7,074.17	0.00	6,961.90	7,106.21	8,462.18	11,520.29	0.00	21,768.95	90.27	76,050.90
1.5.1. 1. 1. 1.08 .	INTERESES BANCARIOS (151-073883) TR-2	0.00	0.00	3.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.72	0.00	4.90	1.80	11.96
1.5.1. 1. 1. 1.14 .	INTERESES BANCARIOS (151-027261)18-H CANON MINERO	3,047.66	1,992.89	3,705.08	5,168.33	0.00	4,582.44	4,512.01	5,634.93	8,670.25	0.00	15,702.45	0.00	53,016.04
1.5.1. 1. 1. 1.15 .	INTERESES BANCARIOS (151027261)18-P REGALIAS MINER	794.05	868.34	1,064.28	1,179.14	0.00	1,649.70	1,697.35	1,876.94	2,072.03	0.00	4,429.75	0.00	15,631.58
1.5.1. 1. 1. 1.16 .	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18Q RENTA ADUANAS	166.08	138.59	79.35	158.95	0.00	113.81	133.93	170.10	133.65	0.00	207.70	0.00	1,302.16
1.5.1. 1. 1. 1.17 .	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-L CANON FORESTAL	0.44	0.43	0.39	0.44	0.00	0.44	0.47	0.49	0.49	0.00	0.98	0.00	4.57



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2019**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM: BRE	OCTUBRE	NOVIEM: BRE	DICIEM: BRE	TOTAL
1.5.1. 1.1.1.18	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-O CANON PESQUERO	2.15	2.15	1.94	2.16	0.00	2.16	2.35	2.45	2.45	0.00	4.84	0.00	22.65
1.5.1. 1.1.1.23	INTERESES BANCARIOS(151-027261)CANON HIDRO 18-I	25.43	26.62	25.26	29.36	0.00	32.09	35.69	38.97	41.28	0.00	91.90	0.00	346.60
1.5.1. 1.1.1.24	INTERESES BANCARIOS (151-027261) FONCO TR A	432.47	381.38	252.95	517.54	0.00	424.71	455.44	526.00	502.74	0.00	1,007.25	0.00	4,500.48
1.5.1. 1.1.1.26	INTERESES BANCARIOS (151-027261) FONC.TR-7-3 SALDO	7.88	8.22	7.43	8.24	0.00	8.26	8.96	9.35	9.36	0.00	18.46	0.00	86.16
1.5.1. 1.1.1.27	INTERESES BANCARIOS (151-027261)SALDO TRANS.18-Y	5.13	5.03	4.35	4.83	0.00	4.84	5.25	5.47	5.48	0.00	10.81	0.00	51.19
1.5.1. 1.1.1.31	INTERESES BANCARIOS 151-084508 RDR BCO.NACION	1.34	0.00	14.22	3.32	0.00	1.01	0.60	0.00	1.56	0.00	129.57	88.47	240.09
1.5.1. 1.1.1.33	INTERESES BANCARIOS (151-073883) 18-2 NACION	1.86	0.00	0.00	1.86	0.00	3.66	1.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.18
1.5.1. 1.1.1.34	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 8-7 OIM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119.95	228.06	160.81	26.50	0.00	107.51	0.00	642.83
1.5.1. 1.1.1.35	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 9-7 RDR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.83	24.30	36.67	52.78	0.00	52.83	0.00	185.41
1.5.1. 2. . . .	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0.00	17,991.00	0.00	0.00	0.00	372.38	0.00	0.00	126.38	0.00	0.00	17,035.13	35,524.89
1.5.1. 2.2. . .	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	0.00	17,991.00	0.00	0.00	0.00	372.38	0.00	0.00	126.38	0.00	0.00	17,035.13	35,524.89
1.5.1. 2.2.1. .	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	0.00	17,991.00	0.00	0.00	0.00	372.38	0.00	0.00	126.38	0.00	0.00	17,035.13	35,524.89
1.5.2.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS NO TRIBUTARIAS	4,282.80	622.04	1,107.75	7,377.41	959.54	1,731.49	2,498.11	2,517.47	2,445.56	4,295.44	6,934.82	2,634.07	37,406.50
1.5.2. 1. . . .	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	275.40	75.60	365.20	3,838.80	75.60	1,129.80	1,487.20	1,785.00	1,873.20	3,725.40	1,754.80	1,149.60	17,535.60
1.5.2. 1.6. . .	OTRAS MULTAS	275.40	75.60	365.20	3,838.80	75.60	1,129.80	1,487.20	1,785.00	1,873.20	3,725.40	1,754.80	1,149.60	17,535.60
1.5.2. 1.6.1. .	INFRACCIONES DE COMERCIALIZACI#N	0.00	0.00	12.60	151.20	0.00	0.00	0.00	327.60	50.40	0.00	37.80	0.00	579.60
1.5.2. 1.6.1.01	OTRAS INFRACCIONES-MERCADOS	0.00	0.00	12.60	151.20	0.00	0.00	0.00	327.60	50.40	0.00	37.80	0.00	579.60
1.5.2. 1.6.2. .	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	275.40	75.60	352.60	3,687.60	75.60	1,129.80	1,487.20	1,457.40	1,822.80	3,725.40	1,717.00	1,149.60	16,956.00
1.5.2. 1.6.2.01	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	275.40	75.60	352.60	3,687.60	75.60	1,129.80	1,487.20	1,457.40	1,822.80	3,725.40	1,717.00	1,149.60	16,956.00
1.5.2. 2. . . .	SANCIONES	233.40	336.44	532.55	577.61	631.94	559.69	884.91	606.47	572.36	360.04	308.02	602.47	6,205.90
1.5.2. 2.1. . .	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	233.40	336.44	532.55	577.61	631.94	559.69	884.91	606.47	572.36	360.04	308.02	602.47	6,205.90
1.5.2. 2.1.2. .	INTERESES POR SANCIONES	233.40	336.44	532.55	577.61	631.94	559.69	884.91	606.47	572.36	360.04	308.02	602.47	6,205.90
1.5.2. 2.1.2.01	INTERESES TRIBUTARIOS	233.40	336.44	532.55	577.61	631.94	559.69	884.91	606.47	572.36	360.04	308.02	602.47	6,205.90
1.5.2. 2.1.99.01	OTRAS SANCIONES - MOTOTAXIS	3,774.00	210.00	210.00	2,961.00	252.00	42.00	126.00	126.00	0.00	210.00	4,872.00	882.00	13,665.00
1.5.5.	INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	25,150.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,490.46	400.02	8,694.60	307,735.38
1.5.5. 1. . . .	INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	25,150.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,490.46	400.02	8,694.60	307,735.38
1.5.5. 1.4. . .	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	25,150.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,490.46	400.02	8,694.60	307,735.38
1.5.5. 1.4.99. .	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	25,150.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,490.46	400.02	8,694.60	307,735.38
1.5.5.1. 4.99.09	OTROS INGRESOS-EXTRAJUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.02	2,000.00	2,400.02
1.9.	SALDOS DE BALANCE	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,805.50
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,805.50
1.9.1. 1. . . .	SALDOS DE BALANCE	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,805.50
1.9.1. 1.1. . .	SALDOS DE BALANCE	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,805.50
1.9.1. 1.1.1. .	SALDOS DE BALANCE	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,805.50
1.9.1. 1.1.1.02	SALDO DE BALANCE - DEVOLUC. 182 151-073883	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796.50
1.9.1. 1.1.1.05	SALDO BALANCE DEV 151-084508 (9)	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00
	INGRESOS PRESUPUESTADOS	1,058,829.05	3,291,716.85	686,338.68	1,093,231.46	862,606.93	768,146.33	4,458,588.72	711,517.28	669,836.38	593,960.48	1,722,708.81	524,527.61	16,442,008.58



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2019**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
9.	OTROS	1,876.95	270.00	10,509.99	11,439.85	4,828.11	4,972.29	9,701.00	1,706.34	11,880.06	5,512.04	52,701.12	1,343.80	116,741.55
9.9. . . .	OTROS	1,876.95	270.00	10,509.99	11,439.85	4,828.11	4,972.29	9,701.00	1,706.34	11,880.06	5,512.04	52,701.12	1,343.80	116,741.55
9.9.9. . . .	OTROS	1,876.95	270.00	10,509.99	11,439.85	4,828.11	4,972.29	9,701.00	1,706.34	11,880.06	5,512.04	52,701.12	1,343.80	116,741.55
9.9.9.421. . . .	DEV.COMPRAS	0.00	0.00	10,367.99	7,141.60	204.00	1,305.50	0.00	0.00	1,057.20	2,000.00	0.00	0.00	22,076.29
9.9.9.421.33. . . .	DEV.151-084508 (09) NACION	0.00	0.00	10,367.99	7,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,057.20	2,000.00	0.00	0.00	20,452.19
9.9.9.421.34. . . .	DEVOLUCION 151-025625 FTE.FTE.9-1	0.00	0.00	0.00	114.60	204.00	1,305.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,624.10
9.9.9.422. . . .	DEV.SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	1,596.80	628.00	0.00	45.00	50.00	431.80	264.10	202.30	456.50	3,674.50
9.9.9.422.32. . . .	DEV. 151-134408 (08) NACION	0.00	0.00	0.00	1,596.80	628.00	0.00	45.00	50.00	431.80	264.10	202.30	456.50	3,674.50
9.9.9.424. . . .	DEV.VARIAS INVER.	0.00	189.00	142.00	905.50	155.00	232.34	1,459.55	1,656.34	3,178.50	247.94	25,151.21	887.30	34,204.68
9.9.9.424.32. . . .	DEV.VARIAS INVER. 151-027261 BCO. NACION	0.00	189.00	142.00	905.50	155.00	232.34	1,459.55	1,656.34	3,178.50	247.94	25,151.21	887.30	34,204.68
9.9.9.429. . . .	DEV.CTAS POR PAG.DIV.	1,876.95	81.00	0.00	1,795.95	3,841.11	3,434.45	8,196.45	0.00	7,212.56	0.00	0.00	0.00	26,438.47
9.9.9.429.1. . . .	DEPOSITOS EN GARANTIA TER.TERR. Y OTROS	1,876.95	81.00	0.00	1,795.95	3,841.11	3,434.45	8,196.45	0.00	7,212.56	0.00	0.00	0.00	26,438.47
9.9.9.429.1.6. . . .	GARANTIAS MERCADOS BCO. NACION	81.00	81.00	0.00	0.00	0.00	162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324.00
9.9.9.429.1.8. . . .	GARANTIAS PROVEEDORES BCO. NACION	1,795.95	0.00	0.00	1,795.95	3,841.11	3,272.45	8,196.45	0.00	7,212.56	0.00	0.00	0.00	26,114.47
9.9.9.999. . . .	COMITE DE DEFENSA CIVIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	27,347.61	0.00	30,347.61
9.9.9.999.9. . . .	INTERESES DE CTA.CTE.DEFENSA CIVIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	27,347.61	0.00	30,347.61
	INGRESOS NO PRESUPUESTADOS	1,876.95	270.00	10,509.99	11,439.85	4,828.11	4,972.29	9,701.00	1,706.34	11,880.06	5,512.04	52,701.12	1,343.80	116,741.55
	TOTAL DE INGRESOS	1,060,706.00	3,291,986.85	696,848.67	1,104,671.31	867,435.04	773,118.62	4,468,289.72	713,223.62	681,716.44	599,472.52	1,775,409.93	525,871.41	16,558,750.13



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2020**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	TOTAL
1.3.2. 8. 1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y CO	40,884.93	40,199.90	22,728.40	0.00	0.00	5,639.00	9,151.50	2,037.20	3,105.40	13,765.13	16,949.70	21,203.60	175,664.76
1.3.2. 8. 1.99.01	AUTORIZACION VEHICULOS MENORES	2,644.43	1,949.80	1,925.10	0.00	0.00	0.00	0.00	109.20	2,133.90	1,546.33	1,091.50	486.10	11,886.36
1.3.2. 8. 1.99.02	OTRAS TASAS -TERMINAL TERRESTRE	5,275.50	6,115.10	3,292.60	0.00	0.00	451.00	6,505.50	1,208.00	914.50	1,061.00	1,158.00	2,355.50	28,336.70
1.3.2. 9. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	44,937.64	45,160.06	20,426.50	0.00	16,548.80	3,059.10	6,385.88	15,848.83	21,794.37	23,669.01	14,543.56	26,650.96	239,024.71
1.3.2. 9. 1. .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	44,937.64	45,160.06	20,426.50	0.00	16,548.80	3,059.10	6,385.88	15,848.83	21,794.37	23,669.01	14,543.56	26,650.96	239,024.71
1.3.2. 9. 1.4. .	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	1,086.81	289.66	0.00	0.00	0.00	0.00	2,357.28	1,633.13	2,825.77	3,403.51	1,737.96	1,737.96	15,072.08
1.3.2. 9. 1.5. .	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	41,526.00	39,533.00	17,978.00	0.00	6,069.00	0.00	824.00	5,994.00	13,195.00	12,290.00	9,752.00	14,803.00	161,964.00
1.3.2. 9. 1.6. .	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	252.00	263.20	394.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103.40	0.00	1,013.40
1.3.2. 9. 1.6.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDA EVENTUALES	252.00	263.20	394.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103.40	0.00	1,013.40
1.3.2. 9. 1.7. .	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	23.00	23.00	21.00	111.00
1.3.2. 9. 1.7.01	AUTORIZACION DE ESTABLECIM.Y COMPATIBILIDAD DE USO	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	23.00	23.00	21.00	111.00
1.3.2. 9. 1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COME	2,051.83	5,074.20	2,053.70	0.00	10,479.80	3,059.10	3,204.60	8,221.70	5,750.60	7,952.50	2,927.20	10,089.00	60,864.23
1.3.2. 9. 1.99.01	AUTORIZACION EVENTUAL RAMADAS Y AFINES	232.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232.43
1.3.2. 1. . . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,264.40	12,960.90	5,966.10	0.00	0.00	0.00	4,074.40	3,740.90	6,324.60	8,668.10	12,386.70	28,738.70	92,124.80
1.3.2. 1. 1. . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,264.40	12,960.90	5,966.10	0.00	0.00	0.00	4,074.40	3,740.90	6,324.60	8,668.10	12,386.70	28,738.70	92,124.80
1.3.2. 1. 1.99.17	INSPECCION TECNICA DE DEFENSA CIVIL	711.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,848.50	1,658.50	2,479.50	1,735.50	1,335.00	9,926.00
1.3.2. 10. 1.5. .	CERTIFICACIONES	52.60	89.00	51.50	0.00	0.00	0.00	22.50	265.00	75.00	48.00	184.00	20.00	807.60
1.3.2. 10. 1.5.01	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	52.60	89.00	51.50	0.00	0.00	0.00	22.50	265.00	75.00	48.00	184.00	20.00	807.60
1.3.2. 10. 1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,211.80	12,871.90	5,914.60	0.00	0.00	0.00	4,051.90	3,475.90	6,249.60	8,620.10	12,202.70	28,718.70	91,317.20
1.3.2. 10. 1.99.05	TRAMITE DOCUMENTARIO	322.50	382.50	102.50	0.00	0.00	0.00	102.50	30.00	160.00	257.50	342.50	680.00	2,380.00
1.3.2. 10. 1.99.07	DERECHO DE EMISION	3,450.00	7,089.00	3,186.00	0.00	0.00	0.00	2,523.00	411.00	3,297.00	4,622.00	4,527.00	7,584.00	36,689.00
1.3.2. 10. 1.99.09	OTROS DE ADMINISTRACION GENERAL	225.30	276.50	64.10	0.00	0.00	0.00	136.90	20.40	90.60	131.10	203.90	212.60	1,361.40
1.3.2. 10. 1.99.16	DEFENSA CIVIL CTA.CTE. 151-025625 (9-1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,239.50	1,166.00	933.50	1,106.00	607.50	474.00	5,526.50
1.3.3.	VENTA DE SERVICIOS	113,119.26	80,442.21	38,567.49	0.00	5,566.20	8,331.00	17,603.08	96,262.42	22,742.39	28,042.61	37,459.16	101,558.69	549,694.51
1.3.3. 5. . . .	INGRESO POR ALQUILERES	65,346.55	14,670.00	12,539.50	0.00	2,652.00	4,569.00	3,131.00	86,841.38	1,467.00	1,218.00	3,821.80	13,218.50	209,474.73
1.3.3. 5. 1. . .	INMUEBLES Y TERRENOS	32,765.00	14,670.00	12,539.50	0.00	2,652.00	4,569.00	2,221.00	1,536.00	1,467.00	1,218.00	2,217.00	13,218.50	89,073.00
1.3.3. 5. 1.99.	OTROS INMUEBLES	32,765.00	14,670.00	12,539.50	0.00	2,652.00	4,569.00	2,221.00	1,536.00	1,467.00	1,218.00	2,217.00	13,218.50	89,073.00
1.3.3. 5. 1.99.03	ALQUILER DE INMUEBLES TERMINAL TERRESTRE	14,915.00	2,245.00	4,572.00	0.00	0.00	1,520.00	120.00	540.00	120.00	0.00	1,260.00	5,700.00	30,992.00
1.3.3. 5. 1.99.04	ALQUILER DE OTRA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
1.3.3. 5. 2. . .	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	32,581.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910.00	85,305.38	0.00	0.00	1,604.80	0.00	120,401.73
1.3.3. 5. 2. 2. .	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	32,581.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910.00	85,305.38	0.00	0.00	1,604.80	0.00	120,401.73
1.3.3. 5. 2. 2.01	ALQUILER DE MAQUINARIA	32,581.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910.00	85,305.38	0.00	0.00	1,604.80	0.00	120,401.73
1.3.3. 9. . . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	47,772.71	65,772.21	26,027.99	0.00	2,914.20	3,762.00	14,472.08	9,421.04	21,275.39	26,824.61	33,637.36	88,340.19	340,219.78
1.3.3. 9. 1. . .	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,195.40	1,385.90	769.60	0.00	463.10	694.50	1,486.50	615.00	679.10	932.30	767.50	31,500.10	42,489.00
1.3.3. 9. 1.99.	OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,195.40	1,385.90	769.60	0.00	463.10	694.50	1,486.50	615.00	679.10	932.30	767.50	31,500.10	42,489.00
1.3.3. 9. 2. . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	44,577.31	64,386.31	25,258.39	0.00	2,451.10	3,067.50	12,985.58	8,806.04	20,596.29	25,892.31	32,869.86	56,840.09	297,730.78
1.3.3. 9. 2. 1. .	BANOS MUNICIPALES	18,744.30	13,670.60	6,513.20	0.00	2,451.10	2,377.50	4,484.00	6,497.30	8,445.70	10,451.30	12,885.10	20,644.70	107,164.80
1.3.3. 9. 2. 9. .	SERVICIOS A TERCEROS	13,580.00	13,855.00	5,535.00	0.00	0.00	690.00	455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.00	34,200.00
1.3.3. 9. 2. 9.03	SERV.HOSPEDAJE DEL TERMINAL TERRESTRE	8,820.00	9,585.00	3,085.00	0.00	0.00	690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.00	22,265.00
1.3.3. 9. 2.23.	LIMPIEZA PBLICA	8,154.46	24,610.30	8,779.20	0.00	0.00	0.00	5,358.18	1,535.88	8,148.93	10,377.54	13,494.65	24,105.13	104,564.27



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2020**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
1.3.3. 9. 2.23.01	LIMPIEZA PUBLICA	5,025.13	18,878.25	6,913.32	0.00	0.00	0.00	2,424.20	884.34	5,931.75	6,223.66	8,432.99	13,611.65	68,325.29
1.3.3. 9. 2.23.02	LIMPIEZA PUBLICA AÑOS ANTERIORES	3,129.33	5,732.05	1,865.88	0.00	0.00	0.00	2,933.98	651.54	2,217.18	4,153.88	5,061.66	10,493.48	36,238.98
1.3.3. 9. 2.27.	PARQUES Y JARDINES	4,098.55	12,250.41	4,430.99	0.00	0.00	0.00	2,688.40	772.86	4,001.66	5,063.47	6,490.11	12,005.26	51,801.71
1.3.3. 9. 2.27.01	PARQUES Y JARDINES	2,530.78	9,507.61	3,496.62	0.00	0.00	0.00	1,218.37	444.75	2,920.94	3,235.27	4,149.07	6,803.55	34,306.96
1.3.3. 9. 2.27.02	PARQUES Y JARDINES AÑOS ANTERIORES	1,567.77	2,742.80	934.37	0.00	0.00	0.00	1,470.03	328.11	1,080.72	1,828.20	2,341.04	5,201.71	17,494.75
1.4. 1. 1. 1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE GOBIERNOS EXTRANJER	327,925.55	4,549,741.09	46,011.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,678.63
1.4.1. 1. 1. 1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327,925.55	4,549,741.09	46,011.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,678.63
1.4.1. 4. 1. 1.	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	327,925.55	4,549,741.09	46,011.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,678.63
1.4.1. 4. 1. 1. 1.	CANON Y SOBRECANON	0.00	3,551,730.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,551,730.19
1.4.1. 4. 1. 3.	CANON MINERO	0.00	3,546,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,546,040.00
1.4.1. 4. 1. 3.01	CANON MINERO TR 18-H	0.00	3,546,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,546,040.00
1.4.1. 4. 1. 5.	CANON HIDROENERGETICO	0.00	5,690.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,690.19
1.4.1. 4. 1. 5.01	CANON HIDROENERGETICO 18-I	0.00	5,690.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,690.19
1.4.1. 4. 2. 1.	REGALIAS	0.00	680,752.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,752.74
1.4.1. 4. 2. 1.1.	REGALIAS MINERAS	0.00	680,752.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,752.74
1.4.1. 4. 2. 1.01	REGALIAS MINERAS TR 18-P	0.00	680,752.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,752.74
1.4.1. 4. 3. 1.	PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS	82,433.90	71,608.06	46,011.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,053.95
1.4.1. 4. 3. 1.1.	RENTA DE ADUANAS	82,433.90	71,608.06	46,011.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,053.95
1.4.1. 4. 3. 1.01	RENTA DE ADUANA TR 18-Q	82,433.90	71,608.06	46,011.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,053.95
1.4.1. 4. 5. 1.	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	245,491.65	245,650.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	491,141.75
1.4.1. 4. 5. 1.1.	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	245,491.65	245,650.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	491,141.75
1.4.1. 4. 5. 1.02	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) TR-A	245,491.65	245,650.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	491,141.75
1.5. 1. 1. 1.	OTROS INGRESOS	16,510.04	26,248.68	9,192.72	0.00	120.40	0.00	10,691.22	61,700.35	29,717.66	7,269.07	3,773.82	18,597.08	183,821.04
1.5.1. 1. 1. 1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,424.41	11,957.86	9,044.22	0.00	0.00	0.00	610.42	60,357.20	23,512.91	3,637.32	73.64	15,317.19	134,935.17
1.5.1. 1. 1. 1.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	10,424.41	11,957.86	9,044.22	0.00	0.00	0.00	610.42	89.26	82.53	73.32	73.64	55.44	32,411.10
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.	INTERESES	10,424.41	11,957.86	9,044.22	0.00	0.00	0.00	610.42	89.26	82.53	73.32	73.64	55.44	32,411.10
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	10,424.41	11,957.86	9,044.22	0.00	0.00	0.00	610.42	89.26	82.53	73.32	73.64	55.44	32,411.10
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.08	INTERESES BANCARIOS (151-073883) TR-2	1.86	2,100.64	1.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,104.24
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.14	INTERESES BANCARIOS (151-027261)18-H CANON MINERO	6,879.71	6,432.01	5,080.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,392.18
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.15	INTERESES BANCARIOS (151027261)18-P REGALIAS MINER	2,746.34	2,768.39	3,222.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,736.85
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.16	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-Q RENTA ADUANAS	78.05	78.63	88.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245.60
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.17	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-L CANON FORESTAL	0.48	0.50	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.48
1.5.1. 1. 1. 1.1.1.1.18	INTERESES BANCARIOS(151-027261)18-O CANON PESQUERO	2.38	2.46	2.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.30
1.5.1. 1. 1. 1.23	INTERESES BANCARIOS(151-027261)CANON HIDRO 18-I	47.75	49.40	50.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147.91
1.5.1. 1. 1. 1.24	INTERESES BANCARIOS (151-027261) FONCO TR A	499.31	361.49	367.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,228.37
1.5.1. 1. 1. 1.26	INTERESES BANCARIOS (151-027261) FONC.TR-7-3 SALDO	9.09	9.41	9.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.90
1.5.1. 1. 1. 1.27	INTERESES BANCARIOS (151-027261)SALDO TRANS 18-Y	5.32	5.51	5.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.34
1.5.1. 1. 1. 1.31	INTERESES BANCARIOS 151-084508 RDR BCO.NACION	95.70	100.82	94.92	0.00	0.00	0.00	361.58	87.09	79.43	68.74	60.37	55.44	1,004.09
1.5.1. 1. 1. 1.34	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 8-7 OIM	33.93	17.08	31.90	0.00	0.00	0.00	156.92	1.41	1.25	2.42	6.74	0.00	251.65
1.5.1. 1. 1. 1.35	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 9-7 RDR	24.49	31.52	87.96	0.00	0.00	0.00	91.92	0.76	1.85	2.16	6.53	0.00	247.19



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2020**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM: BRE	OCTUBRE	NOVIEM: BRE	DICIEM: BRE	TOTAL
1.5.1. 2. . .	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,267.94	23,430.38	3,564.00	0.00	15,261.75	102,524.07
1.5.1. 2.2. .	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,267.94	23,430.38	3,564.00	0.00	15,261.75	102,524.07
1.5.1. 2.2.1.	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,267.94	23,430.38	3,564.00	0.00	15,261.75	102,524.07
1.5.2. . . .	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS NO TRIBUTARIAS	5,054.55	3,715.82	148.50	0.00	120.40	0.00	241.02	1,343.15	6,204.75	3,631.75	3,700.18	3,279.89	27,440.01
1.5.2. 1. . .	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	369.50	1,578.00	0.00	0.00	120.40	0.00	129.00	172.00	781.20	338.30	454.40	2,748.15	6,690.95
1.5.2. 1.6. .	OTRAS MULTAS	369.50	1,578.00	0.00	0.00	120.40	0.00	129.00	172.00	781.20	338.30	454.40	2,748.15	6,690.95
1.5.2. 1.6.1.	INFRACCIONES DE COMERCIALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	120.40	0.00	0.00	43.00	447.20	51.60	0.00	361.20	1,023.40
1.5.2. 1.6.1.01	OTRAS INFRACCIONES-MERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	120.40	0.00	0.00	43.00	447.20	51.60	0.00	361.20	1,023.40
1.5.2. 1.6.2.	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	369.50	1,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129.00	129.00	334.00	286.70	454.40	2,386.95	5,667.55
1.5.2. 1.6.2.01	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	369.50	1,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129.00	129.00	334.00	286.70	454.40	2,386.95	5,667.55
1.5.2. 2. . .	SANCIONES	132.95	267.32	148.50	0.00	0.00	0.00	112.02	10.15	134.55	369.45	364.78	359.74	1,899.46
1.5.2. 2.1. .	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	132.95	267.32	148.50	0.00	0.00	0.00	112.02	10.15	134.55	369.45	364.78	359.74	1,899.46
1.5.2. 2.1.2.	INTERESES POR SANCIONES	132.95	267.32	148.50	0.00	0.00	0.00	112.02	10.15	134.55	369.45	364.78	359.74	1,899.46
1.5.2. 2.1.2.01	INTERESES TRIBUTARIOS	132.95	267.32	148.50	0.00	0.00	0.00	112.02	10.15	134.55	369.45	364.78	359.74	1,899.46
1.5.2. 2.1.99.01	OTRAS SANCIONES - MOTOTAXIS	4,552.10	1,870.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161.00	5,289.00	2,924.00	2,881.00	172.00	18,849.60
1.5.5. . . .	INGRESOS DIVERSOS	1,031.08	10,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,839.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,445.86
1.5.5. 1. . .	INGRESOS DIVERSOS	1,031.08	10,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,839.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,445.86
1.5.5. 1.4. .	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,031.08	10,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,839.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,445.86
1.5.5. 1.4.99.	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,031.08	10,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,839.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,445.86
1.5.5. 1.4.99.09	OTROS INGRESOS-EXTRAJUDICIAL	1,031.08	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,231.08
INGRESOS PRESUPUESTADOS		734,299.24	5,004,855.56	245,748.49	0.00	22,235.40	18,706.10	185,546.33	256,182.56	205,136.99	258,888.27	320,517.64	436,628.60	7,688,745.18



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2020**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM BRE	OCTUBRE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE	TOTAL
9.	OTROS	425.44	3,315.68	0.00	0.00	0.00	0.60	17,239.34	4,064.05	0.00	2,819.00	5.00	22.20	27,891.31
9.9. . . .	OTROS	425.44	3,315.68	0.00	0.00	0.00	0.60	17,239.34	4,064.05	0.00	2,819.00	5.00	22.20	27,891.31
9.9.9. . . .	OTROS	425.44	3,315.68	0.00	0.00	0.00	0.60	17,239.34	4,064.05	0.00	2,819.00	5.00	22.20	27,891.31
9.9.9.421. . .	DEV.COMPRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,746.00
9.9.9.421.33. . .	DEV.151-084508 (09) NACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,746.00
9.9.9.422. . .	DEV.SERVICIOS	216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00	0.00	102.70	0.00	0.00	334.70
9.9.9.422.32. . .	DEV. 151-134408 (08) NACION	216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00	0.00	102.70	0.00	0.00	334.70
9.9.9.424. . .	DEV.VARIAS INVER.	209.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	197.50	155.65	0.00	2,204.60	5.00	22.20	2,794.99
9.9.9.424.32. . .	DEV.VARIAS INVER. 151-027261 BCO. NACION	209.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	197.50	155.65	0.00	2,204.60	5.00	22.20	2,794.99
9.9.9.429. . .	DEV.CTAS POR PAG.DIV.	0.00	3,315.48	0.00	0.00	0.00	0.00	17,025.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,341.32
9.9.9.429.1. . .	DEPOSITOS EN GARANTIA TER.TERR. Y OTROS	0.00	3,315.48	0.00	0.00	0.00	0.00	17,025.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,341.32
9.9.9.429.1.8. . .	GARANTIAS PROVEEDORES BCO. NACION	0.00	3,315.48	0.00	0.00	0.00	0.00	17,025.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,341.32
9.9.9.999. . .	COMITE DE DEFENSA CIVIL	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.40	0.00	511.70	0.00	0.00	674.30
9.9.9.999.9. . .	INTERESES DE CTA.CTE.DEFENSA CIVIL	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.40	0.00	511.70	0.00	0.00	674.30
	INGRESOS NO PRESUPUESTADOS	425.44	3,315.68	0.00	0.00	0.00	0.60	17,239.34	4,064.05	0.00	2,819.00	5.00	22.20	27,891.31
	TOTAL DE INGRESOS	734,724.68	5,008,171.24	245,748.49	0.00	22,235.40	18,706.70	202,785.67	260,246.61	205,136.99	261,707.27	320,522.64	436,650.80	7,716,636.49



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2021**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.000.000.000	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	153,653.66	159,145.34	253,789.56	432,503.38	344,583.77	313,541.94	366,316.72	401,724.58	378,799.91	294,649.25	571,619.35	512,292.05	4,182,619.51
1.1.000.000.000	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	69,134.40	82,681.00	142,076.44	262,746.27	189,479.94	162,685.13	181,345.37	212,451.13	183,967.59	113,339.96	228,655.80	237,814.79	2,066,377.82
1.1.2.000.000.000	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	31,093.48	47,818.04	96,750.35	168,569.70	117,853.02	101,598.75	110,021.37	141,856.27	108,735.22	83,035.99	99,637.52	195,054.53	1,302,024.24
1.1.2.1.000.000.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	31,093.48	47,818.04	96,750.35	168,569.70	117,853.02	101,598.75	110,021.37	141,856.27	108,735.22	83,035.99	99,637.52	195,054.53	1,302,024.24
1.1.2.1.1.000.000.000	PREDIAL	31,019.64	41,620.50	84,745.20	164,008.40	95,580.24	97,585.20	103,206.95	112,649.04	97,777.99	76,870.99	94,342.52	133,951.54	1,133,358.21
1.1.2.1.1.1.000.000.000.000	PREDIAL	31,019.64	41,620.50	84,745.20	164,008.40	95,580.24	97,585.20	103,206.95	112,649.04	97,777.99	76,870.99	94,342.52	133,951.54	1,133,358.21
1.1.2.1.1.1.01.000.000.000.000	IMPUESTO PREDIAL	6,595.82	10,237.93	53,982.66	78,426.35	36,030.95	45,369.23	38,975.97	37,167.22	33,722.03	27,465.62	29,507.31	59,131.02	456,612.11
1.1.2.1.1.1.02.000.000.000.000	IMPUESTO PREDIAL AÑOS ANTERIORES	24,423.82	31,382.57	30,762.54	85,582.05	59,549.29	52,215.97	64,230.98	75,481.82	64,055.96	49,405.37	64,835.21	74,820.52	676,746.10
1.1.2.1.2.000.000.000.000	ALCABALA	73.84	6,197.54	12,005.15	4,561.30	22,272.78	4,013.55	6,814.42	29,207.23	10,957.23	6,165.00	5,295.00	61,102.99	168,666.03
1.1.2.1.2.1.000.000.000.000.000	ALCABALA	73.84	6,197.54	12,005.15	4,561.30	22,272.78	4,013.55	6,814.42	29,207.23	10,957.23	6,165.00	5,295.00	61,102.99	168,666.03
1.1.4.000.000.000.000	IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INT	38,040.92	34,862.96	45,326.09	94,176.57	71,626.92	61,086.38	71,324.00	70,594.86	75,232.37	30,303.97	129,018.28	42,760.26	764,353.58
1.1.4.1.000.000.000.000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	38,040.92	34,862.96	45,326.09	94,176.57	71,626.92	61,086.38	71,324.00	70,594.86	75,232.37	30,303.97	129,018.28	42,760.26	764,353.58
1.1.4.1.1.000.000.000.000.000	DERECHOS DE ADUANAS Y OTROS DERECHOS DE IMPORTACION	38,040.92	34,862.96	45,326.09	94,176.57	71,626.92	61,086.38	71,324.00	70,594.86	75,232.37	30,303.97	129,018.28	42,760.26	764,353.58
1.1.4.1.1.1.4.000.000.000.000.000.000	ARANCEL ESPECIAL POR INGRESO DE BIENES PROVENIENTE	38,040.92	34,862.96	45,326.09	94,176.57	71,626.92	61,086.38	71,324.00	70,594.86	75,232.37	30,303.97	129,018.28	42,760.26	764,353.58
1.3.000.000.000.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	84,218.64	72,516.56	107,114.07	168,127.89	137,997.55	149,107.59	174,700.32	185,309.98	174,304.53	159,012.00	334,437.73	261,417.02	2,008,263.88
1.3.1.000.000.000.000	VENTA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,075.00	0.00	81,075.00
1.3.1.4.000.000.000.000.000	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,075.00	0.00	81,075.00
1.3.1.4.1.000.000.000.000.000.000	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,075.00	0.00	81,075.00
1.3.1.4.1.9.000.000.000.000.000.000.000	MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,075.00	0.00	81,075.00
1.3.2.000.000.000.000	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	51,596.52	43,975.20	50,562.18	94,737.91	91,131.35	99,264.02	104,920.08	119,449.80	119,152.91	110,284.30	135,198.99	150,966.76	1,171,240.02
1.3.2.1.000.000.000.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	1,742.70	1,317.30	2,943.30	2,565.60	2,154.40	1,794.20	2,400.70	2,510.90	3,023.20	2,218.00	2,914.40	2,989.70	28,574.40
1.3.2.1.1.000.000.000.000.000	REGISTROS Y LICENCIAS	1,742.70	1,317.30	2,943.30	2,565.60	2,154.40	1,794.20	2,400.70	2,510.90	3,023.20	2,218.00	2,914.40	2,989.70	28,574.40
1.3.2.1.1.1.000.000.000.000.000.000	REGISTRO CIVIL	1,742.70	1,317.30	2,943.30	2,565.60	2,154.40	1,794.20	2,400.70	2,510.90	3,023.20	2,218.00	2,914.40	2,989.70	28,574.40
1.3.2.5.000.000.000.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	2,359.64	1,661.05	2,135.50	2,439.30	2,046.18	6,810.30	6,781.10	5,792.70	10,327.36	7,601.00	6,395.70	4,379.30	58,729.13
1.3.2.5.1.000.000.000.000.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.70	0.00	0.00	0.00	0.00	28.70	0.00	57.40
1.3.2.5.1.99.000.000.000.000.000.000	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.70	0.00	0.00	0.00	0.00	28.70	0.00	57.40
1.3.2.5.2.000.000.000.000.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	2,359.64	1,661.05	2,135.50	2,439.30	2,046.18	6,781.60	6,781.10	5,792.70	10,327.36	7,601.00	6,367.00	4,379.30	58,671.73
1.3.2.5.2.1.000.000.000.000.000.000	LICENCIA DE CONSTRUCCION	497.84	0.00	0.00	62.00	88.70	3,056.30	3,346.40	1,388.20	8,358.70	5,912.40	372.00	0.00	23,082.54
1.3.2.5.2.2.000.000.000.000.000.000	INSPECCION OCULAR	416.00	416.00	544.00	592.00	688.00	640.00	752.00	864.00	672.00	864.00	1,280.00	496.00	8,224.00
1.3.2.5.2.3.000.000.000.000.000.000	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	1,063.80	874.95	767.40	1,494.10	791.00	2,176.70	699.40	2,592.10	552.40	471.40	2,892.20	2,216.10	16,591.55
1.3.2.5.2.3.02.000.000.000.000.000.000.000	HABILITACIONES URBANAS Y SUBDIVISIONES	529.60	511.15	23.00	846.00	138.00	1,551.10	69.00	1,823.20	166.00	69.00	2,001.20	1,705.40	9,432.65
1.3.2.5.2.3.04.000.000.000.000.000.000.000	OTROS DE VIV. Y CONSTRUCCION	534.20	363.80	744.40	648.10	653.00	625.60	630.40	768.90	386.40	402.40	891.00	510.70	7,158.90
1.3.2.5.2.99.000.000.000.000.000.000.000	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	382.00	370.10	824.10	291.20	478.48	908.60	1,983.30	948.40	744.26	353.20	1,822.80	1,667.20	10,773.64
1.3.2.5.2.99.01.000.000.000.000.000.000.000	USO DE LA VIA PUBLICA PARA CONSTRUCCION	61.60	30.80	184.80	219.20	123.20	369.60	0.00	0.00	171.20	123.20	61.60	0.00	1,345.20
1.3.2.5.2.99.02.000.000.000.000.000.000.000	CERTIFICADO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	0.00	224.50	85.90	2.00	325.28	288.60	1,808.30	602.80	453.86	55.00	1,557.30	1,346.80	6,750.34
1.3.2.5.2.99.03.000.000.000.000.000.000.000	OTROS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	320.40	114.80	553.40	70.00	30.00	250.40	175.00	345.60	119.20	175.00	203.90	320.40	2,678.10
1.3.2.8.000.000.000.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	17,500.30	24,568.20	18,117.80	25,465.50	25,514.53	23,446.80	27,669.80	32,065.03	28,656.30	29,309.70	42,956.50	46,353.10	341,623.56
1.3.2.8.1.000.000.000.000.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	17,500.30	24,568.20	18,117.80	25,465.50	25,514.53	23,446.80	27,669.80	32,065.03	28,656.30	29,309.70	42,956.50	46,353.10	341,623.56
1.3.2.8.1.6.000.000.000.000.000.000	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	3,676.50	6,647.00	5,067.50	4,887.50	5,243.50	5,741.00	7,661.00	7,437.50	7,944.50	7,469.00	10,155.50	10,278.00	82,208.50
1.3.2.8.1.99.000.000.000.000.000.000	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	13,823.80	17,921.20	13,050.30	20,578.00	20,271.03	17,705.80	20,008.80	24,627.53	20,711.80	21,840.70	32,801.00	36,075.10	259,415.06



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2021**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
1.3.2. 8. 1.99.01	AUTORIZACION VEHICULOS MENORES	225.80	127.20	162.80	219.50	1,824.03	359.30	807.30	1,343.03	866.30	374.20	431.00	2,641.10	9,381.56
1.3.2. 8. 1.99.02	OTRAS TASAS -TERMINAL TERRESTRE	1,871.00	2,888.00	2,142.50	1,112.50	818.00	673.50	898.50	3,199.50	1,686.50	1,767.50	1,561.00	2,058.00	20,676.50
1.3.2. 9. . . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	13,391.98	12,762.05	20,770.78	41,237.71	40,826.14	46,060.42	40,123.98	43,719.22	46,608.35	44,308.70	49,031.29	68,012.66	466,853.28
1.3.2. 9. 1. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	13,391.98	12,762.05	20,770.78	41,237.71	40,826.14	46,060.42	40,123.98	43,719.22	46,608.35	44,308.70	49,031.29	68,012.66	466,853.28
1.3.2. 9. 1. 4. .	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	873.98	724.15	908.98	1,013.81	1,390.64	579.32	868.98	579.32	871.15	73.30	1,957.79	1,812.96	11,654.38
1.3.2. 9. 1. 5. .	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	8,833.00	9,027.00	13,945.00	31,415.00	34,677.00	37,105.00	34,882.00	39,538.00	39,128.00	36,283.00	41,628.00	58,661.00	385,122.00
1.3.2. 9. 1. 6. .	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,901.90	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	3,601.90
1.3.2. 9. 1. 6.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,901.90	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	3,601.90
1.3.2. 9. 1. 7. .	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	21.00	0.00	0.00	21.00	0.00	84.00
1.3.2. 9. 1. 7.01	AUTORIZACION DE ESTABLECIM.Y COMPATIBILIDAD DE USO	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	21.00	0.00	0.00	21.00	0.00	84.00
1.3.2. 9. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COME	3,664.00	3,010.90	5,916.80	8,808.90	4,758.50	5,453.20	4,373.00	3,580.90	6,609.20	7,952.40	4,724.50	7,538.70	66,391.00
1.3.2. 1.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	16,601.90	3,666.60	6,594.80	23,029.80	20,590.10	21,152.30	27,944.50	35,361.95	30,537.70	26,846.90	33,901.10	29,232.00	275,459.65
1.3.2. 1. 1. . . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	16,601.90	3,666.60	6,594.80	23,029.80	20,590.10	21,152.30	27,944.50	35,361.95	30,537.70	26,846.90	33,901.10	29,232.00	275,459.65
1.3.2. 1. 1. 99.17	INSPECCION TECNICA DE DEFENSA CIVIL	267.00	487.00	1,350.50	2,038.50	1,391.50	1,828.00	1,258.00	2,569.05	3,449.50	4,110.60	2,516.00	2,095.00	23,360.65
1.3.2. 10. 1. 5. .	CERTIFICACIONES	111.50	90.50	44.50	177.00	209.00	202.00	220.00	126.50	404.50	94.50	129.50	112.50	1,922.00
1.3.2. 10. 1. 5.01	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	111.50	90.50	44.50	177.00	209.00	202.00	220.00	126.50	404.50	94.50	129.50	112.50	1,922.00
1.3.2. 10. 1.99. .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	16,490.40	3,576.10	6,550.30	22,852.80	20,381.10	20,950.30	27,724.50	35,235.45	30,133.20	26,752.40	33,771.60	29,119.50	273,537.65
1.3.2. 10. 1.99.05	TRAMITE DOCUMENTARIO	230.00	165.00	255.00	295.00	305.00	260.00	285.00	305.00	257.50	317.50	447.50	257.50	3,380.00
1.3.2. 10. 1.99.07	DERECHO DE EMISION	2,229.00	1,287.00	4,674.00	9,633.00	5,643.00	3,996.00	6,778.00	5,685.00	5,061.00	4,344.00	7,404.00	7,176.00	63,910.00
1.3.2. 10. 1.99.08	OTRAS TASAS DE USO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	4.00
1.3.2. 10. 1.99.09	OTROS DE ADMINISTRACION GENERAL	111.90	107.10	150.30	165.80	148.10	174.30	213.00	241.40	119.20	69.80	766.10	134.00	2,401.00
1.3.2. 10. 1.99.16	DEFENSA CIVIL CTA.CTE. 151-025625 (9-1)	158.00	316.00	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553.00
1.3.3.	VENTA DE SERVICIOS	32,622.12	28,541.36	56,551.89	73,389.98	46,866.20	49,843.57	69,780.24	65,860.18	55,151.62	48,727.70	118,163.74	110,450.26	755,948.86
1.3.3. 5.	INGRESO POR ALQUILERES	8,866.50	4,601.00	10,512.00	9,835.50	7,193.40	8,541.50	25,057.10	11,748.50	13,358.00	10,645.80	73,440.30	59,393.00	243,192.60
1.3.3. 5. 1. . . .	INMUEBLES Y TERRENOS	8,866.50	4,601.00	9,642.00	9,835.50	6,494.00	8,236.50	23,616.50	11,748.50	13,188.00	10,280.00	21,673.00	59,393.00	187,574.50
1.3.3. 5. 1.99. .	OTROS INMUEBLES	8,866.50	4,601.00	9,642.00	9,835.50	6,494.00	8,236.50	23,616.50	11,748.50	13,188.00	10,280.00	21,673.00	59,393.00	187,574.50
1.3.3. 5. 1.99.03	ALQUILER DE INMUEBLES TERMINAL TERRESTRE	5,860.00	3,905.00	4,500.00	7,820.00	4,110.00	5,620.00	20,152.00	8,672.00	8,850.00	5,190.00	5,727.00	25,994.00	106,400.00
1.3.3. 5. 2. . . .	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	870.00	0.00	699.40	305.00	1,440.60	0.00	170.00	365.80	51,767.30	0.00	55,618.10
1.3.3. 5. 2. 2. .	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	870.00	0.00	699.40	305.00	1,440.60	0.00	170.00	365.80	51,767.30	0.00	55,618.10
1.3.3. 5. 2. 2.01	ALQUILER DE MAQUINARIA	0.00	0.00	870.00	0.00	699.40	305.00	1,440.60	0.00	170.00	365.80	51,767.30	0.00	55,618.10
1.3.3. 9.	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	23,755.62	23,940.36	46,039.89	63,554.48	39,672.80	41,302.07	44,723.14	54,111.68	41,793.62	38,081.90	44,723.44	51,057.26	512,756.26
1.3.3. 9. 1. . . .	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,094.80	1,229.70	1,180.50	1,250.40	1,763.30	1,316.30	917.10	1,039.60	1,816.50	536.60	3,438.50	738.40	18,321.70
1.3.3. 9. 1.99. .	OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,094.80	1,229.70	1,180.50	1,250.40	1,763.30	1,316.30	917.10	1,039.60	1,816.50	536.60	3,438.50	738.40	18,321.70
1.3.3. 9. 2. . . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	20,660.82	22,710.66	44,859.39	62,304.08	37,909.50	39,985.77	43,806.04	53,072.08	39,977.12	37,545.30	41,284.94	50,318.86	494,434.56
1.3.3. 9. 2. 1. .	BANOS MUNICIPALES	13,907.10	12,392.50	13,526.00	15,999.30	16,411.40	18,466.70	18,489.20	21,915.80	19,354.90	18,697.00	18,319.60	18,031.80	205,511.30
1.3.3. 9. 2. 9. .	SERVICIOS A TERCEROS	2,475.00	6,350.00	3,375.00	3,350.00	2,985.00	4,735.00	4,370.00	6,230.00	4,845.00	4,745.00	6,565.00	4,550.00	54,575.00
1.3.3. 9. 2. 9.03	SERV.HOSPEDAJE DEL TERMINAL TERRESTRE	1,985.00	3,830.00	2,220.00	2,475.00	1,865.00	3,300.00	2,900.00	4,585.00	3,655.00	2,890.00	4,535.00	4,550.00	38,790.00
1.3.3. 9. 2.23. .	LIMPIEZA PUBLICA	2,849.16	2,641.17	18,712.84	28,689.96	12,291.00	11,127.88	13,993.72	16,595.08	10,515.78	9,422.17	10,958.72	18,453.04	156,250.52
1.3.3. 9. 2.23.01	LIMPIEZA PUBLICA	769.80	1,099.29	12,036.10	15,073.24	7,059.12	5,090.38	5,941.36	6,052.58	4,246.12	3,705.64	3,798.78	7,649.12	72,521.53
1.3.3. 9. 2.23.02	LIMPIEZA PUBLICA AÑOS ANTERIORES	2,079.36	1,541.88	6,676.74	13,616.72	5,231.88	6,037.50	8,052.36	10,542.50	6,269.66	5,716.53	7,159.94	10,803.92	83,728.99



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2021**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.3.3. 9. 2.27.	PARQUES Y JARDINES	1,429.56	1,326.99	9,245.55	14,264.82	6,222.10	5,656.19	6,953.12	8,331.20	5,261.44	4,681.13	5,441.62	9,284.02	78,097.74
1.3.3. 9. 2.27.01	PARQUES Y JARDINES	387.00	553.47	6,029.00	7,530.11	3,587.50	2,618.51	2,953.20	3,031.24	2,114.18	1,837.92	1,889.34	3,849.10	36,380.57
1.3.3. 9. 2.27.02	PARQUES Y JARDINES AÑOS ANTERIORES	1,042.56	773.52	3,216.55	6,734.71	2,634.60	3,037.68	3,999.92	5,299.96	3,147.26	2,843.21	3,552.28	5,434.92	41,717.17
1.5.	OTROS INGRESOS	300.62	3,947.78	4,599.05	1,629.22	17,106.28	1,749.22	10,271.03	3,963.47	20,527.79	22,297.29	8,525.82	13,060.24	107,977.81
1.5.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	81.20	3,334.91	4,481.05	73.34	12,942.93	924.81	8,239.24	555.90	11,147.62	20,010.51	4,722.34	11,905.97	78,419.82
1.5.1. 1. . . .	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	81.20	103.91	71.05	73.34	90.93	92.31	95.36	97.81	104.44	125.89	207.34	264.47	1,408.05
1.5.1. 1. 1. . .	INTERESES	81.20	103.91	71.05	73.34	90.93	92.31	95.36	97.81	104.44	125.89	207.34	264.47	1,408.05
1.5.1. 1. 1. 1. .	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	81.20	103.91	71.05	73.34	90.93	92.31	95.36	97.81	104.44	125.89	207.34	264.47	1,408.05
1.5.1. 1. 1. 1.31	INTERESES BANCARIOS 151-084508 RDR BCO.NACION	61.50	66.12	63.78	73.34	74.20	81.06	82.35	89.17	93.30	94.95	102.46	103.83	986.06
1.5.1. 1. 1. 1.34	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 8-7 OIM	14.19	26.31	2.95	0.00	8.68	5.37	9.03	3.91	6.85	18.54	52.71	49.37	197.91
1.5.1. 1. 1. 1.35	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 9-7 RDR	5.51	11.48	4.32	0.00	8.05	5.88	3.98	4.73	4.29	12.40	52.17	111.27	224.08
1.5.1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0.00	3,231.00	4,410.00	0.00	12,852.00	832.50	8,143.88	458.09	11,043.18	19,884.62	4,515.00	11,641.50	77,011.77
1.5.1. 2. 2. . .	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	0.00	3,231.00	4,410.00	0.00	12,852.00	832.50	8,143.88	458.09	11,043.18	19,884.62	4,515.00	11,641.50	77,011.77
1.5.1. 2. 2. 1. .	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	0.00	3,231.00	4,410.00	0.00	12,852.00	832.50	8,143.88	458.09	11,043.18	19,884.62	4,515.00	11,641.50	77,011.77
1.5.2.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS NO TRIBUTARIAS	140.45	270.10	118.00	1,555.88	3,650.26	696.46	1,854.05	1,907.53	9,261.57	2,003.88	3,684.88	759.97	25,903.03
1.5.2. 1.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	86.00	26.40	0.00	1,243.70	3,400.20	545.60	220.00	616.00	7,466.80	1,142.60	2,524.00	506.40	17,777.70
1.5.2. 1. 6. . . .	OTRAS MULTAS	86.00	26.40	0.00	1,243.70	3,400.20	545.60	220.00	616.00	7,466.80	1,142.60	2,524.00	506.40	17,777.70
1.5.2. 1. 6. 1. .	INFRACCIONES DE COMERCIALIZACION	86.00	26.40	0.00	425.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64.60	0.00	0.00	602.70
1.5.2. 1. 6. 1.01	OTRAS INFRACCIONES-MERCADOS	86.00	26.40	0.00	425.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64.60	0.00	0.00	602.70
1.5.2. 1. 6. 2. .	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	818.00	3,400.20	545.60	220.00	616.00	7,466.80	1,078.00	2,524.00	506.40	17,175.00
1.5.2. 1. 6. 2.01	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	818.00	3,400.20	545.60	220.00	616.00	7,466.80	1,078.00	2,524.00	506.40	17,175.00
1.5.2. 2.	SANCIONES	54.45	199.70	118.00	268.18	250.06	150.86	270.05	235.53	210.77	157.28	236.88	253.57	2,405.33
1.5.2. 2. 1. . . .	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	54.45	199.70	118.00	268.18	250.06	150.86	270.05	235.53	210.77	157.28	236.88	253.57	2,405.33
1.5.2. 2. 1. 2. .	INTERESES POR SANCIONES	54.45	199.70	118.00	268.18	250.06	150.86	270.05	235.53	210.77	157.28	236.88	253.57	2,405.33
1.5.2. 2. 1. 2.01	INTERESES TRIBUTARIOS	54.45	199.70	118.00	268.18	250.06	150.86	270.05	235.53	210.77	157.28	236.88	253.57	2,405.33
1.5.2. 2. 1. 99.01	OTRAS SANCIONES - MOTOTAXIS	0.00	44.00	0.00	44.00	0.00	0.00	1,364.00	1,056.00	1,584.00	704.00	924.00	0.00	5,720.00
1.5.5.	INGRESOS DIVERSOS	78.97	342.77	0.00	0.00	513.09	127.95	177.74	1,500.04	118.60	282.90	118.60	394.30	3,654.96
1.5.5. 1.	INGRESOS DIVERSOS	78.97	342.77	0.00	0.00	513.09	127.95	177.74	1,500.04	118.60	282.90	118.60	394.30	3,654.96
1.5.5. 1. 4. . . .	OTROS INGRESOS DIVERSOS	78.97	342.77	0.00	0.00	513.09	127.95	177.74	1,500.04	118.60	282.90	118.60	394.30	3,654.96
1.5.5. 1. 4. 99.	OTROS INGRESOS DIVERSOS	78.97	342.77	0.00	0.00	513.09	127.95	177.74	1,500.04	118.60	282.90	118.60	394.30	3,654.96
	INGRESOS PRESUPUESTADOS	153,653.66	159,145.34	253,789.56	432,503.38	344,583.77	313,541.94	366,316.72	401,724.58	378,799.91	294,649.25	571,619.35	512,292.05	4,182,619.51



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2021**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM BRE	OCTUBRE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE	TOTAL
9.9.9.9.9.9.9.	OTROS	0.00	0.00	0.00	106.90	25,474.56	3,088.92	2,532.59	0.00	11,467.00	900.00	1,075.89	60,122.70	104,768.56
9.9.9.9.9.9.9.	OTROS	0.00	0.00	0.00	106.90	25,474.56	3,088.92	2,532.59	0.00	11,467.00	900.00	1,075.89	60,122.70	104,768.56
9.9.9.9.9.9.9.	OTROS	0.00	0.00	0.00	106.90	25,474.56	3,088.92	2,532.59	0.00	11,467.00	900.00	1,075.89	60,122.70	104,768.56
9.9.9.424.9.9.9.	DEV.VARIAS INVER.	0.00	0.00	0.00	106.90	101.40	606.23	50.00	0.00	2,467.00	900.00	0.00	55,084.76	59,316.29
9.9.9.424.32.9.9.9.	DEV.VARIAS INVER. 151-027261 BCO.NACION	0.00	0.00	0.00	106.90	101.40	606.23	50.00	0.00	2,467.00	900.00	0.00	55,084.76	59,316.29
9.9.9.429.9.9.9.	DEV.CTAS POR PAG.DIV.	0.00	0.00	0.00	0.00	25,373.16	2,482.69	2,482.59	0.00	9,000.00	0.00	1,075.89	5,037.94	45,452.27
9.9.9.429.1.9.9.9.	DEPOSITOS EN GARANTIA TER.TERR. Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	25,373.16	2,482.69	2,482.59	0.00	9,000.00	0.00	1,075.89	5,037.94	45,452.27
9.9.9.429.1.8.9.9.9.	GARANTIAS PROVEEDORES BCO. NACION	0.00	0.00	0.00	0.00	25,373.16	2,482.69	2,482.59	0.00	9,000.00	0.00	1,075.89	5,037.94	45,452.27
	INGRESOS NO PRESUPUESTADOS	0.00	0.00	0.00	106.90	25,474.56	3,088.92	2,532.59	0.00	11,467.00	900.00	1,075.89	60,122.70	104,768.56
	TOTAL DE INGRESOS	153,653.66	159,145.34	253,789.56	432,610.28	370,058.33	316,630.86	368,849.31	401,724.58	390,266.91	295,549.25	572,695.24	572,414.75	4,287,388.07



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2022**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM. BRE	OCTUBRE	NOVIEM. BRE	DICIEM. BRE	TOTAL
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	503,997.32	649,559.07	667,797.68	407,065.73	382,063.64	283,921.47	646,215.47	451,494.84	298,652.23	406,732.01	658,594.10	711,648.09	6,067,741.65
1.1.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	158,471.97	171,677.21	181,320.58	182,275.18	133,243.09	97,684.28	297,832.67	163,279.03	70,128.33	170,530.74	327,834.93	208,464.93	2,162,742.94
1.1.2.	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	33,798.35	105,985.97	154,075.05	79,089.39	103,073.87	97,684.28	103,274.26	81,792.67	70,128.33	58,052.52	89,671.50	119,155.45	1,095,781.64
1.1.2.1.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	33,798.35	105,985.97	154,075.05	79,089.39	103,073.87	97,684.28	103,274.26	81,792.67	70,128.33	58,052.52	89,671.50	119,155.45	1,095,781.64
1.1.2.1.1.	PREDIAL	26,293.69	75,415.58	136,634.24	75,948.10	96,215.82	87,661.28	88,356.78	71,481.03	57,085.81	40,298.38	69,695.75	115,910.62	940,997.08
1.1.2.1.1.1.	PREDIAL	26,293.69	75,415.58	136,634.24	75,948.10	96,215.82	87,661.28	88,356.78	71,481.03	57,085.81	40,298.38	69,695.75	115,910.62	940,997.08
1.1.2.1.1.1.01	IMPUESTO PREDIAL	8,996.73	39,875.08	66,304.39	41,943.18	42,218.89	45,166.42	42,246.69	32,312.03	20,397.44	11,996.56	28,689.83	44,614.22	424,761.46
1.1.2.1.1.1.02	IMPUESTO PREDIAL AÑOS ANTERIORES	17,296.96	35,540.50	70,329.85	34,004.92	53,996.93	42,494.86	46,110.09	39,169.00	36,688.37	28,301.82	41,005.92	71,296.40	516,235.62
1.1.2.1.2.	ALCABALA	7,504.66	30,570.39	17,440.81	3,141.29	6,858.05	10,023.00	14,917.48	10,311.64	13,042.52	17,754.14	19,975.75	3,244.83	154,784.56
1.1.2.1.2.1.	ALCABALA	7,504.66	30,570.39	17,440.81	3,141.29	6,858.05	10,023.00	14,917.48	10,311.64	13,042.52	17,754.14	19,975.75	3,244.83	154,784.56
1.1.2.1.2.1.1.	IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INT	124,673.62	65,691.24	27,245.53	103,185.79	30,169.22	0.00	194,558.41	81,486.36	0.00	112,478.22	238,163.43	89,309.48	1,066,961.30
1.1.4.	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	124,673.62	65,691.24	27,245.53	103,185.79	30,169.22	0.00	194,558.41	81,486.36	0.00	112,478.22	238,163.43	89,309.48	1,066,961.30
1.1.4.1.	DERECHOS DE ADUANAS Y OTROS DERECHOS DE IMPORTACION	124,673.62	65,691.24	27,245.53	103,185.79	30,169.22	0.00	194,558.41	81,486.36	0.00	112,478.22	238,163.43	89,309.48	1,066,961.30
1.1.4.1.1.4.	ARANCEL ESPECIAL POR INGRESO DE BIENES PROVENIENTE	124,673.62	65,691.24	27,245.53	103,185.79	30,169.22	0.00	194,558.41	81,486.36	0.00	112,478.22	238,163.43	89,309.48	1,066,961.30
1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	332,751.02	475,673.73	471,616.86	223,370.36	237,844.85	185,788.58	344,425.92	281,675.75	212,797.11	213,402.89	323,396.12	484,428.18	3,787,171.37
1.3.1.	VENTA DE BIENES	108,225.00	162,830.00	46,162.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,012.00	410,229.65
1.3.1.4.	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	108,225.00	162,830.00	46,162.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,012.00	410,229.65
1.3.1.4.1.	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	108,225.00	162,830.00	46,162.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,012.00	410,229.65
1.3.1.4.1.9.	MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	108,225.00	162,830.00	46,162.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,012.00	410,229.65
1.3.1.4.1.9.01	VENTA DE MATERIALES Y SERV EQUIP MECANICO	0.00	375.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,175.00
1.3.2.	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	119,413.56	129,539.71	134,047.87	123,094.32	147,650.33	119,671.81	124,119.91	160,374.33	123,654.24	122,602.98	142,202.88	129,726.21	1,576,098.15
1.3.2.1.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	2,743.10	2,966.40	3,462.40	2,331.90	1,912.30	2,745.60	3,495.90	2,567.90	3,523.30	3,330.10	4,263.80	4,610.50	37,953.20
1.3.2.1.1.	REGISTROS Y LICENCIAS	2,743.10	2,966.40	3,462.40	2,331.90	1,912.30	2,745.60	3,495.90	2,567.90	3,523.30	3,330.10	4,263.80	4,610.50	37,953.20
1.3.2.1.1.1.	REGISTRO CIVIL	2,743.10	2,966.40	3,462.40	2,331.90	1,912.30	2,745.60	3,495.90	2,567.90	3,523.30	3,330.10	4,263.80	4,610.50	37,953.20
1.3.2.5.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	2,329.00	9,530.70	4,652.70	7,521.60	6,945.61	3,741.40	4,326.60	2,636.10	5,090.50	5,677.30	6,600.60	10,208.90	69,261.01
1.3.2.5.1.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	28.70	28.70	28.70	0.00	172.20	143.50	28.70	0.00	86.10	516.60
1.3.2.5.1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	28.70	28.70	28.70	0.00	172.20	143.50	28.70	0.00	86.10	516.60
1.3.2.5.2.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	2,329.00	9,530.70	4,652.70	7,492.90	6,916.91	3,712.70	4,326.60	2,463.90	4,947.00	5,648.60	6,600.60	10,122.80	68,744.41
1.3.2.5.2.1.	LICENCIA DE CONSTRUCCION	316.80	526.00	62.00	5,127.10	1,376.71	1,958.60	1,085.50	874.90	2,822.60	0.00	2,625.80	1,160.70	17,936.71
1.3.2.5.2.2.	INSPECCION OCULAR	560.00	1,056.00	880.00	896.00	720.00	688.00	688.00	592.00	480.00	704.00	944.00	3,104.00	11,312.00
1.3.2.5.2.3.	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	1,046.70	1,659.20	3,048.10	1,237.20	3,673.50	681.20	1,298.50	423.00	1,376.10	4,354.10	2,285.00	1,950.00	23,032.60
1.3.2.5.2.3.02	HABILITACIONES URBANAS Y SUBDIVISIONES	471.70	560.20	2,228.40	560.80	3,047.70	23.00	520.60	92.00	805.20	3,474.40	1,621.70	1,265.00	14,670.70
1.3.2.5.2.3.04	OTROS DE VIV. Y CONSTRUCCION	575.00	1,099.00	819.70	676.40	625.80	658.20	777.90	331.00	570.90	879.70	663.30	685.00	8,361.90
1.3.2.5.2.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	405.50	6,289.50	662.60	232.60	1,146.70	384.90	1,254.60	574.00	268.30	590.50	745.80	3,908.10	16,463.10
1.3.2.5.2.99.01	USO DE LA VIA PUBLICA PARA CONSTRUCCION	32.00	16.00	0.00	30.80	0.00	158.80	0.00	0.00	0.00	215.60	324.00	0.00	777.20
1.3.2.5.2.99.02	CERTIFICADO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	202.90	5,983.70	187.00	61.80	971.70	92.70	1,114.60	300.60	145.20	155.10	253.40	3,608.50	13,077.20
1.3.2.5.2.99.03	OTROS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	170.60	289.80	475.60	140.00	175.00	133.40	140.00	273.40	123.10	219.80	168.40	299.60	2,608.70
1.3.2.8.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	51,287.70	49,556.00	52,024.10	48,049.50	55,023.40	41,497.00	43,177.20	62,189.70	45,424.20	47,180.90	54,274.40	40,104.30	589,788.40
1.3.2.8.1.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	51,287.70	49,556.00	52,024.10	48,049.50	55,023.40	41,497.00	43,177.20	62,189.70	45,424.20	47,180.90	54,274.40	40,104.30	589,788.40
1.3.2.8.1.6.	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	11,770.00	10,957.00	11,291.00	10,969.00	12,438.00	10,496.00	11,282.00	15,246.00	11,977.00	11,796.00	15,562.00	13,618.00	147,402.00



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2022**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMI BRE	OCTUBRE	NOVIEM: BRE	DICIEM: BRE	TOTAL
1.3.2. 8. 1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y CO	39,517.70	38,599.00	40,733.10	37,080.50	42,585.40	31,001.00	31,895.20	46,943.70	33,447.20	35,384.90	38,712.40	26,486.30	442,386.40
1.3.2. 8. 1.99.01	AUTORIZACION VEHICULOS MENORES	789.60	2,511.00	318.10	775.50	1,870.90	1,513.50	297.20	330.70	566.20	629.90	371.40	359.30	10,333.30
1.3.2. 8. 1.99.02	OTRAS TASAS -TERMINAL TERRESTRE	3,155.00	1,611.00	2,367.00	1,847.00	2,705.50	1,529.50	1,124.00	1,491.00	1,641.00	2,057.00	2,424.00	4,229.00	26,181.00
1.3.2. 9. . . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	38,819.86	38,531.81	49,378.07	43,567.32	53,405.92	48,079.30	45,485.81	60,309.53	47,048.24	42,638.28	50,124.18	49,771.31	567,159.63
1.3.2. 9. 1. . .	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	38,819.86	38,531.81	49,378.07	43,567.32	53,405.92	48,079.30	45,485.81	60,309.53	47,048.24	42,638.28	50,124.18	49,771.31	567,159.63
1.3.2. 9. 1. 4.	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	329.66	1,593.13	1,303.47	723.32	579.32	1,448.30	1,013.81	1,013.81	1,158.64	362.08	362.08	506.91	10,394.53
1.3.2. 9. 1. 5.	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	36,241.00	35,821.00	42,764.00	37,661.00	46,296.00	40,054.00	38,114.00	48,114.00	39,398.00	37,095.00	39,843.00	40,826.00	482,227.00
1.3.2. 9. 1. 6.	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	0.00	173.68	0.00	0.00	129.10	0.00	573.00	5,384.22	0.00	0.00	0.00	0.00	6,260.00
1.3.2. 9. 1. 6.01	PUBLICIDAD EXTERIOR ESTABLECIMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	129.10	0.00	493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	622.10
1.3.2. 9. 1. 6.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS EVENTUALES	0.00	173.68	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	5,384.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,637.90
1.3.2. 9. 1. 7.	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	0.00	84.00	21.00	0.00	42.00	0.00	0.00	63.00	42.00	703.80	21.00	21.00	997.80
1.3.2. 9. 1. 7.01	AUTORIZACION DE ESTABLECIM.Y COMPATIBILIDAD DE USO	0.00	84.00	21.00	0.00	42.00	0.00	0.00	63.00	42.00	703.80	21.00	21.00	997.80
1.3.2. 9. 1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COME	2,249.20	860.00	5,289.60	5,183.00	6,359.50	6,577.00	5,785.00	5,734.50	6,449.60	4,477.40	9,898.10	8,417.40	67,280.30
1.3.2. 1. . . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	24,233.90	28,954.80	24,530.60	21,624.00	30,363.10	23,608.51	27,634.40	32,671.10	22,568.00	23,776.40	26,939.90	25,031.20	311,935.91
1.3.2. 1. 1. . .	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	24,233.90	28,954.80	24,530.60	21,624.00	30,363.10	23,608.51	27,634.40	32,671.10	22,568.00	23,776.40	26,939.90	25,031.20	311,935.91
1.3.2. 1. 1.99.17	INSPECCION TECNICA DE DEFENSA CIVIL	2,341.50	2,295.00	2,172.00	857.50	1,504.50	780.50	534.00	1,314.50	857.50	667.50	590.50	267.00	14,182.00
1.3.2. 10. 1. 5.	CERTIFICACIONES	96.80	771.10	264.00	483.00	381.30	327.61	311.00	329.00	576.50	338.50	395.40	361.10	4,635.31
1.3.2. 10. 1. 5.01	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	96.80	771.10	264.00	483.00	381.30	327.61	311.00	329.00	576.50	338.50	395.40	361.10	4,635.31
1.3.2. 10. 1.99.	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	24,137.10	28,183.70	24,266.60	21,141.00	29,981.80	23,280.90	27,323.40	32,342.10	21,991.50	23,437.90	26,544.50	24,670.10	307,300.60
1.3.2. 10. 1.99.05	TRAMITE DOCUMENTARIO	197.50	407.50	320.00	320.00	317.50	347.50	252.50	227.50	190.00	250.00	380.00	1,012.50	4,222.50
1.3.2. 10. 1.99.07	DERECHO DE EMISION	1,863.00	4,584.00	5,754.00	4,068.00	5,679.00	4,446.00	5,292.00	5,571.00	3,291.00	2,931.00	4,263.00	9,084.00	56,826.00
1.3.2. 10. 1.99.09	OTROS DE ADMINISTRACION GENERAL	190.30	329.40	101.40	54.20	219.30	29.50	112.20	159.20	100.90	324.90	142.40	227.60	1,991.30
1.3.3.	VENTA DE SERVICIOS	105,112.46	183,304.02	291,406.34	100,276.04	90,194.52	66,116.77	220,306.01	121,301.42	89,142.87	90,799.91	181,193.24	261,689.97	1,800,843.57
1.3.3. 5. . . .	INGRESO POR ALQUILERES	81,440.70	139,770.10	233,626.47	54,346.48	40,959.50	28,955.00	185,654.03	79,648.40	52,643.22	64,086.97	144,081.94	222,347.11	1,327,559.92
1.3.3. 5. 1. . .	INMUEBLES Y TERRENOS	14,809.00	28,542.00	67,633.00	42,736.50	40,959.50	28,955.00	32,751.00	45,064.00	34,616.00	44,361.00	46,937.00	39,415.50	466,779.50
1.3.3. 5. 1.99.	OTROS INMUEBLES	14,809.00	28,542.00	67,633.00	42,736.50	40,959.50	28,955.00	32,751.00	45,064.00	34,616.00	44,361.00	46,937.00	39,415.50	466,779.50
1.3.3. 5. 1.99.03	ALQUILER DE INMUEBLES TERMINAL TERRESTRE	4,250.00	4,212.00	10,467.00	9,920.00	4,811.00	4,211.00	5,621.00	2,280.00	2,995.00	5,766.00	9,170.00	10,540.00	74,243.00
1.3.3. 5. 2. . .	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	66,631.70	111,228.10	165,993.47	11,609.98	0.00	0.00	152,903.03	34,584.40	18,027.22	19,725.97	97,144.94	182,931.61	860,780.42
1.3.3. 5. 2. 2.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	66,631.70	111,228.10	165,993.47	11,609.98	0.00	0.00	152,903.03	34,584.40	18,027.22	19,725.97	97,144.94	182,931.61	860,780.42
1.3.3. 5. 2. 2.01	ALQUILER DE MAQUINARIA	66,631.70	111,228.10	165,993.47	11,609.98	0.00	0.00	152,903.03	34,584.40	18,027.22	19,725.97	97,144.94	182,931.61	860,780.42
1.3.3. 9. . . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACI#N DE SERVICIOS	23,671.76	43,533.92	57,779.87	45,929.56	49,235.02	37,161.77	34,651.98	41,653.02	36,499.65	26,712.94	37,111.30	39,342.86	473,283.65
1.3.3. 9. 1. . .	SERVICIOS POR ADMINISTRACI#N Y RECAUDACI#N	1,626.40	317.10	1,713.80	2,943.00	2,113.20	2,582.70	2,906.40	1,489.20	3,098.40	1,018.80	3,459.90	4,222.50	27,491.40
1.3.3. 9. 1.99.	OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACI#N Y RECAUDACI#N	1,626.40	317.10	1,713.80	2,943.00	2,113.20	2,582.70	2,906.40	1,489.20	3,098.40	1,018.80	3,459.90	4,222.50	27,491.40
1.3.3. 9. 2. . .	OTROS INGRESOS POR PRESTACI#N DE SERVICIOS	22,045.36	43,216.82	56,066.07	42,986.56	47,121.82	34,579.07	31,745.58	40,163.82	33,401.25	25,694.14	33,651.40	35,120.36	445,792.25
1.3.3. 9. 2. 1.	BAOS MUNICIPALES	15,951.90	15,801.30	17,785.40	16,461.90	20,099.20	16,618.50	15,890.60	22,392.60	18,925.20	17,335.80	21,576.20	16,160.30	214,998.90
1.3.3. 9. 2. 9.	SERVICIOS A TERCEROS	5,290.00	7,285.00	11,250.00	9,255.00	8,210.00	3,290.00	1,225.00	665.00	1,435.00	560.00	0.00	0.00	48,465.00
1.3.3. 9. 2. 9.03	SERV.HOSPEDAJE DEL TERMINAL TERRESTRE	3,960.00	6,340.00	10,165.00	7,995.00	6,845.00	1,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,300.00
1.3.3. 9. 2.23.	LIMPIEZA P#BLICA	534.86	13,286.87	17,811.33	11,289.81	12,411.44	9,653.33	9,626.14	11,273.56	8,581.29	5,183.18	7,935.30	12,284.15	119,871.26
1.3.3. 9. 2.23.01	LIMPIEZA P#BLICA	201.06	8,951.60	12,168.01	6,919.57	7,151.28	4,977.31	4,663.49	4,690.87	3,227.36	2,149.02	3,110.73	4,757.36	62,967.66
1.3.3. 9. 2.23.02	LIMPIEZA P#BLICA A#OS ANTERIORES	333.80	4,335.27	5,643.32	4,370.24	5,260.16	4,676.02	4,962.65	6,582.69	5,353.93	3,034.16	4,824.57	7,526.79	56,903.60



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2022**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.3.3. 9. 2.27.	PARQUES Y JARDINES	268.60	6,843.65	9,219.34	5,979.85	6,401.18	5,017.24	5,003.84	5,832.66	4,459.76	2,615.16	4,139.90	6,675.91	62,457.09
1.3.3. 9. 2.27.01	PARQUES Y JARDINES	100.92	4,732.20	6,342.40	3,746.13	3,735.99	2,647.20	2,504.35	2,507.00	1,741.33	1,093.86	1,669.26	2,738.97	33,559.61
1.3.3. 9. 2.27.02	PARQUES Y JARDINES AÑOS ANTERIORES	167.68	2,111.45	2,876.94	2,233.72	2,665.19	2,370.04	2,499.49	3,325.66	2,718.43	1,521.30	2,470.64	3,936.94	28,897.48
1.5.	OTROS INGRESOS	12,774.33	2,208.13	14,860.24	1,420.19	10,975.70	448.61	3,956.88	6,540.06	15,726.79	22,798.38	7,363.05	18,754.98	117,827.34
1.5.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,278.27	356.13	11,959.26	902.00	9,949.21	0.00	2,536.91	5,609.63	15,632.20	22,657.98	7,260.41	538.03	87,680.03
1.5.1. 1. . . .	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	328.77	356.13	325.63	484.62	659.52	0.00	1,686.41	795.75	760.51	1,096.50	867.41	538.03	7,899.28
1.5.1. 1. 1. . .	INTERESES	328.77	356.13	325.63	484.62	659.52	0.00	1,686.41	795.75	760.51	1,096.50	867.41	538.03	7,899.28
1.5.1. 1. 1. 1. .	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	328.77	356.13	325.63	484.62	659.52	0.00	1,686.41	795.75	760.51	1,096.50	867.41	538.03	7,899.28
1.5.1. 1. 1. 1.31	INTERESES BANCARIOS 151-084508 RDR BCO.NACION	113.05	117.71	110.11	125.81	125.41	0.00	267.93	143.10	148.00	147.75	157.01	156.82	1,612.70
1.5.1. 1. 1. 1.34	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 8-7 OIM	86.00	157.59	96.11	127.22	312.65	0.00	789.30	407.35	272.75	276.08	90.49	61.96	2,677.50
1.5.1. 1. 1. 1.35	INTERESES BANCARIOS (151-027261) 9-7 RDR	129.72	80.83	119.41	231.59	221.46	0.00	629.18	245.30	339.76	672.67	619.91	319.25	3,609.08
1.5.1. 2. . . .	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	9,949.50	0.00	11,633.63	417.38	9,289.69	0.00	850.50	4,813.88	14,871.69	21,561.48	6,393.00	0.00	79,780.75
1.5.1. 2. 2. . .	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	9,949.50	0.00	11,633.63	417.38	9,289.69	0.00	850.50	4,813.88	14,871.69	21,561.48	6,393.00	0.00	79,780.75
1.5.1. 2. 2. 1. .	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	9,949.50	0.00	11,633.63	417.38	9,289.69	0.00	850.50	4,813.88	14,871.69	21,561.48	6,393.00	0.00	79,780.75
1.5.2.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS NO TRIBUTARIAS	1,597.76	1,576.10	2,710.88	385.29	1,012.19	377.11	1,362.77	916.13	80.29	97.50	88.34	244.31	10,448.67
1.5.2. 1.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	852.00	1,508.80	2,487.60	282.80	0.00	46.00	73.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.80
1.5.2. 1. 6. . . .	OTRAS MULTAS	852.00	1,508.80	2,487.60	282.80	0.00	46.00	73.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.80
1.5.2. 1. 6. 1. .	INFRACCIONES DE COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.00	73.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119.60
1.5.2. 1. 6. 1.01	OTRAS INFRACCIONES-MERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.00	73.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119.60
1.5.2. 1. 6. 2. .	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	852.00	1,508.80	2,487.60	282.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,131.20
1.5.2. 1. 6. 2.01	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	852.00	1,508.80	2,487.60	282.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,131.20
1.5.2. 2.	SANCIONES	469.76	67.30	223.28	102.49	184.19	147.11	122.77	117.73	80.29	97.50	88.34	244.31	1,945.07
1.5.2. 2. 1. . . .	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	469.76	67.30	223.28	102.49	184.19	147.11	122.77	117.73	80.29	97.50	88.34	244.31	1,945.07
1.5.2. 2. 1. 2. .	INTERESES POR SANCIONES	469.76	67.30	223.28	102.49	184.19	147.11	122.77	117.73	80.29	97.50	88.34	244.31	1,945.07
1.5.2. 2. 1. 2.01	INTERESES TRIBUTARIOS	469.76	67.30	223.28	102.49	184.19	147.11	122.77	117.73	80.29	97.50	88.34	244.31	1,945.07
1.5.2. 2. 1. 99.01	OTRAS SANCIONES - MOTOTAXIS	276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184.00	1,166.40	798.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,252.80
1.5.5.	INGRESOS DIVERSOS	898.30	275.90	190.10	132.90	14.30	71.50	57.20	14.30	14.30	42.90	14.30	17,972.64	19,698.64
1.5.5. 1.	INGRESOS DIVERSOS	898.30	275.90	190.10	132.90	14.30	71.50	57.20	14.30	14.30	42.90	14.30	17,972.64	19,698.64
1.5.5. 1. 4. . . .	OTROS INGRESOS DIVERSOS	898.30	275.90	190.10	132.90	14.30	71.50	57.20	14.30	14.30	42.90	14.30	17,972.64	19,698.64
1.5.5. 1. 4. 99. .	OTROS INGRESOS DIVERSOS	898.30	275.90	190.10	132.90	14.30	71.50	57.20	14.30	14.30	42.90	14.30	17,972.64	19,698.64
	INGRESOS PRESUPUESTADOS	503,997.32	649,559.07	667,797.68	407,065.73	382,063.64	283,921.47	646,215.47	451,494.84	298,652.23	406,732.01	658,594.10	711,648.09	6,067,741.65



**RESUMEN DE INGRESOS POR PARTIDAS MENSUALIZADO
AÑO : 2022**

DETALLADO AL NIVEL : 7

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
9.9.9.9.9.9.9.	OTROS	1,000.00	20,404.71	423.00	5,440.77	28.50	1,200.00	5,900.00	0.00	81.00	2,161.08	563.22	3,388.03	40,590.31
9.9.9.9.9.9.9.	OTROS	1,000.00	20,404.71	423.00	5,440.77	28.50	1,200.00	5,900.00	0.00	81.00	2,161.08	563.22	3,388.03	40,590.31
9.9.9.9.9.9.9.	OTROS	1,000.00	20,404.71	423.00	5,440.77	28.50	1,200.00	5,900.00	0.00	81.00	2,161.08	563.22	3,388.03	40,590.31
9.9.9.424.1.1.	DEV.VARIAS INVER.	1,000.00	1,007.00	342.00	0.00	28.50	1,200.00	5,900.00	0.00	0.00	2,161.08	563.22	1,206.25	13,408.05
9.9.9.424.32.1.	DEV.VARIAS INVER. 151-027261 BCO. NACION	1,000.00	1,007.00	342.00	0.00	28.50	1,200.00	5,900.00	0.00	0.00	2,161.08	563.22	1,206.25	13,408.05
9.9.9.429.1.1.	DEV.CTAS POR PAG.DIV.	0.00	19,397.71	81.00	5,440.77	0.00	0.00	0.00	0.00	81.00	0.00	0.00	2,181.78	27,182.26
9.9.9.429.1.1.1.	DEPOSITOS EN GARANTIA TER.TERR. Y OTROS	0.00	19,397.71	81.00	5,440.77	0.00	0.00	0.00	0.00	81.00	0.00	0.00	2,181.78	27,182.26
9.9.9.429.1.6.	GARANTIAS MERCADOS BCO. NACION	0.00	0.00	81.00	81.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.00	0.00	0.00	0.00	243.00
9.9.9.429.1.8.	GARANTIAS PROVEEDORES BCO. NACION	0.00	19,397.71	0.00	5,359.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181.78	26,939.26
	INGRESOS NO PRESUPUESTADOS	1,000.00	20,404.71	423.00	5,440.77	28.50	1,200.00	5,900.00	0.00	81.00	2,161.08	563.22	3,388.03	40,590.31
	TOTAL DE INGRESOS	504,997.32	669,963.78	668,220.68	412,506.50	382,092.14	285,121.47	652,115.47	451,494.84	298,733.23	408,893.09	659,157.32	715,036.12	6,108,331.96